BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

Año XLII. — Núm. 11.938

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 23 de Marzo de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.30
Número atrasado de más de un mes	”	0.60
Subscripción mensual	”	2.30
Subscripción trimestral	”	6.50
Subscripción semestral	”	12.50
Subscripción anual	”	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 22 de Marzo de 1934

Por avisos varios	2.637.—
” marcas	300.—
” adicional de marcas	46.—
” venta de Boletines y folletos	12.—
” subscripciones	24.—
Total	$ 3.019.—

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Públic

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Sobre honores fúnebres para honrar la memoria del Rey de Bélgica

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

36.780. — M.º N.º 27 — El Gobierno ha tenido conocimiento de la sensible muerte de Su Majestad Alberto I, Rey de los Belgas, y para honrar la memoria de tan ilustre Soberano y noble amigo de la Nación Argentina, asociándose, a la vez, al justo duelo del pueblo belga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las oficinas públicas nacionales, así como los buques de la Armada, enarbolarán el pabellón nacional a media asta, durante los días 19, 20 y 21 del corriente mes.

Art. 2.º — Por el Ministerio del Interior, se pondrá en conocimiento este Decreto a los señores Gobernadores de Provincia, pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3.º — El presente Decreto se pondrá en conocimiento de la Legación de Bélgica.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrándose en comisión a un diplomático para que represente al Gobierno en los actos de los funerales de S. M. el Rey de Bélgica.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.

36.861. — M.º N.º 28. — De conformidad a los considerandos del Decreto de fecha 19 del corriente, por el que se disponen honras fúnebres a la memoria de Su Majestad, el Rey Alberto I de Bélgica, y siendo un deseo del Gobierno, hacerse representar especialmente en los actos de los funrales y del entierro el día 22, así como en la ceremonia del juramento del sucesor de la Corona, que tendrá lugar el día 23,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en comisión a S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica y Países Bajos, don Paulino Llambí Campbell, para que, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, represente al Gobierno Argentino en los actos de los funerales y entierro de Su Majestad el Rey Alberto I de Bélgica, así como en la ceremonia del juramento del Sucesor de la Corona.

Art. 2.º — Integrará la Misión el Secretario de Primera Clase de Legación, don Miguel Angel Chiappe, en su carácter.

Art. 3.º — Dése cuenta, oportunamente, al Honorable Congreso, extiéndanse las credenciales correspondientes, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Agregado Militar

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.236. — M.º N.º 29. — Vista la nota N.º 141, fecha 31 de Enero ppdo., del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en el Brasil, al Teniente Coronel don Osvaldo B. Martín.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto una adhesión y prestando otra

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934.

37.407. — N.º 30. — Visto el dictamen producido por la Dirección General de Aduanas, que el Ministerio de Hacienda hace suyo, y el informe del señor Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, igualmente favorable a la adhesión del Gobierno Argentino a la Convención Internacional celebrada en París el 24 de abril de 1926 que reforma la concluída en la misma ciudad, el 11 de octubre de 1909, sobre circulación de automóviles; y atento a que, según informes de la Embajada Argentina en Francia, la Convención de 1926 ha sido substituída por la de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la adhesión prestada el 15 de julio de 1927 por el Gobierno Argentino a la Convención sobre circulación de automóviles, firmada en París, el 11 de octubre de 1909.

Art. 2.º — El Gobierno Argentino adhiere a la Convención Internacional relativa a circulación de automóviles suscripta en París, el 24 de abril de 1926, con sus respectivos anexos, de conformidad con el artículo 13 de la misma.

Art. 3.º — Diríjanse las comunicaciones del caso y oportunamente el respectivo mensaje al Honorable Congreso de la Nación, solicitando la ratificación constitucional que corresponde.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Patronato Nacional de Menores. — Se autoriza el otorgamiento sin cargo de las cédulas de identidad y certificados de conducta para los asilados que egresen del Patronato.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

37.927. — 979. —. Expte. 2434-P-1933. — 203-V. — Visto que el Patronato Nacional de Menores, solicita se exima de los derechos fijados por la Ley N.º 11.582, punto 30, a las cédulas de identidad y certificados de buena conducta otorgados a los menores internados en los establecimientos de su dependencia que están en condiciones de egresar, y

CONSIDERANDO:

Que ellos carecen totalmente de recursos para afrontar ese gasto lo que les impide munirse de documentos indispensables para conseguir trabajo cuando salen de los institutos donde han estado asilados;

Que en mérito a tal circunstancia y teniendo en cuenta por otra parte el deber del Estado de facilitar la acción social desarrollada por la entidad mencionada, es procedente acordar el pedido que formula;

Por tanto y atento los informes producidos y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Policía de la Capital, para expedir, sin cargo, las cédulas de identidad y certificados de conducta que solicite el Patronato de Menores para sus asilados.

Art. 2.º — Comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, publíquese y pase al Ministerio del Interior a los efectos procedentes.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Intervención de la Comisión Reguladora de Gastos en las erogaciones mayores de m$n. 500.—

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

38.144. — 1220. —

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Gobierno, prorrogando para el corriente año el funcionamiento de la Comisión Reguladora de Gastos, ha sido dictado el 20 del actual;

Que para no entorpecer la liquidación de los asuntos despachados sin la intervención de esa Comisión, desde el 1.° de Enero al 20 de Febrero de 1934, conviene fijar la fecha en que debe comenzar a regir el Acuerdo referido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión Reguladora de Gastos, tendrá la intervención previa que fijan los Acuerdos de Gobierno de Junio 2 de 1931, Junio 11 de 1931, Septiembre 22 de 1933 y Febrero 20 de 1934, en todas las erogaciones mayores de m$n. 500.—, a partir del 20 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

PRESUPUESTO PARA 1934, DE LA CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES BANCARIAS

RESUMEN DE SUELDOS Y OTROS GASTOS

Concepto	Sueldos	Otros Gastos	Total
		m$n.	
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	157.560.—	76.156.—	233.716.—
Hogar Bancario	24.300.—	9.430.—	33.730.—
Total	181.860.—	85.586.—	267.446.—

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA PARA 1934

INCISO 1.°

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
				m$n	
	Presidente	1	1.200.—	1.200.—	14.400.—
4	Oficial 2.° (1 Asesor Letrado)	3	850.—	2.550.—	30.600.—
7	Oficial 5.° (Actuario)	1	700.—	700.—	8.400.—
10	Oficial 8.°	1	550.—	550.—	6.600.—
11	Oficial 9.° (Médico)	1	500.—	500.—	6.000.—
13	Auxiliar Principal	1	400.—	400.—	4.800.—
14	Auxiliar 1.°	3	375.—	1.125.—	13.500.—
15	Auxiliar 2.°	2	350.—	700.—	8.400.—
17	Auxiliar 4.°	3	300.—	900.—	10.800.—
18	Auxiliar 5.° (1 Procurador)	5	275.—	1.375.—	16.500.—
19	Auxiliar 6.°	2	250.—	500.—	6.000.—
21	Auxiliar 8.°	5	200.—	1.000.—	12.000.—
24	Ayudante 1.°	2	160.—	320.—	3.840.—
25	Ayudante 2.°	5	150.—	750.—	9.000.—
	Total ítem 1.°	35		12.570.—	150.840.—

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
23	Ayudante principal	1	180.—	180.—	2.160.—
24	Ayudante 1.°	1	160.—	160.—	1.920.—
26	Ayudante 3.°	1	130.—	130.—	1.560.—
29	Ayudante 6.°	1	90.—	90.—	1.080.—
	Total ítem 3	4		560.—	6.720.—
	Total Inciso 1.°	39		13.130.—	157.560.—

INCISO 2.°

HOGAR BANCARIO — LEY 11.232

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
				m$n.	
7	Oficial 5.°	1	700.—	700.—	8.400.—
10	Oficial 8.°	1	450.—	450.—	5.400.—
15	Auxiliar 2.°	1	350.—	350.—	4.200.—
19	Auxiliar 6.°	1	300.—	300.—	3.600.—
20	Auxiliar 7.°	1	225.—	225.—	2.700.—
	Total ítem 1	5		2.025.—	24.300.—
	Total Inciso 2.°	5		2.025.—	24.300.—

INCISO 3.°

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Remuneración de 4 Directores a razón de m$n. 200.— mensuales para cada uno	9.600.—
2	Aporte patronal 10 o|o	15.756.—
3	Alquileres	10.800.—
4	Gastos generales	20.000.—
5	Eventuales	5.000.—
6	Muebles y útiles	3.000.—
7	Comisiones	7.000.—
8	Servicio médico (interior y exterior)	3.000.—
	Total	76.156.—
	HOGAR BANCARIO	
9	Aporte patronal 10 o|o	2.430.—
10	Gastos generales	7.000.—
	Total	9.430.—
	Total Inciso 3.°	85.586.—

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.367. — 1221. — Visto el presupuesto presentado por la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que atento las normas de severa continencia en las expensas que se ha propuesto el P. E., es necesario reducir al mínimo posible los gastos, dejando para otra oportunidad las mejoras de sueldos propuestas;

Que razones de equidad aconsejan que la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias aplique a su personal la escala de rebaja de sueldos que por el artículo 9.° de la Ley N.° 11.821, se efectúa a los empleados de la Administración Nacional, ingresando el producido a reforzar su propio peculio;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 267.446.—) doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, el presupuesto para 1934, de la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, correspondiendo (m$n. 181.860.—) ciento ochenta y un mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional, a Sueldos y (m$n. 85.586.—) ochenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos moneda nacional, a Otros Gastos, de acuerdo con las planillas I, II y III anexas.

Art. 2.° — El "Hogar Bancario", contribuirá con el 11,79 o|o de los sueldos de los empleados de la Caja que interviene en el trámite de los expedientes o le presten sus servicios, como asimismo de los Otros Gastos.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias y el Hogar Bancario, aplicarán a sus empleados la escala de rebajas de sueldos establecida en el artículo 9.° de la Ley 11.821, ingresando el producido al fondo jubilatorio.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cárcel de Encausados. — Ascendiendo a un empleado

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

37.825. C. 172. — Vista la propuesta que formula el señor Director de la Cárcel de Encausados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese el puesto de Auxiliar 2.° (Auxiliar Técnico), de la Cárcel de Encausados, a don Nadal Taberner, (Mat. 806.175, Cl. 1904, D M. 68), en reemplazo de don Fidel Granda, que pasó a otro puesto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

"Cooperativa Nacional de Productores e Industriales, Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

37826 - 123. - N.° 8. - Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Nacional de Productores e Industriales, Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos, con las modificaciones de fojas diez y ocho y vuelta (18 y vta.), se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley N.° 11.388, a la sociedad "Cooperativa Nacional de Productores e Industriales, Limitada", constituída en esta capital, el 20 de diciembre de 1933; y apruébase sus estatutos de fojas ocho (8) a quince vuelta (15 vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho y vuelta (18 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

"Cercle de L'Epee". — Derogando el decreto por el que se le concedió personería.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37.947. — C. 5. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica a la asociación "Cercle de L'Epee"; atento que de fojas cuarenta y una (41) en adelante corren actuaciones que demuestran que dicha asociación, no obstante las reiteradas vistas que se le confirieron y de haber sido notificada en la forma de práctica, no ha rubricado sus libros sociales, no ha presentado los inventarios correspondientes a los años 1931, 1932 y 1933, ni abonado el importe que, por derecho de inspección, establece la Ley N.° 11.582, por los años 1932, 1933 y 1934; que tal situación implica la violación de expresar disposiciones legales y reglamentarias en vigor; y de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia, de fojas 45,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 8 de septiembre de 1926 por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital, el 2 de julio de 1903, y reorganizada el 18 de septiembre de 1921.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, otórguese testimonio, hágase saber a la C. D. del "Club Universitario Buenos Aires", a efecto de lo dispuesto en los estatutos de la citada asociación, sobre destino de sus bienes, en caso de disolución y, cumplido, pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, de la Capital, a fin de que

inicie la acción correspondiente hasta obtener el pago de la suma a que se refiere el informe de fojas cuarenta y seis (46) por derechos de inspección y sellado.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Sociedad Anónima Pastoril Correntina". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37.982. — P. 5. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Pastoril Correntina", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Pastoril Correntina", constituída en esta Capital, el 23 de enero de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a once (11).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aclarando el artículo 2.° del Decreto N.° 30.709, de 6 de Noviembre de 1933.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37.988. — 126. C 1220 933. — Vistos de conformidad con lo manifestado a fs. 13 y 14 por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase el artículo segundo (2.°) del Decreto N.° 30.709, de 6 de noviembre de 1933, (fs. 11) estableciéndose que es la Contaduría General de la Nación, quien deberá practicar la liquidación respectiva relacionada con los haberes correspondientes al cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Laguna Blanca (Formosa), desde el 27 de junio hasta el 4 de septiembre de 1933, que desempeñó don Jorge María Reyna.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación, por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Reducción de pena a varios condenados

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

38.010. - 127. — Expe. 2570 — 2803 — 2902 — 2950 — 2163 — 2966. — Vistos: los pedidos de indulto que formulan los penados Constantino Trova, Eulalio López, Isidoro Acuña, Emilio Píriz, Anastasio Ayala y Anacleto Farías; atento a que se trata de delincuentes primarios, que han observado conducta ejemplar y buena moralidad en los establecimientos carcelarios en que se hallan alojados, y a la opinión favorable emitida por la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en tres años y seis meses la pena impuesta a los penados Constantino Trova, Eulalio López, Isidoro Acuña y Emilio Piriz. ..

Art. 2.° — Redúcese en dos años y seis meses la pena impuesta a los penados Anastasio Ayala y Anacleto Farías.

Art. 3.° — Comuníquese, anótese y dése al Registró Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Se reduce en cuatro años la pena impuesta al penado Domingo Antonio Jaque.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

38.011. — Expte. N.° 1236. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Domingo Antonio Jaque; atento a que se trata de un delincuente primario, que ha observado conducta ejemplar, sin haber sufrido castigo disciplinario en todo el tiempo que lleva de reclusión; y al informe favorable del señor Juez de la causa, quien expresa que: "son razones suficientemente legales para que se pueda ejercitar en su beneficio, sin agravio de la sociedad, la facultad que invoca",

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en cuatro años la pena impuesta al penado Domingo Antonio Jaque.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Trámite de jubilación

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

37.3894. — 124. C 30. — Vista la precedente nota del H. Consejo Nacional de Educación, solicitando la jubilación ordinaria de la señora Elisa Haedo de Fini, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará trámite al expediente de jubilación de la señora Elisa Haedo de Fini, Directora elemental de las escuelas del Territorio de Misiones, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Reconocimiento de servicios varios establecimientos

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

37.395. — N.° 125. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los Colegios Nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en los colegios nacionales que se menciona a continuación, por el siguiente personal:

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital

Expte. 1.ª 5

Francisco Cabrejas, como auxiliar 6.°, (secretario-tesorero), desde el 1.° de abril hasta el 31 de agosto de 1933, cargo vacante de presupuesto;

Colegio Nacional de Paraná

Expte. H. 93

Placidia Montrull de Herrera, cuatro horas semanales de educación física y estética, desde el 4 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 1933, vacantes por renuncia del señor Sixto de los Santos; Juan J. Castro, cuatro horas semanales de igual categoría, desde el 29 de mayo hasta el 30 de junio de 1933, vacantes por renuncia del señor Sixto de los Santos y Juan E. Chichizola, dos horas semanales de educación física y estética, desde el 23 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 1933, una de las cuales se halla vacante, debiendo imputarse la otra al Inciso 326, Item 1, Anexo E, del Presupuesto para dicho año;

Colegio Nacional de Catamarca

Expte. 1.ª 2

Julio Rodolfo Pastoriza, como Ayudante de Gabinete, desde el 28 de octubre hasta el 9 de diciembre de 1933, cargo vacante por fallecimiento del señor Werfil Jofré.

Art. 2.° — Hágase saber a quienes corresponda que debe imputarse al Inciso 326, Item 1, Partida 13 del Presupuesto de 1933, los haberes de los profesores del Colegio Nacional "Mariano Moreno", cuyos servicios le fueron reconocidos por Decreto de fecha 23 de enero último, en la siguiente forma: María Yole Fornoni, agosto, $ 80; María Yole Fornoni y Carlós Pescali, septiembre, $ 80 y $ 80, respectivamente; María Yole Fornoni, noviembre y diciembre, $ 80, por cada mes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Pergamino .— Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.482. — 126. — A fin de proveer un cargo vacante de Auxiliar 6.° (secretaria-tesorera), en la Escuela Normal Mixta de Pergamino, (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.°, (secretaria-tesorera), en la Escuela Normal Mixta de Pergamino, (Buenos Aires), a la señora María Carolina B. Rozas de Vergara Campo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Tramitación de jubilación

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.485. — 127. C 31. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el H. Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará trámite al expediente de jubilación del señor Joaquín Alvarez, Vicedirector de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar N.° 5, dependiente del Consejo Nacional de Educación, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.269. —128. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela Normal Mixta de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, tres horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Tucumán, a la señora Rosa Travi de Valsecchi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Universidad del Litoral. — Escuela de Agricultura e Industria Afines

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

37.165. — 129. — U|86. — Visto: las procedentes comunicaciones telegráficas del señor Intervntor de la Universidad Nacional del Litoral, del señor Gobernador de la Provincia de Corrientes y de, y de profesores y alumnos de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de Corrientes, solicitando se mantenga el funcionamiento de la misma y se autorice la recepción de exámenes en el presente mes, y

CONSIDERANDO:

Que las diversas deficiencias de organización y funcionamiento de se Facultad, así como su elevado costo, motivaron el decreto de 22 de abril de 1933, por el cual se ordenó la reorganización de la Escuela de Agricultura, Ganadería e Industrias afines en substitución de la Facultad de Agricultura, Ganadería o Industrias Afines, disponiendo que, en lo sucesivo, dependiera del Ministerio de Agricultura;

Que por el mismo decreto, se dispuso enviar al H. Congreso el respectivo Mensaje, el que fué remitido conjuntamente con el proyecto de ley, 1 5 de mayo del mismo año, a efecto de su aprobación e inclusión en el Presupuesto correspondiente al Ministerio de Agricultura:

Que hasta tanto se pronuncie el H. Congreso y a fin de contemplar la situación de los alumnos de la citada Facultad evitándoles perjuicios en la prosecución de sus estudios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Interventor en la Universidad Nacional del Litoral dispondrá el funcionamiento de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de Corrientes, de acuerdo con la organización, reglamento y plan de estudios proyectado por el ex interventor, don Silvio Spangemberg y aprobado por decreto de 10 de Octubre de 1921.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Las Flores. — Designando Ayudante 3.° (auxiliar de secretaría).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

37.811. — 130. 2.ª 1. — Visto este expediente; considerando que la Escuela Normal de Las Flores sólo cuenta con el cargo de secretario como personal administrativo, empleo que resulta insuficiente para atender las tareas múltiples que debe realizar la secretaría, por lo que en los años 1932 y 1933 fué preciso reconocer los servicios prestados por la señorita María Magdalena Raineri como auxiliar d dicha oficina y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, a contar desde el 1.° del corriente, en la Escuela Normal de Las Flores, a la señorita María Magdalena Raineri, para desempeñar las funciones de Ayudante 3.°, (auxiliar de secretaría) quien deberá percibir, en tal carácter, la suma de pesos 130,00 m|n. mensuales, que se imputarán al inciso 326, ítem 1, partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Trámite de jubilación. — Señor Pascual Guaglianone,

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1934.

37.812. — 131. — G-103. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará trámite al expediente de jubilación del señor Pascual Guaglianone, Director de la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Santiago del Estero. Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

37.819. — 132. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal Mixta de Sgo. del Estero, a la señorita Sara Antonia Colomer, en reemplazo de la señora María Adela Colomer de Garro, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Santa Fe. — Creación del bachillerato nocturno

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

37.833 — 133 1.ª 79. — Visto los diversos pedidos de creación del bachillerato nocturno en el Colegio Nacional de Santa Fe, sobre la base de los cursos que han funcionado en el mismo establecimiento durante el año pasado, conforme a la resolución de 20 de Abril de 1933; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza y el Rectorado del establecimiento, aún cuando se han realizado ampliamente los fines de extensión cultural que determinaron la organización de aquellos cursos, es bien sentida la necesidad que tiene una ciudad de tanta importancia y población como Santa Fe, de una institución del carácter de la que se solicita; y

Que la creación del bachillerato nocturno no causará este año erogación alguna, en virtud de que se cuenta con profesores dispuestos a impartir con carácter ad honorem las enseñanzas correspondientes a dicho curso, mientras no se incluya en el Presupuesto las partidas necesarias a su sostenimiento;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el bachillerato nocturno anexo al Colegio Nacional de Santa Fe sobre la base de los cursos nocturnos autorizados por la precitada resolución, el que deberá funcionar con personal ad honorem, mientras no se incluya en el Presupuesto las partidas necesarias a su sostenimiento debiendo ajustarse a los planes, programas, honorarios y demás disposiciones de la reglamentación en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional "Mariano Moreno". Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

38.005. — 134. — Vista la terna formulada por el Jurado respectivo para proveer el Rectorado del Colegio Nacional "Mariano Moreno", teniendo en cuenta el informe producido a los antecedentes presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Rector del Colegio Nacional "Mariano Moreno", al profesor de enseñanza secundaria en Matemáticas y Física, señor José N. Bollo (Cl. 1881, D. M. 2, M. 172.446), quien cesa como Vicerrector en el mencionado establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 (Capital) — Nombramiento de Rectora

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

38.006. — 135. — Vista la terna formulada por el Jurado respectivo para proveer el Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, teniendo en cuenta el informe producido y los antecedentes presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° . — Nómbrase Rectora del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, a la profesora normal y maestra normal de sordomudos, señorita Adela Carbelino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3. — Nombrando Rectora

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

38.007. — 136. — Vista la terna formulada por el Jurado respectivo para proveer el Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital, teniendo en cuenta el informe producido y los antecedentes presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Rectora del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital, a la maestra normal y profesora normal en ciencias y letras, señorita Amalia García Olivera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional "D. F. Sarmiento". — Nombramiento de Rector

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

38.101. — 137. — Vista la terna formulada por el Jurado respectivo para proveer el Rectorado del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", atento los antecedentes presentados y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Rector del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", al profesor de enseñanza secundaria en Historia Natural y Geografía y doctor en medicina, señor Félix M. Scatella (Cl. 1892 D. M. 2, M. 170.184), quien cesa como Vicerrector en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Dolores. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

37.818. — 138. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, seis horas semanales, en el Colegio Nacional de Dolores, al señor Carlos Rodolfo Capiel (Cl. 1909, D. M. 22, M. 1.281.764), en reemplazo del señor Pedro F. Barragán, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de 25 de Mayo, Escuela Normal de Santa Rosa. — Traslado, nombramiento y reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

38.008. — 139. — 2.ª-8. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al actual profesor de la Escuela Normal de 25 de Mayo, señor Alberto Fermín Fortain, titular de seis horas de educación física y estética y dos de ciencias y letras, a ocupar doce horas de ciencias y letras matemáticas, en la Escuela Normal de Santa Rosa, en reemplazo de la señora Amelia Lafferriére de Guisánlez, quién pasará a su vez a ocupar las ocho horas que deja el señor Fortain y una más vacante, de educación física y estética, en la Escuela mencionada en primer término, hasta tanto se le pueda restituir, a medida que se produzcan vacantes, doce horas de ciencias y letras.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados por la señora Amelia Lafferriére de Guisández, en diez y seis horas de ciencias y letras en la Escuela Normal de Santa Rosa, desde el 1.° de enero último hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Trámite de jubilación

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

38.009. — 140. — 34-C. — Vista la precedente nota del H. Consejo Nacional de Educación en la que solicita la jubilación ordinaria del señor Adrián de la Torre, Director de la Escuela N.° 69 de Neuquén, en virtud de las consideraciones que en la misma formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará trámite al expediente de jubilación del señor Adrián de la Torre, Director de la Escuela N.° 69 de Neuquén, dependiente del H. Consejo Nacional de Educación, a fin de que el P. E. dicte la resolución pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Dolores. — Nombrando personal para su reapertura.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934.

37.149. — 141. — Teniendo en cuenta que ha sido nuevamente incluída en Presupuesto en vigor la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires), y siendo necesario designar el personal que ha de efectuar de inmediato las tareas preliminares a la reapertura de esa Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires), el siguiente personal: Director y clase anexa al Ingeniero Sestillo Rodolfo Genovesi (Cl. 1897 D. M. 19, M. 1.083.442), quien cesa como maestro de tecnología y motores en la similar de Córdoba; Secretario Contador y clase anexa al señor Carlos Hervé Pereyra (Cl. 1911, D. M. 22, M. 1.270.171); Ayudante 1.° (Encargado de depósitos y materiales) a don Eduardo Bahilez (Cl. 1887, D. M. 22, Matrícula 1.261.673); quién cesa como cuidador de la misma; Maestro de Dibujo y Dibujante de tallr al sñor Pedro María del Carmen García Funes (Cl. 1904, D. M. 22, M. 1.249.666); y, Ayudante 1.° (Ordenanza) a don Félix Martínez (Cl. 1879, D. M. 22, M. 1.180.894).

Art. 2.° — Trasládese a la Escuela de Artes y Oficios de Dolores al maestro de Herrería de la Escuela de Artes y Oficios de Azul, señor Gerónimo Pedro Avanza, a desempeñar igual cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Creación del Liceo Nacional de Señoritas en la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

37.832. — 142. — 1.ª-1. —

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Rosario, no obstante su importancia y notorios progresos no tiene ningún instituto que imparta la enseñanza propia de los Liceos de Señoritas cuyos beneficios en la instrucción y educación de la mujer cada día repútanse más necesarios;

Que el turno de señoritas que funciona anexo al Colegio Nacional N.° 2 de la citada ciudad, si bien permite que la mujer realice los estudios de bachillerato, no responde a los fines esenciales de la enseñanza de los liceos en el carácter y extensión requeridos;

Que es posibles la creación de un Liceo de Señoritas en la ciudad de Rosario sin recargo para el Presupuesto porque se cuenta con la base del mencionado turno de señoritas y también porque el traslado del citado Colegio Nacional a su nuevo edificio permitirá, por la amplitud de éste el funcionamiento del nuevo Liceo con la organización pertinente;

Por todas estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, sobre la base del turno de niñas que funciona en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, I Liceo de Señoritas de la misma ciudad, que funcionará anexo a dicho Colegio.

Art. 2.° — Encomiéndase a la señorita Luisa J. Benítez, Regente del turno de señoritas, las funciones de Vicerrectora del nuevo Liceo, con los emolumentos que devenga actualmente, hasta que en nuevo cargo sea incluído en la Ley de Presupuesto, en cuya oportunidad se llamará a concurso para llenarlo de acuerdo con el decreto N.° 28.237, de fecha 19 de septiembre de 1933.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — Trámite de jubilaciones

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.196. — 143. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará trámite a los expedientes de jubilación de las siguientes personas: Eleodoro Jofré, profesor en la Escuela Normal de Maestros de San Luis; Félix Amaya, maestro de grado en el mismo establecimiento que el anterior; Paulina R. de Gatica, Directora de la Escuela N.° 62 dependiente del Consejo Nacional de Educación; María Rita Domínguez, Maestra de grado en la Escuela Normal de Maestras de San Luis; y Timoteo Berón, profesor en la Escuela Normal de Mercedes de (San Luis), a fin de que el P. E. dicte la resolución pertinente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Trámite de jubilación

Buenos Aires Marzo 12 de 1934.

38.197. — 144. — 116-C. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará trámite al expediente de jubilación del señor Benjamín Zalazar Altamira, profesor en la Escuela Normal y en el Colegio Nacional de Jujuy, a fin de que el P. E. dicte la resolución pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional "Mariano Moreno". —Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.269. — 145. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, seis horas semanales, Matemáticas, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, al señor Carlos A. Pollitzer (Cl. 1895 D. M. 2, M. 259.293).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Imputación de reconocimiento de servicios de la Vicerectora de la Escuela Normal N.° 4.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

37.112. — 95. — Habiéndose suprimido por Acuerdo de Economías de 11 de Febrero de 1933 el cargo de Director durante los meses de Enero y Febrero del mismo año en la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital, y a fin de regularizar la situación de la señora Ana María R. de Pasqués, cuyos servicios se reconocen por S. Decreto N.° 33 de fecha 16 de Enero de 1934, con imputación el Inciso del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que los fondos necesarios para el pago de los servicios reconocidos por Decreto de fecha 16 de Enero de 1934 a la Vicedirectora de la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital, señora Ana María R. de Pasqués como Directora en la misma Escuela, deben imputarse al inciso 326, ítem 1, Partida 13 del Presupuesto del año 1933, durante los meses de Enero y Febrero del citado año, debiendo ser remunerada con la diferencia de sueldos entre ambos cargos;

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Imputación de reconocimiento de servicios de la profesora de la Escuela Normal de Tucumán, señorita Deidamia Giménez Campero.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

37.113. — N.° 96. — No existiendo horas vacantes de Educación Física y Estética en la Escuela Normal Mixta de Tucumán, durante el mes de marzo de 1933, y a fin de regularizar la situación de la señorita Deidamia Giménez Campero, cuyos servicios se reconocen por S. Decreto N.° 33.707 de fecha 30 de Diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que los fondos necesarios para el abono de los servicios reconocidos por Decreto de 30 de diciembre ppdo., a favor de la señorita Deidemia Giménez Campero como profesora en cuatro horas semanales de educación física y estética, en la Escuela Normal Mixta de Tucumán, desde el 1.° hasta el 31 de marzo de 1933, deberán imputarse al inciso 326, ítem 1, Partida 13 del Presupuesto del mismo año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Trelew. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

37.000. — 97. — Exp. 1.ª-7-933. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referendum" entre el señor Rector del Colegio Nacional de Trelew, debidamente autorizado, por una parte y por la otra D. Harri E. Roberts, Gerente de la S. A. Compañía Mercantil Chubut, por el cual ésta cede en arrendamiento, con destino al Instituto expresado, la casa que ocupa actualmente, sita en la calle Sarmiento, por el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.), a contar desde el 1.° de enero de 1934 hasta el 31 de diciembre de 1936, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Rectorado del Colegio Nacional de Trelew, para su conocimiento y notificación del propietario previa reposición del sellado y entrega de un ejemplar del contrato, debiendo quedar otro archivado en ese Instituto; cumplido, remítase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Imputación de reconocimiento de servicios de profesoras de la Escuela Normal N.° 6.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.114. — 98. — Atento el reconocimiento de servicios efectuados al personal de la Escuela Normal N.° 6 de la Capital, por decreto N.° 32.399 de fecha 7 de diciembre de 1933, y, teniendo en cuenta que en la actualidad no existe saldo suficiente para poder atender el pago por el mes de abril a los de lo señorita María Caso y 12 días de abril y 22 días de mayo de 1933 a los de la señorita Olga Nelly Pujadas;

Que procede regularizar tal situación para poder disponer su pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que los importes de sueldos reconocidos por decreto N.° 32.399 de fecha 7 de diciembre ppdo., correspondientes a la Escuela Normal N.° 6 de la Capital a favor de la señorita María Caso por el mes de abril y señorita Olga Nelly Pujadas por 12 días de abril y 22 días de mayo último, deben ser imputados al inciso 326, ítem 1, Partida 13 del Presupuesto de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, fecho, archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Reconociendo diferencia de sueldo al Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia señor Carlos P. Cortona.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.116. — 99. — Exp. 142-C-934. — Visto este expediente; a fin de dar cumplimiento a la Acordada dada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 1.° de diciembre de 1930, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 99 de la Constitución Nacional y 11 de la Ley de 16 de Octubre de 1862,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Carlos P. Cortona, el derecho a percibir la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, mensuales, como diferencia entre el cargo de Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia, del que era titular y el de Jefe del Registro de Procuradores y Habilitados del Tribunal, que fuera designado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su aludida Acordada de 1.° de Diciembre de 1930, desde esta fecha, en que se hizo cargo de esas funciones hasta el 30 de Septiembre de 1931 en que ese cargo fué incluído en el Anexo E. del Presupuesto de aquel año.

Art. 2.° — La suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.), a que ascienden las diferencias de sueldos reconocidas en el artículo anterior, será abonada con imputación al Art. 16 del texto definitivo de la Ley número 11.821.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Santa Fe. — Considerando autorizada la retención efectuada en 1931.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.115. — 100. — Exp. 1.ª-8-934. — Visto lo expuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de Santa Fe, con motivo de los reparos hechos por la Contaduría General de la Nación a comprobantes de gastos rendidos en cuentas números 2534 del año 1929 y 2666 del año 1932, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere al gasto de $ 19.20 m|n., correspondiente al saldo del consumo de luz durante el año 1928 y para cuyo pago se tomaron fondos de la partida del ejercicio de 1929, si bien el Rectorado no podía realizar esa inversión, agotados los fondos de 1928, dejar en suspenso ese pago implicaba, de acuerdo con las condiciones en que se presta ese servicio, haberse privado de él, afectando la labor propia del establecimiento;

Que en lo que respecta al pago de $ 13.60 m|n., a la firma A. Blanch, se trata de artículos adquiridos en 1931, lo que fueron recibidos de conformidad recién en 1932;

Que si bien en los dos casos expuestos se ha apartado del artículo 22 de la Ley 428, en virtud de lo cual formula reparo legal la Contaduría General, se ha comprobado también la realidad de ambas inversiones;

Que estos carecen de la importancia que ereige la pensión de sanciones legales y no constituye el falseamiento de la Ley de presupuesto que persigue la precitada Ley 428, no siendo ajeno tampoco el Ministerio del ramo a tal situación, por la irregularidad con que se giraban las partidas para gastos en esas épocas;

Que las consideraciones que preceden funda la autorización que se debe prestar a estas inversiones a fin de que el mencionado establecimiento pueda salvar los reparos consignados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase autorizada la retención efectuada por el Rectorado del Colegio Nacional de Santa Fe, de la suma de $ 13.60 m|n., de la partida de gastos del ejercicio de 1931, para pagar a la firma comercial A. Blanch los artículos adquiridos durante el mencionado ejercicio.

Art. 2.° — Considérase, igualmente, autorizada la retención de la suma de $ 19.20 m|n., efectuada por el precitado Rectorado, para sufragar los gastos de consumo de luz eléctrica realizado en el año 1928.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Aprobando servicios sanitarios.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.152. — 101. — Exp. 2.ª-934. — Vistas las precedentes actuaciones y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios de agua y cloacas suministrados por las Obras Sanitarias de la Nación, desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de diciembre de 1933, al local ocupado por la Escuela Normal de Concepción del Uruguay y que importan la suma de $ 180.— m|n., (ciento ochenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y no existiendo partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Universidad de Tucumán. — Aprobando ordenanza sancionada el 29 de septiembre de 1933, sobre reajuste de presupuesto.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.609. — 102. — Exp. 314-U-933. — Atento lo manifestado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán, en su nota N.° 217|45|933 de 30 de septiembre último, elevando a la aprobación del P. E. el reajuste del Presupuesto de esa Universidad, para el año 1933 y teniendo en cuenta lo informado por el señor Delegado en aquella Universidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán, con fecha 29 de septiembre de 1933, disponiendo el reajuste general del Presupuesto de esa Universidad, para aquel año, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.° — Sanciónase la siguiente ordenanza de Reajuste General al Presupuesto en vigencia:

Reducciones

a) Redúcense las siguientes partidas:

	m$n
Inc. I, ítem 2, partida 4, Publicaciones	862.—
" II, ítem 2, partida 1. Adquisiciones de libros	100.—
" IV, ítem 2, partida 1, Excursiones	400.—
" IV, ítem 2, partida 2, Adq. y Conserv. material	400.—
" VI, ítem 3, partida 1, Adq. material, de taller	1000.—
" VI, ítem 3, partida 2, Adq. útiles de enseñanza ygastos generales	500.—
" VI, ítem 3, partida 3, Gastos mat. de laboratorio	400.—
" VI, ítem 3, partida 4, Gastos generales	100.—
" , ítem 2, partida 6, Instalación granja	1974.—
" VIII, ítem 2, partida 3, Excurs. Esc. Activa	300.—
" IX, ítem 2, partida 2, Conferencias petróleo	500.—
Total de reducciones	6.536.—

b) Suprímense las siguientes partidas:

	m$n
Inc. VIII, ítem 2, partida 2, Para Gabinete Física	400.—
" X, ítem 2, paritda 1, Refacc. laboratirio de Higiene y E. de Drogas	500.—
" X, ítem 2, partida 2, Ampliación Laboratorio de Parasitología	500.—
" X, ítem 2, partida 3, Com pra muebles y útiles	50.—
Total de supresiones	$ 1.900.—

c) Amplíase las siguientes partidas:

	m$n
Inc. I, ítem 2, partida 5, Gastos Generales ..	434.—
" I, ítem 2, partida 6 Adq. material, y drogas	1.200.—
" I, ítem 2, partida 9 Eventúales y extraordinarias	4.502.—
" II, ítem 2, partida 4, Auxiliar de tercera de $ 120.— a $ 160.— desde Julio a Diciembre	240.—
" VI, ítem 1, partida 7, Auxiliar de segunda, de $ 150.— a $ 200.— desde Julio a Diciembre	300.—
" VI, ítem 1, partida 4, Cuatro maestros de taller de $ 250.— a $ 290.— desle Julio a Diciembre	960.—
" VIII, ítem 2, partida 1, Gastos generales	300.—
" X, ítem 2, partida 4, Gastos generales	500.—
Total de ampliaciones .... $	8.436.—

RESUMEN

Reducciones	$ 6.536.—	
Supresiones	$ 1.900.—	$ 8.436.—
Ampliaciones		$ 8.436.—

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo.

Transferencia de saldo al ejercicio 1934 de los fondos de la "Donación Zibecchi".

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.536. — 103. — Visto que por decreto N.° 21.695, dado en Acuerdo de Ministros de 15 de Mayo de 1933, se dispuso la apertura de la cuenta especial "Donación Zibecchi - Instituto Tutelar de Juárez", con cuyo crédito debían atenderse las erogaciones producidas por la ejecución de las obras con destino al Instituto Tutelar de Juárez, y teniendo en cuenta que dichas obras no han sido incluídas, y siendo de imprescindible necesidad la prosecución de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíanse los artículos 1.° y 2.° del decreto N.° 21.695, dado en Acuerdo de Ministros, el 15 de Mayo de 1933, dejando establecido que el Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la cuenta especial denominada "Donación Zibecchi - Instituto Tutelar de Juárez", Ejercicio 1934, el saldo que arroje la misma al finalizar el ejercicio económico correspondiente al año 1933.

Art. 2. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Estado, en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda, de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo.

Colegio Nacional de Adrogué. — Considerando autorizada la retención de $ 121.74 m|n., efectuada en 1930.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.451. — 104. — Expte. 1.ª-4-934. — Visto lo manifestado por el Rectorado del Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), en su nota que antecede con referencia a los reparos hechos por la Contaduría General a los comprobantes de gastos efectuados por ese Rectorado que agregara a la rendición de cuentas N.° 819|931 (nota N.° 12.085), y

CONSIDERANDO:

Que esos gastos han sido realizados, para atender al funcionamiento del establecimiento y que no ha existido, al apartarse de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 428, otro propósito que el de mantener el crédito del Estado, a compromisos contraídos con comerciantes que suministran artículos a las reparticiones nacionales, por la garantía que ellas mismas significan y en otros casos, como el de los gastos de luz y teléfono, por las condiciones en que las respectivas compañías prestan esos servicios;

Que queda constatada la realidad de esas erogaciones, las que fueron abonadas con recursos del ejercicio económico anterior, en razón del retardo con que en aquella época se giraba las partidas de gastos a los establecimientos;

Que las consideraciones que preceden fundan la autorización que debe prestarse a esas inversiones, a fin de que el aludido Colegio Nacional, pueda salvar los reparos consignados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase autorizada la retención efectuada por el Rectorado del Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), de que tratan estas actuaciones, y, en consecuencia, apruébase la inversión efectuada por dicho Rectorado, de la suma de ciento veintiún pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 121.74 m|n.) moneda nacional de curso legal, en el pago de los gastos realizados en el ejercicio de 1930, conforme a los comprobantes números 3, 4, 6, 8 de la rendición de cuentas N.° 819|931, de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Reconocimiento de servicios de profesores del Colegio Nacional de La Rioja.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.470. — 105. — Expte. 1.ª-50-933. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y con el propósito de completar la regularización en el procedimiento seguido por el Rectorado del Colegio Nacional de La Rioja, en la liquidación y pago de sueldos al personal de ese establecimiento, durante el ejercicio de 1933, en atención a que ese rectorado omitió en su comunicación de 23 de Noviembre ppdo., referirse a la situación de los profesores señores Pagani, Capdevila y Carrizo, razón por la cual no se les incluyó en el decreto N.° 32.634, de 13 de Diciembre último, que en su origin l corre agregado a estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase lo dispuesto en el decreto N.° 32.634, de fecha 13 de Diciembre de 1933, y en consecuencia, reconócense los servicios prestados por los señores Fernando Pagani, Pedro M. Capdevila, y Juan F. Carrizo, como profesores suplentes de ciencias y letras, del Colegio Nacional de La Rioja, durante el curso escolar de 1933.

Art. 2.° — Autorízase al Rectorado del Colegio Nacional de La Rioja, para que formule las planillas suplementarias correspondientes a fin de abonar a los señores Fernando Pagani y Pedro M. Capdevila, sus sueldos por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933, y al señor Juan F. Carrizo, por el mes de Diciembre de ese año, haberes que serán abonados con los importes devueltos por aquel Rectorado, en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese con sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Considerando autorizada la retención de fondos del año 1931, efectuada por el Rectorado del Colegio Nacional de Adrogué, para abonar cuentas de 1932.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.538. — 106. — Expte. 1.ª-5-934. — Atento las razones invocadas por el Rectorado del Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), en su nota que precede a los reparos hechos por la Contaduría General, a los comprobantes de gastos que presentara en la rendición de cuentas N.° 2663|932 (nota N.° 12.083, de 1.° de Diciembre de 1933), y

CONSIDERANDO:

Que la índole de los gastos realizados por aquel Rectorado, sujetos a las condiciones en que ellos son prestados por las compañías respectivas (Teléfono, fletes ferroviarios y luz), asimismo como el monto de cada uno de ellos, por sumas ínfimas, justifican en cierto modo, la efectividad de esos pagos, máxime si se tiene en cuenta con el atraso que le fueron girados los importes de las partidas de gastos para el año 1931, que dió motivo a que se pagaran esas erogaciones efectuadas en el año de 1932;

Que, por otra parte, queda constatada la realidad de esos gastos, para el buen funcionamiento del establecimiento y que al apartarse de las normas establecidas, ese Rectorado sólo ha tratado de facilitar la gestión del Colegio no obstante lo cual, deberá hacérsele saber que en lo sucesivo, se abstendrá de proceder en la forma que lo ha hecho en las circunstancias de que informan esos obrados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase autorizada la retención efectuada por el Rectorado del Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), de la suma de noventa y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional l egal ($ 97.49 m|n l.), de la partida de gastos del año 1931, para abonar los realizados por servicios telefónicos, ferroviarios y de luz eléctrica durante el año 1932, conforme a los documentos de descargo que presentara a la Contaduría General de la Nación, en la rendición de cuenta número 2663|1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz de la Sección 25.ª. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.537. — 107. — J-179. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Juez de Paz de la Sección 25.ª, debidamente autorizada, por una parte, y por la otra, don Carlos Zubiaga, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación del mencionado Juzgado, la casa sita en la calle Curapaligüe N.° 61, por el alquiler mensual de $ 200.— m|n. (doscientos pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de Marzo de 1934, hasta el 1.° de Marzo de 1937, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en el Registro de Alquileres.

Art. 3.° — Vuelva al Juzgado de Paz de la Sección 25.ª, para su conocimiento, y notificación del propietario, previa reposición del sellado de ley, y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en el archivo del mismo; cumplido, remítase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Universidad Nacional del Litoral. — Incluyendo en la prórroga del presupuesto por Enero y Febrero, a la Facultad de Agricultura, etc., y Escuela de Peritos Agrícola-Ganaderos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

37.763. — 108. — Expte. 30-U-934. — Atento la exclusión de la Facultad de Agricultura, etc., y Escuela de Peritos Agrícola-Ganaderos, del Presupuesto de la Universidad Nacional del Litoral, para el año 1933, cuya prórroga se dispuso por decreto N.° 35.828, de fecha 31 de Enero último, y hasta tanto la Intervención de aquella Universidad se encuentre en condiciones de dictaminar acerca de la conveniencia de que el Poder Ejecutivo disponga la continuación o transformación en la orientación educacional de aquellos institutos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese, en la prórroga del presupuesto de la Universidad Nacional del Litoral, por los meses de Enero y Febrero del corriente año, a la Facultad de Agricultura, etc., y Escuela de Peritos Agrícola-Ganaderos, cuya exclusión se dispuso por decreto N.° 35.828, dictado con fecha 31 de Enero último.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese con el expediente U-30-923, del Registro de Instrucción Pública.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo.

Escuela Normal de Río Cuarto. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

37.835. — 109. — 2.ª-11. — Vistas las precedentes facturas y atenta la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua por medidor y cloacas suministrados por las Obras Sanitarias de la Nación al edificio ocupado por la Escuela Normal de Río Cuarto, desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1933, y que importan la suma de pesos 601.50 m|n. (seiscientos un pesos con cincuenta centavos moneda nacional)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, no existiendo partida para abonar los servicios cuyo cobro se gestiona, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación, a fin de facilitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Corrientes. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

37.836. — 110. — 2.ª-8. — Vistas las precedentes facturas y la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas suministrados por las Obras Sanitarias de la Nación, al edificio ocupado por la Escuela Normal de Corrientes, desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1933, y que importan la suma de $ 135.— m|n. (ciento treinta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, no existiendo en el Presupuesto partida para aten-

der el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Aprobando servicios sanitarios.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

37.837. — 111. — 2.ª-3-. — Vistas las precedentes facturas y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas suministrados por las Obras Sanitarias de la Nación, al local ocupado por la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1933 y que importan la suma de $ 180.— m|n. (ciento ochenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, no existiendo partida para abonar el gasto cuyo cobro se gestiona, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

37.834. — 112. — 1.ª-5. — Vistas las precedentes facturas y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas suministrados por las Obras Sanitarias de la Nación, al local ocupado por el Colegio Nacional de Santiago del Estero, desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1933, y que importan la suma de pesos 547.56 m|n. (quinientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, no existiendo partida para abonar el cobro de las facturas cuyo importe se gestiona en las mismas, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. — Aprobando servicios sanitarios.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

37.838. — 113. — O-22. — Vistas las precedentes facturas y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas suministrados por las Obras Sanitarias de la Nación, al local ocupado por el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933, y que importan la suma de $ 84.— m|n. (ochenta y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, no existiendo partida para abonar el importe de las facturas cuyo cobro se gestiona, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Acuerdo: Manteniendo lo dispuesto en el artículo 9.° del decreto N.° 34.696, de fecha 29 de Diciembre de 1933.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37.970. — 114. — Expte. 53-D-934. — Visto este expediente; atento lo manifestado por la Contaduría General en su informe N.° 165, que antecede, a raíz, de la apertura de la cuenta especial denominada "Organización Carcelaria y Régimen Penal, Ley N.° 11.833", que dispone el artículo 9.° del decreto 34.696. de 29 de Diciembre último, y teniendo en cuenta que por las razones aducidas en ese decreto y la urgencia expuesta en dar cumplimiento, así como el funcionamiento de los organismos creados por la misma, se han iniciado a partir del presente año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese lo dispuesto en el artículo 9.° del decreto número 34.696, dictado con fecha 29 de Diciembre de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y devuélvanse estas actuaciones a la Contaduría General, para que proceda a la apertura de la cuenta especial "Organización Carcelaria y Régimen Penal, Ley N.° 11.833" con el crédito inicial de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 400.000.— m|nl.), a los fines determinados en el precitado artículo 9.° del decreto N.° 34.696.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo. — Manuel Rodríguez. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Acuerdo: Manteniendo lo dispuesto en el decreto 35.177, dado en Acuerdo de Ministros, referente al cumplimiento de la Ley 11.732.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37.971. — 115. — Expte. 2237-J-933. — Atento lo manifestado por la Contaduría General en su informe N.° 146, (Obs. E. 2-934. — Expte. 31-342-M-034), que antecede, a raíz de lo dispuesto en el decreto N.° 35.177, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 24 de Enero último, por el que se fija el presupuesto de sueldos y gastos durante el presente año, de 1934, para el sostenimiento y funcionamiento de esas reparticiones, ha sido dispuesta en cumplimiento a esa ley la que en su artículo 4.° impone que los gastos correspondientes deben hacerse con fondos de Rentas Generales, hasta tanto se incluyan en la Ley de Presupuesto de la Nación;

Por ello, y por los fundamentos invocados en el aludido decreto N.° 35.177, que en su original corre a fojas cinco y seis - fojas 5 y 6 de estas actuaciones -.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todas sus partes, lo dispuesto en el decreto N.° 35.177, dado en Acuerdo de Ministros, con fecha 24 de Enero último, para el cumplimiento de la Ley N.° 11.732, que crea el Juzgado Letrado y la Cárcel de Esquel (Chubut).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel Rodríguez.

Cámara Federal de Rosario. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37.957. — 116. — A-29. — Visto y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios, sanitarios prestados por la Cía. Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Ltda., durante el cuarto trimestre de 1933, en el edificio ocupado por la Excma. Cámara Federal de Rosario, sito en el Boulevard Oroño N.° 948, y que suman la cantidad de $ 45.— m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y no existiendo fondos en el Presupuesto para la atención del gasto que se aprueba, pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que se sirva liquidar para solicitar, oportunamente, del H. Congreso, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Terreno fiscal en Posadas. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Marzo 8 de 1933.

37.958. — 117. — 2.ª-6. — Visto y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por Obras Sanitarias de la Nación, durante el cuarto trimestre de 1933, en el terreno fiscal, sito en las calles: Alvear, 25 de Mayo, 3 de Febrero y Belgrano, de Posadas (Misiones), que suman $ 37.52 m|nl. (treinta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, no existiendo fondos en el Presupuesto para la atención del gasto que se aprueba, pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación para solicitar oportunamente, del H. Congreso, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Acuerdo General: Dejando subsistente para 1934, la facultad concedida a esta Dirección, por el artículo 2.° del Acuerdo General de Ministros, de fecha 30 de Septiembre de 1932.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37.156. — 118. — Atento a que subsisten las razones que determinaron lo dispuesto por el artículo 2.° del Acuerdo General de Ministros de 30 de Septiembre de 1932 (decreto N.° 10.707), por el cual se facultó a la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, respecto a la inversión de fondos correspondientes al Ejercicio de 1932, para apartarse de lo establecido por el artículo 20, inciso b), del S. Acuerdo del 14 de Julio de 1931, cuando así lo requiriesen las circunstancias, pudiendo incluir, por lo tanto, en orden de pago, con destino a ser abonadas directamente por la Tesorería General de la Nación, facturas y autorizaciones de gastos de $ 5.000.— y menores, y

CONSIDERANDO:

Que en la práctica, ese procedimiento ha resultado eficaz, pues al simplificar trámites en la intervención que, en estos casos compete a la referida Dirección, le ha permitido desarrollar normalmente y con eficiencia la compleja y recargada labor que tiene a su cargo, sin menoscabo de las correspondientes funciones de contralor y fiscalización en la inversión de aquellos fondos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese subsistente a los efectos de la Administración de fondos correspondiente al Ejercicio de 1934, la facultad concedida a la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública por el artículo 2.° del Acuerdo General de Ministros, dictado el 30 de Septiembre de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Luis Duhau. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas.

Ministerio de Guerra

Autorizando a efectuar reparaciones en varios locales de los edificios del Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.463. — 491. — Visto este expediente (I. 537, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de los locales destinados a Gabinete de Cálculos en el edificio que ocupa el Instituto Geográfico Militar, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a necesidades del servicio y a la conservación de los referidos locales; y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, por intermedio del Instituto Geográfico Militar, proceda a la reparación de grietas en los muros y arreglo de desperfectos en los techos y cielorrasos de los locales destinados a Gabinete de Cálculos en el edificio que ocupa el citado Instituto.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.924.— m|n. (cuatro mil novecientos veinticuatro pesos moneda nacional) quee importan las obras cuja ejecución se autoriza, acrecida en 738.60 m|n. (setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de 5.662.60 (cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto del año 1934, (Acuerdo General de Ministros, de fecha 19 de Enero del mismo año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.466. — 492. — Visto el presente expediente reservado E. 531|934 (D. G. P), los informes producidos y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del I Batallón del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", al Mayor don Leonidas Montaña, de la D. G. P.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del Mayor don Enrique A. Noli.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.455. — 493. — Visto el expediente V. 9139|32 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412, y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional, a la señora Genoveva Peña de Vierci, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Capitán don José Pío Figueroa, debiéndosele liquidar desde el día 11 de Mayo de 1932, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por le decreto del 19 Mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.456. — 494. — Visto el expediente C. 8308-929, Cde. 1, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 4 de Octubre de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por Ley 11.534, la señorita Elisa Cabral, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Declarando comprendidas en los beneficios de la Ley 10.487, a varias pensionistas.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

37.398. — 495. — Visto el expediente E. 2599|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendida en los beneficios de la Ley 10.487, la pensión acordada por la Ley 11.277, a la señora María del Campo de Erhart, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Teniente Coronel don Domingo Aguirre.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

37.396. — 496. — Visto el expediente B. 1351|929, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendida en los beneficios de la Ley 10.487, la pensión acordada por la Ley 10.931, a las señoritas María y Carmen Buitrago, en su carácter de nietas solteras del Prócer de la Independencia, don Pedro Buitrago.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

37.397. — 497. — Visto el expediente F. 8698|932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendida en los beneficios de la Ley 10.487, la pensión acordada por la Ley 11.277, a la señora Rosa Oliver De Fernández, en su carácter de nieta viuda del Prócer de la Independencia, don Pedro Feliciano S. de Cavia.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.460. — 498. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412, (B. M. N.° 2483), 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente F. N.° 33.156|928 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 27 del artículo 1.° del decreto de fecha 30 de Junio de 1929, (B. M. N.° 8386, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a las señora María A. Rodríguez de Frías, en su carácter de nieta viuda del Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia", don Juan de Amaya, no se ajusta a las prescripciones de dicha ley, y su reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 27 del artículo 1.° del decreto de fecha 30 de Junio de 1929 (B. M. N.° 8386, 1.ª Parte), por el cual se otorga pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señora María A. Rodríguez de Frías, en su carácter de nieta del Teniente Coronel don Juan de Amaya.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a la interesada y dése traslado a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto un pensión

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.459. — 499. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente C. N.° 16.679|929 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 21 del artículo 1.° del decreto de fecha 28 de Octubre de 1929 (B. M. N.° 8339, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la señora Armendina Amaya de Carrera en su carácter de nieta viuda del Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia", don Juan de Amaya, no se ajusta a las prescripciones de dicha ley, y su reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el inciso 21 del artículo 1.° del decreto de fecha 28 de Octubre de 1929 (B. M. N.° 8339, 1.ª Parte), por el cual se otorga pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señora Armendina Amaya de Carrera, en su carácter de nieta del Teniente Coronel, don Juan de Amaya.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a la interesada y dése traslado a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto un pensión

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.457. — 500. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente A. N.° 27.353|928 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el apartado p) del artículo 1.° del decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929 (B. M. N.° 8387, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la señorita Josefa M. Amaya, en su carácter de nieta del Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia", don Juan de Amaya, no se ajusta a las prescripciones de dicha ley y su reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el apartado p) del artículo 1.° del decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929 (B. M. N.° 8387, 1.ª Parte), por el cual se otorga pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señorita Josefa M. Ayala, en su carácter de nieta del Teniente Coronel, don Juan de Amaya.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a la interesada y dése traslado a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.458. — 501. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente C. N. 734|930 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 15 del artículo 9.° del decreto de fecha 17 de Junio de 1930 (B. M. N.° 8519, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a las señoras Clara Luisa Cortez de Arismendi y María Inés Cortez de Lafforque, en su carácter de nietas viudas del Porta-Estandarte "Guerrero de la Independencia", don Mariano Isasmendi, no se ajusta a las prescripciones de dicha ley y su reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 15 del artículo 9.° del decreto de fecha 17 de Junio de 1930 (B. M. N.° 8519, 1.ª Parte), por el cual se otorga pensión de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.412, a las señoras Clara Luisa Cortez de Arismendi y María Inés Cortez de Lafforque, en su carácter de nietas del Porta-Estandarte, don Mariano Isasmendi.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración, para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.461. — 502. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412, (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente A. N.° 28.223|928 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 23 del artículo 1.° del decreto de fecha 30 de Junio de 1919 (B. M. N.° 8386, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la señorita Alicia Felisa Amaya, en su carácter de nieta soltera del Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia", don Juan de Amaya, no se ajusta a las prescripciones de dicha ley y su reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 23 del artículo 1.° del decreto de fecha 30 de Junio de 1929 (B. M. N.° 8386, 1.ª Parte), por el cual se otorga pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señorita Alicia Felisa Amaya, en su carácter de nieta del Teniente Coronel, don Juan de Amaya.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a la interesada y dése traslado a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la provisión de calefacción y autorizando la ejecución de reparaciones para el Casino de Oficiales de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.464. — 503. — Visto este expediente (E. 717, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la provisión de calefacción al Casino de Oficiales de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de colocar al citado Pabellón en las debidas condiciones de habilitabilidad, en salvaguardia de la salud del Cuadro de Oficiales del referido Instituto, y atento a lo informado por la expresada Dirección General, *El Presidente de la Nación Argentina*, en
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de calefacción al Casino de Oficiales de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($4.999.54 m|n.) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 749.93 m|n. (setecientos cuarenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, lo que hace un total de $ 5.749.47 m|n. (cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto del año 1934, (Ac. Gral. de Ministros, de fecha 19 de Enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", proceda a la ejecución de las reparaciones que requiere el Casino de Oficiales.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

37.465. — 504. — Visto este expediente (E. 722, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las reparaciones que requiere el Casino de Ofi-

ciales de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo, teniendo en cuenta que es indispensable efectuar los precitados trabajos, a fin de satisfacer necesidades del servicio y proveer a la conservación e higiene de los respectivos locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", proceda a la ejecución de las reparaciones que requiere el Casino de Oficiales del citado Instituto, en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización d los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 3.252.08 m|n. (tres mil doscientos cincuenta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 487.81 m|n. (cuatrocientos ochenta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional) (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 3.739.89 m|n. (tres mil setecientos treinta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Ac. Gral. de Ministros, de fecha 19 de Enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado Luis María Vicente Asis (C. 1912, D. M. 15, M. 1.037.879), argentino, soltero, de 21 años de edad, perteneciente a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", acusado de haber cometido "delito contra la propiedad" y actualmente en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del Regimiento número 3 de Infantería .... y ....

....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al procesado soldado Luis María Vicente Asis (C. 1912, D. M. 15, M. 1.037.879), perteneciente a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", por haber cometido el delito común de hurto con circunstancias agravantes, a la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 752, 765 inciso 3.° y 7.° y 530 del Código de Justicia Militar.

No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 4.° del artículo 579 del último Código citado y debiendo integrar, después de cumplida esta condena, el tiempo de servicio que le falte en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley archívese. — Capital Federal, Febrero 20 de 1934. — Firmados: D. Rojas Torres, Vicealmirante, Presidente acc. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Enrique G. Fliess, Vicealmirante, Vocal. — Emilio V. Sartori, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal Letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Febrero 20 de 1934. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V° B°: D. Rojas Torres, Vicealmirante, Presidente acc.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.260. — 505. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (A. N.° 66.281|933, D. G. P., A. número 1702|933, IV División, D. G. P.), seguida al soldado Luis María Vicente Asis (C. 1912, D. M. 15, M. 1.037.879), perteneciente a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 255, inciso a), apartado 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

De conformidad con la presente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina a que se refiere el precedente decreto, el soldado Luis María Vicente Asis (C. 1912, D. M. 15, M. 1.037.879), perteneciente a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", cumplirá en la Prisión de la Isla Martín García, la pena que le ha sido impuesta, debiendo ser puesto en libertad el día 20 de Agosto de 1934 y remitido a la Escuela de Infantería (R. 4), a efecto de que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar desde el día 22 de Noviembre de 1933, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos, que le hayan sido retenidos al causante.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Fernández Valdés, General de Brigada, Director General del Personal.

Aprobando la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración de los artículos que se expresan a diversas casas.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

37.557. — 506. — Visto el presente expediente (Ad. 52.000, Cde. 17, D. G. A.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de las adquisiciones que ha efectuado de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 1.° del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1932, inserto en el Boletín Militar N.° 9257, 1.ª Parte; de conformidad a lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, de los artículos que a continuación se expresan, a las siguientes casas:

A la Casa Roberto D. Lages:

	$ m|n.
(2.640) Dos mil seiscientos cuarenta kilos chapa de hierro número 14 de 2 x 1 m., al precio de ($ 28.90 m|n.) veintiocho pesos con noventa centavos moneda nacional cada cien kilos ..	762.96
(640) Seiscientos cuarenta kilos de chapa de hierro número 18 de 2 x 1 m., al precio de ($ 30.65 m|n.), treinta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, cada cien kilos ..	196.16

A la Casa Butavand y Cía.:

	$ m|n.
(32.000) Treinta y dos mil ojalillos de bronce negros para pantorrilleras s|muestra al precio de ($ 10.— m|n.) diez y ocho pesos moneda nacional, cada mil ..	576.—
Por pago al contado con 5 o|o de descuento:	

A la Casa Establecimientos Klockner:

(4.680) Cuatro mil seiscientos ochenta kilos de chapas de hierro número 16 de 2.40 x 1.20 mts., al precio de ($ 31.— m|n.) treinta y un pesos moneda nacional, cada cien kilos	1.450.80

A la Casa Descours y Cabaud:

(1.200) Un mil doscientos kilos de chapas de hierro número 18 de 2.40 x 1.20 mts., al precio de ($ 31.89 m|n.) treinta y un pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, los cien kilos	382.68

A la Casa M. Seldes:

(48.000) Cuarenta y ocho mil ojalillos de bronce para borceguíes andinos s|muestra, al precio de ($ 2.40 m|n.) dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cada mil	115.20
	3.483.80

Por pago al contado con 5 o|o de descuento o a 5 meses de plazo:

Art. 2.° — La suma de ($ 3.483.80 m|n.) tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe de las adquisiciones que se aprueban en el artículo anterior, se imputará al inciso 28, ítem 6, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la adquisición de prendas de vestir

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

37.556. — 507. — Visto el presente expediente Ad. 1203 (D. G. A.), lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y de conformidad a lo establecido en los artículos 3.° y 4.° de la Ley 3305 y decreto de fecha 12 de Agosto de 1932, inserto en el Boletín Militar, número 2718, 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que adquiera por licitación privada: (1.000) Un mil uniformes de paño verde oliva, (1.000) Un mil uniformes de paño azul gris, (1.000) Un mil capotes de paño verde oliva, (1.000) Un mil dragonas doradas, (1.000) Un mil pares de botines de cuero natural y (1.000) Un mil pares de pantorrilleras de cuero natural, con imputación a la partida correspondiente del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando para que se adquiera (4) cuatro camiones para la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

37.558. — 508. — Vista la nota que antecede M. 71.508 (D. G. A.), lo solicitado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y de conformidad a lo establecido en los artículos 3.° y 4.° de la Ley número 3305 y decreto de fecha 12 de Agosto de 1932, inserta en el Boletín Militar N.° 2718, 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que adquiera ad-referéndum del Poder Ejecutivo por licitación privada (4) cuatro camiones de 3.000 kilos o más de carga útil con su correspondiente acoplado, con imputación al ítem 6, inciso 28 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

37.610. — 509. — Vista la propuesta que antecede (Expediente Reservado, letra A. número 596|34, D. G. P.), atento a lo prescripto en los números 27, 31, 32, 49, 51 y 57 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), habiendo los causantes satisfecho los requisitos exigidos por la misma y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévanse al grado de Oficiales de Administración de 4.° "en comisión", a los siguientes Suboficiales Combatientes y de Administración:

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Horacio R. Vidáuli (C. 1907, matrícula 1.249.668, D. M. N.° 22).

Sargento 1.° Juan Carlos Arismendi (C. 1908, M. 3.586.199, D. M. N.° 57).

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Norberto A. Ragni (C. 1902, matrícula 306.754, D. M. N.° 3).

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Ramón Barreda (C. 1893, matrícula 3.378.398, D. M. N.° 52).

Sargento Ayudante Bartolomé E. Ramas (C. 1902, M. 174.084, D. M. N.° 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, déjese constancia en los legajos personales de los causantes y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

37.612. — 510. — Visto el presente expediente C. 762|34 (M. G.) y los puestos creados en el Presupuesto de Guerra para el año 1934, en la Dirección General de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase al siguiente personal de la Dirección General de Comunicaciones:

(Inciso 12, ítem 1): a Auxiliar 8.°, Encargado de Oficina, al Ayudante Mayor, Encargado de Depósito, Angel Conte, C. 1894, M. 23.706, D. M. N.° 1; en su reemplazo, al Ayudante Principal, Control General del Material, Carlos Felipe Ceballos, (C. 1904, M. 29.848, D. M. N.° 1; y en su lugar, al Ayudante 1.°, Encargado de la Contabilidad del Material del Depósito, Angel Víctor Morea, (C. 1906, M. 42.839, D. M. N.° 1; (Inciso 12, ítem 2): a Auxiliar 6.°, Mecánico electricista de 1.ª, al Auxiliar 7.°, Mecánico electricista de 1.ª, Dionisio Segundo Soria, C. 1909, M. 316.265, D. M. N.° 3; y a Auxiliar 7.°, Encargado de Depósito, al Auxiliar 8.° del inciso 12, ítem 1, Encargado de Oficina, Alfonso Pérsico, C. 1883, M. 277.693, D. M. N.° 3.

Art. 2.° — Nómbrase en la citada Dirección General:

(Inciso 12, ítem 1), Ayudantes 1ros.: (Encargado de la Contabilidad del Material del Depósito), a Santiago Sabio, (C. 1909, M. 786.190, D. M. N.° 68, y (Dactilógrafo) a Eduardo Luis Zamboni, C. 1911, M. 538.171, D. M. N.° 4, y Ayudante 2.° (Dactilógrafo), a

Francisco Alejandro Diez, C. 1910, M. 100.239, D. M. N.° 1.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

37.615. — 511. — Vista la propuesta que antecede (Exp. Reservado Letra A. N.° 203|934), de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la Sección Intendencia del Estado, Mayor de la 5.ª División de Ejército, al Oficial de Administración de 1.ª D. Oscar I. Echavarría, del Arsenal "Esteban de Luca".

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Altas

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

37.611. — 512. — Vistas las propuestas formuladas, expediente reservado letra S. N.° 435|933, Cde. 5, 7, 8 y 9 (M. G.), a los efectos de atender debidamente los servicios a cargo de las diversas ramas de los Cuerpos Auxiliares del Ejército; habiendo llenado los causantes los requisitos exigidos por la Reglamentación respectiva (R. L. M. 4 b); atento al orden de mérito obtenido (Boletín Militar N.° 9557, 1.ª Parte) y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar:

Como Cirujano de Cuerpo "en comisión", a los doctores en Medicina D. León Armando Pochat (Clase 1904, Distrito Militar N.° 1, Matrícula número 41.097); D. Juan Ignacio Imaz (Clase 1902, Distrito Militar N.° 2 matrícula N.° 1886.819) y don Andrés A. S. Tessi Seitún (Clase 1901, Distrito Militar número 2, matrícula número 228.818).

Como Dentista de 4.ª "en comisión", al doctor en Odontología D. Horacio R. Vivanco Furst (Clase 1901, Distrito Militar N.° 4, matrícula N.° 516.728).

Como Farmacéutico de 4.ª "en comisión", al doctor en Bioquímica y Farmacia D. Enrique Lucas Schiavone (Clase 1906, Distrito Militar número 2, matrícula N.° 204.772) y al profesional D. Alfredo Carlos Romano (Clase 1910, Distrito Militar N.° 3, matrícula número 353.098).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguense los expedientes respectivos al legajo personal de los causantes y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dando por terminada una misión a dos oficiales y nombrando para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero a un Oficial.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

37.617. — 513. — Visto el expediente que antecede S. 15.051|934 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada su misión en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al Capitán D. Carlos R. Sporleder y Teniente 1.° D. Roberto T. Dalton.

Art. 2.° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al Teniente 1.° D. Pedro J. Maristany, de la D. G. A. G.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prorrogando el plazo fijado para que la Comisión designada para el estudio y proyecto del "Reglamento del Servicio Administrativo y Contabilidad del Ejército", presente un proyecto e informe.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

37.614. — 514. — Visto el presente expediente S. 3899|33, Cde. 7, (M. G.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por dos meses, el plazo fijado por decreto N.° 30.032 de fecha 20 de Octubre de 1933, para que la Comisión designada para el estudio y proyecto del "Reglamento del Servicio Administrativo y Contabilidad del Ejército", presente su proyecto e informe, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.° del referido decreto.

Art. 2.° — Publíquese en Boletín Militar 1.ª Parte y pase a la Dirección General de Administración para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.539. — 515. — Visto el presente expediente reservado C. 280|934, (D. G. P.), encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4) y número 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Teniente 1.° de Infantería D. Julio Cathala (Clase 1901, matrícula 452.703, Distrito Militar número 4), del Distrito Militar número 25, de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), con goce del cincuenta y cuatro por ciento (54 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala del artículo 13, Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), por alcanzar sus servicios simples a quince años (15 años) y por abono de campaña un año, once meses y veintisiete días (1 año, 11 meses y 27 días), que sumados forman un total de diez y seis años, once meses y veintisiete días (16 años, 11 meses y 27 días) sus servicios militares computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.540. — 516. — Visto el presente expediente reservado E. 263|934 (D. G. P.), encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4) y número 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Teniente de Caballería D. Héctor Etchegaray (Clase 1903, matrícula 3.200.820, Distrito Militar número 50), del Distrito Militar número 23, de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d), dela Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), con goce del treinta y seis por ciento (36 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la disposición legal citada y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), por alcanzar sus servicios simples a diez años, dos meses y diez y nueve días (10 años, 2 meses y 19 días) y por abono de campaña, un año y ocho meses (1 año y 8 meses) que sumados forman un total de once años, diez meses y diez y nueve días (11 años, 10 meses y 19 días) sus servicios militares computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.541. — 517. — Visto el presente expediente V. N.° 35.473|34 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 18 de Enero de 1934, al Sargento Ayudante José Robustiano Vega (C. 1888, M. 3.403.963 D. M. 53), del Regimiento número 17 de Infantería con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veinticuatro años siete meses y once días (24 años, 7 meses y 11 días) y por abono de campaña un año, nueve meses y veinticinco días (1 año, 9 meses y 25 días) que sumados hacen un total de veintiséis años, cinco meses y seis días (26 años, 5 meses y 6 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.543. — 518. — Visto el presente expediente C. N.° 35.474|34 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 15 de Enero de 1934, al Sargento 1.° Nicolás Castellanos (C. 1895, M. 3.923.016, D. M. 63) del Grupo número 2 de Artillería de Montaña con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años y siete días (16 años y 7 días y por abono de campaña un año, nueve meses y veintidós días (1 año, 9 meses y 22 días) que sumados hacen un total de diez y siete años, nueve meses y veintinueve días (17 años, 9 meses y 29 días).

Art. 2.° — Comuníquse a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.546. — 519. — Visto el presente expediente K. N.° 15.401|34 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Sargento Juan Salvador Kaskeline (C. 1896, M. 0.175.248, D. M. 2), de la Compañía de Archivistas Cielistas, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años y ocho días (15 años y 8 días) y por abono de campaña un año, once meses y ocho días (1 año, 11 meses y 8 días) que sumados hacen un total de diez y seis años, once meses y diez y seis días (16 años, 11 meses y 16 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.548. — 520. — Visto el presente expediente T. N.° 40.089|33 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 2 de Enero de 1934, al Ayudante de Sanidad, Laureano Tigel (C. 1892, M. 2.016.260, D. M. 32), del Regimiento número 3 de Artillería, con goce del 100 o|o cien por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y nueve años, nueve meses y veintitrés días (19 años, 9 meses y 23 días) y por abono de campaña un año, nueve meses y nueve días (1 año, 9 meses y 9 días) y por servicios civiles cuatro años y diez y seis días (4 años y 16 días) que sumados hacen un total de veinticinco años, siete meses y diez y ocho días (25 años, 7 meses y 18 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.549. — 521. — Visto el presente expediente A. N.° 35.560|33 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro, por inutilidad, al Ayudante de Sanidad Basilio Agrasar (C. 1893, M. 0.306.753, D. M. 3) de la Dirección General de Arsenales de Guerra, con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años y cuatro días (15 años y 4 días) y por servicios civiles dos años, seis meses y veintiún días (2 años, 6 meses y 21 días) que sumados hacen un total de diez y siete años, seis meses y veinticinco días (17 años, 6 meses y 25 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.552. — 522. — Visto el expediente T. 4244|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, título IV, artículo 12, inciso 4.° concédese con anterioridad al día 16 de Octubre de 1933, la pensión mensual de ($ 116.25 m|n.) ciento diez y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiera percibido el Oficial de Administración de 3.ª D. Víctor Enrique Trebino, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a su viuda señora Leonor María Dragonetti de Trebino e hijas menores Leonor María del Carmen y Enrique Trebino.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aumento de una pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.555. — 523. — Visto el expediente A. 18.630|933 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. A.), D. Félix F. Almada, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su retiro en el Distrito Militar número 23 y en las Intervenciones Nacionales de las provincias de San Juan y Corrientes, los informes producidos, y

Considerando:

Que el causante se encuentra comprendido en lo prescripto en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), y en lo dispuesto por el decreto número 30.952 de fecha 9 de Noviembre del año ppdo., inserto en el Boletín Militar N.° 9513, 1.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo 4.° del decreto de fecha 4 de Mayo de 1929 (B. M. N.° 8216, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. Félix F. Almada, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, 2 años, 1 mes y 12 días (dos años, un mes y doce días), debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General del Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.551. — 524. — Visto el presente expediente S. N.° 1213|28, Cde. 2 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 2 de Junio de 1928 (B. M. N.° 7954, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario, por inutilidad al soldado conscripto José Summo (C. 1905, M. 0.048.669, D. M. 1), por haber resultado apto para todo servicio, en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos; debiendo ser dado de baja de la lista de retirados y pasar a la Reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.554. — 525. — Visto el presente expediente L. N.° 40.317|33 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora Jacinta Patricelli de Laurelli e hijos legítimos y menores Antonio Juan, Ernesto Antonio, Antonio Fidel y Clotilde Laurelli, la parte de pensión que percibían los pensionistas Gregorio Fidel, Aparicio Benito y Ermelinda Laurelli, por haber los dos primeros cumplido la mayoría de edad y contraído matrimonio la última, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, **Título IV, Capítulo I y artículos 5.° y 6.°.**

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aumento de pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.553. — 526. — Visto el expediente G. 5230|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 11 de Mayo de 1933 (B. M. N.° 9364, 1.ª Parte) al Capitán (R. S. R.) D. Abel J. Guillamondegui, por los servicios prestados antes y después de su modificación de pensión, 1 año, 6 meses y 26 días (un año, seis meses y veintiséis días), debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Justicia Militar. — Sentencia

En la Capital Federal, a los veinte días de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, reunido en acuerdo extraordinario, el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital, para ver y fallar esta causa instruída a Alberto Eustaquio (C. 1912, D. M. 14, M. 689.650), Antonio Salvador Giachino (C. 1912, D. M. 4, matrícula 543.677), soldado de la Escuela de Infantería (R. 4) y José Mauricio (C. 1910, D. M. 13|68, M. 638.906), soldado infractor, de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", solteros, argentinos, de 21 años de edad los dos primeros y 23 el tercero, acusados de "delito contra la propiedad" el primero y "delito contra la Administración Pública", los dos restantes, y actualmente detenidos en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 3, ... y ....

....

El Consejo de Guerra Permanente Para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital—

Falla:

1.° ....

2.° — Condenando al soldado Antonio Salvador Giachino, perteneciente a la misma Escuela arriba indicada, por haber cometido el delito común de encubrimiento del hurto perpetrado por el soldado Eustaquio, a sufrir la pena de cuatro (4) meses de prisión menor, computándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, debiendo también-una vez cumplida la pena impuesta-completar el tiempo de servicio que le falta (artículos 40, 41 y 277, inciso 6.° del Código Penal de la Nación y 530, 576, 578, 582 y 752 del Código de Justicia Militar).

3.° ....

Firmados: Juan F. Moscarda, Coronel, Presidente. — Eduardo Vega. — Eusebio Roldán. — Pedro Cejas. — Ceferino Méndez. — Manuel Castrillón. — Natalio Mascarello, Tenientes Coroneles, Vocales. — Ante mí: Enrique Carriego, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, 20 de Febrero de 1934. — Enrique Carriego, Capitán, Secretario. — V° B°: Moscarda, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.255. — 527. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital, en la causa (E. N.° 66.399|933, D. G. P., E. número 1853|933, IV División, D. G. P.), seguida al soldado Salvador Antonio Giachino (C. 1912, D. M. 4, M. 543.677), perteneciente a la Escuela de Infantería (R. 4) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 255, inciso a), apartado 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

—

De conformidad con la presente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa con asiento en esta Capital y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente decreto, el soldado Salvador Antonio Giachino (C. 1912, D. M. 4, M. 543.677), perteneciente a la Escuela de Infantería (R. 4), cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 29 de Abril de 1934 y remitido al Regimiento número 3 de Infantería, a efecto de que integre el tiempo deservicio que le falte a contar desde el día 29 de Diciembre de 1933, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al causante.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Fernández Valdés, General de Brigada, Director General del Personal.

Justicia Militar. — Sentencia

Vista esta causa instruída al Cabo conscripto José López (C. 1912, D. M. 2|15, M. 247|358), argentino, soltero, de 22 años de edad, perteneciente al I Batallón del Regimiento número 1 de Ferrocarrileros, inculpado de "delito contra las personas" y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Depósito de Procesados Militares de la Cárcel de Encausados en la Ciudad de Córdoba, ... y ....

....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al procesado Cabo conscripto José López (C. 1912, D. M. 2|15, M. 247.358), perteneciente al I Batallón del Regimiento número 1 de Ferrocarrileros, por haber cometido el delito común de homicidio por imprudencia, a la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 84, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 752 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha premanecido en prisión preventiva, como lo dispone el artículo 578 de este último Código y debiendo integrar, después de cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falta, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los cefetos de Ley y archívese. — Capital Federal, Febrero 20 de 1934. — Firmados: D. Rojas Torres, Vicealmirante, Presidente Acc. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Enrique G. Fliess, Vicealmirante, Vocal. — Emilio V. Sartori General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal Letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Febrero 20 de 1934. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V° B°: D. Rojas Torres, Vicealmirante, Presidente Acc.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.258. — 528. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (G. N.° 18.763|933, D. G. P., G. N.° 1766|933, IV División, D. G. P.), seguida al Cabo conscripto José López (C. 1912, D. M. 2|15, M. 247.358), perteneciente al I Batallón del Regimiento número 1 de Ferrocarrileros y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 255, inciso a), apartado 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

—

De conformidad con la presente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal a que se refiere el precedente decreto, el Cabo conscripto José López (C. 1912, D. M. 2|15 M. 247.358), perteneciente al I Batallón del Regimiento número 1 de Ferrocarrileros, cumplirá en la Prisión de la Isla Martín García, la pena que le ha sido impuesta, debiendo ser puesto en libertad el día 27 de Julio de 1934 y remitido a la unidad a que pertenece a efecto de que integre el tiempo de servicio que le falte a contar desde el día 27 de Noviembre de 1933, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contigente de su clase.

La Dirección General de Administración devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al causante.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Fernández Valdés, General de Brigada, Director General del Personal.

Justicia Militar. — Sentencia

Vista esta causa instruída a los soldados Francisco Guillermo Villarreal (C. 1911, D. M. 56, M. 3.538.182), argentino, casado, de 22 años de edad, y Raúl Antonio Soraire (C. 1912, D. M. 57, M. 3.605.759), argentino, soltero, de 21 años de edad, pertenecientes al Batallón número 5 de Zapadores Pontoneros, inculpados de "delito contra la propiedad" y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Depósito de Procesados Militares de la Cárcel de Encausados en la Ciudad de Córdoba, ... y ....

....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

1.° — Confirmando la sentencia recurrida en la parte que ha sido materia del recurso y condenando al procesado soldado Francisco Guillermo Villarreal (C. 1911, D. M. 56, M. 3.538.182), perteneciente al Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros, a la pena de siete meses de prisión menos, por haber cometido el delito común de robo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 164 del Código Penal de la Nación, con la circunstancia agravante determinada por el artículo 765, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, graduada conforme con los artículos 40 y 41 del Código Penal de la Nación y de acuerdo con los artículos 518 inciso 4.°, 530 y 531 del Código de Justicia Militar, no abonándosele la prisión preventiva, por oponerse el artículo 579, inciso 4.°, del mismo Código.

2.° — Confirmando la sentencia recurrida en la parte que ha sido materia del recurso y condenando al procesado soldado Raúl Antonio Soraire (C. 1912, D. M. 57, M. 3.605.759), perteneciente al Batallón número 5 de Zapadores Pontoneros, a la pena de siete meses de prisión menor, por haber cometido el delito común de robo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 164 del Código Penal de la Nación, con la circuns-

tancia agravante determinada por el artículo 765, inciso 3.º del Código de Justicia Militar, graduada conforme con los artículos 518, inciso 4.º 530 y 531 del Código de Justicia Militar; no abonándosele la prisión preventiva por oponerse el artículo 579, inciso 4.º del mismo Código.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Febrero 20 de 1934. — Firmados: D. Rojas Torres, Vicealmirante, Presidente acc. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Enrique G. Fliess, Vicealmirante, Vocal. — Emilio F. Sartori, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal Letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Febrero 20 de 1934. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: D. Rojas Torres, Vicealmirante, Presidente, acc.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.256. — 529. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa D. N.º 66.114|933, Cde. 1, D. G. P., M. N.º 1462|933, Cde. 1, IV División, D. G. P.), seguida a los soldados Francisco Guillermo Villarreal (C. 1911, D. M. 56, M. 3.538.182) y Raúl Antonio Soraire (C. 1912, D. M. 57, M. 3.605.759), perteneciente al Batallón número 5 de Zapadores Pontoneros y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y N.º 251, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.º 255, inciso a), apartado 2.º de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

De conformidad con la presente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina a que se refiere el precedente decreto, los soldados Francisco Guillermo Villarreal (C. 1911, D. M. 56, M. 3.538.182, y Raúl Antonio Soraire (C. 1912, D. M. 57, M. 3.605.759), pertenecientes al Batallón número 5 de Zapadores Pontoneros, cumplirán en la Prisión dela Isla Martín García, las penas que les han sido impuestas, debiendo ser puestos en libertad el día 20 de Septiembre de 1934.

El soldado Francisco Guillermo Villarreal, será remitido al Regimiento de Gendarmería, a efecto de que cumpla el tiempo que le falte de la pena que le fuera impuesta por S. D. inserto en el Boletín Militar N.º 9267, 1.ª Parte.

El soldado Raúl Antonio Soraire, será igualmente remitido al Regimiento de Gendarmería a efecto de que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar desde el día 20 de Septiembre de 1933, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contigente de su clase.

La Dirección General de Administración devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que les hayan sido retenidos a los causantes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Fernández Valdés, General de Brigada, Director General del Personal.

Justicia Militar. — Sentencia

Vista esta causa instruída al Cabo Nino Virgilio Bazán (C. 1910, D. M. 43, M. 2761.305), argentino, casado, de 23 años de edad, acusado de "delito en el desempeño de cargo" y soldado José Ramón Frageiro (C. 1912, D. M. 3, M. 367.037), argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de "delito y faltas que afectan la disciplina", pertenecientes al Regimiento número 3 de Infantería y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento a que pertenece, ... y .....

....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

1.º ....

....

2.º — Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, que condena al procesado soldado José Ramón Frageiro (C. 1912, D. M. 3, matrícula 367.037), perteneciente al Regimiento número 3 de Infantería, por haber cometido el delito de insubordinación con vías de hecho, fuera de actos del servicio, con atenuante, a la pena de dos años de prisión mayor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 635, inciso 2.º, 638 última parte en su referencia al inciso 2.º del mismo, 518, inciso 3.º, 527. 582 y 509 del Código de Justicia Militar, abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma dispuesta en el artículo 578 y debiendo integrar, una vez cumplida su condena el tiempo de servicio que le falte, en la forma prevista en el artículo 529, ambos del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Febrero 20 de 1934. — Firmados: D. Rojas Torres, Vicealmirante, Presidente Acc. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Enrique G. Fliess, Vicealmirante, Vocal. — Emilio V. Sartori, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal Letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal Febrero 20 de 1934. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: D. Rojas Torres, Vicealmirante, Presidente acc.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.259. — 530. — Visto la presedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (R. N.º 66.337|933, Cde. 2, D. G. P., B. N.º 1776|933, Cde. 2. IV División, D. G. P.), seguida al Cabo Nino Virgilio Bazán (C. 1910, D. M. 43 M. 2.761.305) y soldado José Ramón Frageiro (C. 1912, D. M. 3, M. 367.037) pertenecientes al Regimiento número 3 de Infantería y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 251, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.º 255, incisos a), apartado 2.º y b), de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

De conformidad con la presente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal a que se refiere el precedente decreto;

....

El soldado José Ramón Frageiro (C. 1912, D. M. 3, M. 367.037); perteneciente al Regimiento número 3 de Infantería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 9 de Enero de 1936 y remitido al Regimiento número 1 de Infantería "Patricios", a efecto de que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar desde el día 28 de Noviembre de 1933, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que les hayan sido retenidos a los causantes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Fernández Valdés, General de Brigada, Director General del Personal.

Justicia Militar. — Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado Marcos Roque Lloveras (C. 1912, D. M. 3, M. 372.944), argentino, soltero, de 21 años de edad, perteneciente al Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", acusado de haber cometido "delito contra la propiedad" y actualmente en prisión preventiva rigurosa, en el Cuartel del Regimiento N.º 3 de Infantería, ... y ...

....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando la sentencia recurrida que condena al procesado soldado Marcos Roque Lloveras (C. 1912, D. M. 2, M. 372.944), perteneciente al Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", por haber cometido el delito común de robo, con circunstancias agravantes, a la pena de tres años y dos meses de prisión mayor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 164, 167, inciso 4.º, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 752, 765 incisos 3.º y 11 y 527 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 4.º del artículo 579 del último Código citado y debiendo integrar, después de cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma dispuesta por el artículo 529 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efecto de ley y archívese. — Capital Federal, Febrero 20 de 1934. — Firmados: D. Rojas Torres, Vicealmirante, Presidente acc. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Enrique G. Fliess, Vicealmirante, Vocal. — Emilio V. Sartori, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal Letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Febrero 20 de 1934. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: D. Rojas Torres, Vicealmirante, Presidente acc.,

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.257. — 531. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (L. N.º 66.168|933, Cde. 3, D. G. P., L. N.º 1541|933, Cde. 3, IV División, D. G. P.), seguida al soldado Marcos Roque Lloveras (C. 1912, D. M. 3, M. 372.944), perteneciente al Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 251, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte N.º 255, inciso a), apartado 2.º de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

De conformidad con la presente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina a que se refiere el precedente decreto, el soldado Marcos Roque Lloveras (C. 1912, D. M. 3, M. 372.944), perteneciente al Regimiento N.º 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Penitenciaría Nacional, debiendo ser puesto en libertad el día 20 de Abril de 1937 y remitido al Regimiento de Gendarmería, a efecto de que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar desde el día 10 de Octubre de 1933, fecha en que fué puesto en prisión preventiva rigurosa y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General d Administración, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al causante.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Fernández Valdés, General de Brigada, Director General del Personal.

Aprobando clasificación obtenidas por varios cadetes y promoviéndolos al grado de Subtenientes.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

37.654. — 532. — Visto el presente expediente C. N.º 1513 (M. G.), C. N.º 858|934 (D. G. P.), iniciado por el señor Director del Colegio Militar, elevando las clasificaciones obtenidas por los Cadetes del Cuarto Año de dicho Instituto que han aprobado el examen complementario y de acuerdo con lo prescripto por los números 16 y 79 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las clasificaciones obtenidas en el examen complementario rendido por los siguientes Cadetes del Cuarto Año del Colegio Militar:

N.º de orden	Grado	Arma	Apellido y nombre	Clase	Matrícula	D. M.	Clasificación de egreso
1	Cadete	A.	Flores Jorge Nicanor	1910	243.060	2	5.99,29
2	„	I.	Ruiz Antonio	1911	101.601	1	5.93,37
3	„	C.	Menini Raúl Marcelino	1912	825.996	68	5.89,38
4	„	A.	Dabach Elías Elías	1911	360.535	3	5.56,01
5	„	A.	Hermelo Marcos ..	1911	822.573	68	5.50,08

Art. 2.º — Promuévase al grado de Subteniente, en sus armas respectivas, con anterioridad del 26 de Febrero del año en curso, a los citados Cadetes.

Art. 3.º — Extiéndase los despachos correspondientes a los Subtenientes mencionados.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.542. — 533. — Visto el presente expediente C. N.º 35.348|34 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.º 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Sargento Ayudante José María Calderón (C. 1895, M. 3.378.212, D. M. 52) del Regimiento número 7 de Caballería con goce del (75 o|o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años,, nuev emeses y veinte días (17 años, 9 meses y 20 días) y por abono de campaña un año, once meses y siete días (1 año, 11 meses y 7 días) que sumados hacen un total de diez y nueve años, ocho msees y veintisiete días (19 años, 8 meses y 27 días).

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.544. — 534. — Visto el presente expediente L. N.° 35.579|33 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Sargento 1.° José Antonio Leyría (C. 1894, M. 3.278.086, D. M. 51), del Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", con goce del (75 o|o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y ocho años y nueve días (18 años y 9 días) y por abono de campaña un año, diez meses y veintitrés días (1 año, 10 meses y 23 días) que sumados hacen un total de diez y nueve años, once meses y dos días (19 años, 11 meses y 2 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.545. — 535. — Visto el presente expediente E. N.° 35.184|34 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 3 de Febrero de 1934, al armero asimilado a Sargento 1.° Jorge Esley (C. 1896, M. 2.595.996, D. M. 67) de la Base Aérea Militar "Justo José de Urquiza" con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años, seis meses y diez días (17 años, 6 meses y 10 días) y por abono de campaña nueve años, ocho meses y diez días (9 años, 8 meses y 10 días) que sumados hacen un total de veintisiete años, dos meses y veinte días (27 años, 2 meses y 20 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección Geenral del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934.

37.547. — 536. — Visto el presente expediente M. N.° 35.475|34 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1933, al Sargento Camilo Medina (C. 1892, M. 3.923.021, D. M. 63), de la Sección Exploradores y Baqueanos "Norte" con goce del (80 o|o) ochenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y nueve años y ocho meses (19 años y 8 meses) y por abono de campaña un año, nueve meses y siete días (1 año, 9 meses y 7 días) que sumados hacen un total de veintiún años, cinco meses y siete días (21 años, 5 meses y 7 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.550. — 537. — Visto el presente expediente A. N.° 35.256|34 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad con anterioridad del 13 de Junio de 1933 al ex soldado conscripto Adolfo Alvarez (C. 1912, M. 0.925.692, D. M. 17), del Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce", de acuerdo con lo prescripto en el Art. 16. Capítulo V. Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, debiendo la Contaduría General de la Nación efectuar dicha liquidación hasta el día 22 de Diciembre de 1934, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Cesantía

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

37.651. — 538. — Vista la Resolución recaída en el expediente Rdo., M. N.° 3004|932, Cde. 672|934, D. G. P. y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante:

En la Dirección General de Comunicaciones: (inciso 12, ítem 2), al Auxiliar 7.°, Jefe de Estación Radiotelegrafista, Sargento Ayudante R. S. R. Anselmo Rodríguez Moreno, C. 1896, M. 740.524, D. M. N.° 15.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

37.649. — 539. — Visto el expediente B. 121|934 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese con anterioridad al día 29 de Diciembre de 1933, la pensión mensual de ($ 850.— m|n.) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el General de Brigada D. Martín E. Bortagaray, a su viuda señora María Rosario Saravia de Bortagaray, hijas solteras Elza Elida y Julieta Stella Bortagaray e hijo menos Martín Eduardo Bortagaray.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Concediendo pensión

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

37.650. — 540. — Visto el expediente Z. 5025|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707. Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al día 22 de Noviembre de 1933, la pensión mensual de ($ 465.— m|n.) cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor "Expedicionario al Desierto", D. Brígidio Zavaleta, a su viuda señora Clara Mollinedo de Zavaleta e hijas solteras señoritas María Clara Fortunata, Lidia Estela, María Esther y Marta Betty Zavaleta.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras de ampliación en un Pabellón para Jefes y Oficiales en la Plaza de Tiro del Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

37984. — 541. — Visto este expediente (D. 405, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ampliación de un Pabellón para Jefes y Oficiales en la Plaza de Tiro del Acantamiento de Campo de Mayo, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables para satisfacer las necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Comando de la 2.ª División de Ejército, proceda a la ejecución de las obras de ampliación de un Pabellón para Jefes y Oficiales en la Plaza de Tiro del Acantamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.909,65 m|n. (cuatro mil novecientos nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional). que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 736,44 m|n. (setecientos treinta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.646,09 m|n. (cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L. inciso 8.°, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

37986. — 542. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel don Enrique Galelli, de la D. G. A.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37986. — 542. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de Detall de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", al Mayor don José Villaverde. de la D. G. T. G.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37914. — 544. — Vista la propuesta que antecede, expediente reservado P. 598|934 (D. G. P.), y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la Sección Religión del Estado Mayor de la 4.ª División de Ejército, al Capellán Principal don Carlos D. Carrol, del mismo Comando con asiento en Mendoza.

Art. 2.° — Pase a continuar sus servicios al Comando de la 4.ª División de Ejército, con asiento en Mendoza. el Capellán de 1.ª D. Víctor Juan Francisco Valverde, Jefe de la Sección Religión del Estado Mayor de la 1.ª División de Ejército.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Confirmación de puesto

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37941. — 545. — Visto el expediente S. 394|934, Cde. 1, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el puesto que desempeñaba en la Dirección General de Sanidad el Teniente 1.° (R. A) D. Martín Salinas Gómez, (Clase 1891, Matrícula 9.216. Distrito Militar N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37940. — 546. — Visto la precedente comunicación (Expte. Y. N.° 2648|933, Cde 6, Rdo., D. G. P., Y. N.° 224|934, Cde. 4. IV División, D. G. P.), del señor Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, Mayor S. R. don Segundo Oyarzu, referente al Oficial de Administración de 3.° don Enrique Yagüe, de la Dirección General de Administhación; dado lo determinado en el artículo 173, inciso 1.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y en virtud del prescripto en el artículo 177 del mismo Código,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Cuerpo de Administración del Ejército, con anterioridad al día 2 de marzo del corriente año, al Oficial de Administración de 3.° don Enrique Yagüe, por haber sido declarado rebelde.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte. agréguense copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

37829. — 547. — Visto el Decreto N.° 36.787, recaído en el presente expediente reservado Y. 216|934 (D. G. P.) y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4) y número 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Mayor de Infantería don Esteban Yebra. (Clase 1892, Matrícula 38.835. Distrito Militar N.° 1). de la Disponibilidad. artículo 31, inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de

la Ley citada, con goce del ochenta y uno por ciento (81 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala del artículo 13. Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), por alcanzar sus servicios simples a veinticuatro años, diez meses y cuatro días (24 años, 10 meses y 4 días) y por abono de campaña, un año y diez meses (1 año y 10 meses), que sumados forman un total de veintiséis años, ocho meses y cuatro días (26 años, 8 meses y 4 días), sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que determina el artículo 60, inciso d) de la mencionada Ley 9675.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese el presente expediente en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Retiro

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

37828. — 548. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado B. 483|934, (D. G. P.) y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4) y número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Caballería don Luciano Marcelo Beovide, (Clase 1892, Matrícula 174.775. Distrito Militar N.° 2), de la Dirección General del Personal, de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), con goce del ochenta y siete por ciento (87 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, por alcanzar sus servicios a venticuatro años, nueve meses y veintisiete días (24 años, 9 meses y 27 días), y por abono de campaña, cuatro años, tres meses y veintitrés días (4 años, 3 meses y 23 días), que sumados forman un total de veintinueve años, un mes y veinte días (29 años, 1 mes y 20 días) sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que determina el artículo 60, inciso d) de la mencionada Ley 9675.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación. dése al Registro Nacional y archívese el presente expediente en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamento para el servicio Interno (R. R. M. 30). — Dejando sin efecto una modificación.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37942. — 549. — Visto el presente expediente letra D. N.° 8619|930, Cde. 3, (M. G.) y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la modificación introducida al N.° 2 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), rectificación N.° 3, por Decreto del 13 de mayo de 1931 (Boletín Militar N.° 2565, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Formúlense las hojas rectificadas correspondientes, tanto al citado como a los demás reglamentos que resulten modificados por el presente Decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar. 2.° Parte y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

37991. — 550. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del I Grupo del Regimiento N.° 3 de Artillería, al Mayor don Julio I. Moreno, del D. M. 15.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

37830. — 551. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado M. 222|934 (D. G. P.) y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4) y número 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Artillería don Jaime A. Masramón, (Cl. 1890, Matrícula 2.016.078, Distrito Militar N.° 32), Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5.ª División de Ejército, de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), con goce del ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) del sueldo de su grado. que le corresponde de conformidad a la escala del artículo 13, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, por alcanzar sus servicios simples a veintiséis años y site días (26 años y 7 días) y por abono de campaña, un año, once meses y veintinueve días (1 año, 11 meses y 29 días), que sumados forman un total de veintiocho años y seis días (28 años y 6 días) sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que determina el artículo 60, inciso d), de la mencionada Ley 9675.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese el presente expediente en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

37992. — 552. — Vista la solicitud que antecede, exp. reservado C. 78|934 (D. G. P.) y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4) y número 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Infantería don Andrés Carlevaro Díaz (Clase 1892. Matrícula 31.593, Distrito Militar N.° 1), de la Dirección General del Personal, de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), con goce del setenta y dos por ciento (72 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala del artículo 13, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, por alcanzar sus servicios simples a veintiún años, once meses y siete días (21 años. 11 meses y 7 días) y por abono de campaña, dos años dos meses y veinte días (2 años, 2 meses y 20 días), que sumados forman un total de veinticuatro años, un mes y veintisiete días (24 años, 1 mes y 27 días) sus servicios militares computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en presente expediente en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

37990. — 553. — Visto el presente expediente L. N.° 38.573|33 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707. Título IV, artículo 12, inciso 3.°, concédese con anterioridad del 14 de julio de 1933, la pensión mensual de ($ 120,00 m|n.) ciento veinte pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el Cabo 1.° Eduardo Augusto Lobatto, a su viuda doña Feliciana Merchán de Lobatto, e hijos legítimos menores y solteros Augusta Lidia y Eduardo Augusto Lobatto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37936. — 554. — Visto el presente expediente G. N.° 39.127|33 (D. G. P.) y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese con anterioridad del 25 de agosto de 1933 la pensión mensual de ($ 68.25 m|n.) sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Sargento Gerónimo Godoy, a su viuda doña Gabriela Arrua de Godoy, e hijos legítimos menores y solteros, Oscar Alberto, Elidia Matilde, Héctor Alfredo y María Aida de Godoy.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte. comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37937. — 555. — Visto el presente expediente S. N.° 21.035|28 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 25 de mayo de 1928 la pensión mensual de ($ 30.25 m|n.) treinta pesos con veinticinco centavos moneda nacional. equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Sargento Eduardo Soria, a su viuda doña Josefa Adriel de Soria.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ
JUSTO

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37938. — 556. — Visto el expediente A. 5116|933 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Tránsito Arigós Calderón de Alvarez y señoritas Eloísa, Amelia, María Esther, Raquel y Celia Alvarez, viuda e hijas solteras, respectivamente, del Teniente Coronel retirado don Deonidas Alvarez, la parte de pensión que percibía por Decreto de fecha 30 de mayo de 1927 (B. M. N.° 7654 1.ª Parte), la pensionista militar señorita Matilde Alvarez, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar a la señora Tránsito Arigos Calderón de Alvarez, la cantidad mensual de ($ 230,00 m|n.) doscientos treinta pesos moneda nacional y la de ($ 46.00 m|n.) cuarenta y seis pesos moneda nacional, a cada una de las hijas.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese. dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una reconsideración denegando los beneficiosvbgkqj ción de una Resolución denegando los beneficios de la Ley 11.412.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37939. — 557. — Visto el expediente L. 16.109|930, Cde. 10 (D. G. P.) iniciado por la señora Norberta del Corazón de Jesús Gamarra de López. en el que solicita reconsideración a la Resolución del 23 de noviembre del año 1931, por la cual fué denegado los beneficios de la Ley 11.412, que solicitó invocando el carácter de nieta viuda del Subteniente don José Díaz y la circunstancias de haber sido éste Guerrero de la Independencia; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución no se hizo lugar a lo solicitado en razón de que de la documentación presentada por la recurrente no se ha comprobado que el causante haya formado parte de alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia Argentina, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825.

Que en esta presentación, la recurrente no aporta nuevos antecedentes que hagan variar el criterio sustentado en la citada Resolución.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Norberta del Corazón de Jesús Gamarra de López, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando se proceda al desarme, al traslado y montaje de un galpón "Omega" para alojamiento de vehículos de Parque y Trenes del Comando de la 2.ª División de Ejército y a la provisión y colocación de puertas y ventanas en el Pebellón de Oficiales de la Plaza de Tiro del Acantamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

38042. — 558. — Visto este expediente [illegible] D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone el desarme, traslado y montaje de un galpón "Omega" para alojamiento de vehículos de Parque y Trenes del Comando de la 2.ª División de Ejército y la provisión y colocación de puertas y ventanas en el Pabellón de Oficiales de la Plaza de Tiro del Acantonamiento de Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de satisfacer las necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Comando de la 2.ª División de Ejército, proceda al desarme, traslado y montaje de un galpón "Omega" existente en el ex Cuartel de Ingenieros, a fin de destinarlo a alojamiento de vehículos de Parque y Trenes del referido Comando y a la provisión y colocación de puertas y ventanas en el Pabellón de Oficiales de la Plaza de

Tiro del Acantamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.967,73 m|n. (Cuatro mil novecientos sesenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza. acrecida en $ 745,15 m|n. (setecientos cuarenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional) (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hacen un total de $ 5.712,88 m|n. (cinco mil setecientos doce pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, item 1. partida 7, del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros, de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Designando al señor Comandante del Destacamento de Montaña "Cuyo", para que suscriba las escrituras traslativas de 200 hectáreas en el Departamento Las Heras, con destino a la Base Aérea Militar "Los Tamarindos".

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

37993. — 559. — Visto el presente expediente D. 1035|28. Cde. 1610, (D. G. I), A. 6723|27, Cde. 50 (M. G.) y habiendo el Gobierno de la Pcia. de Mendoza donado al Gobierno de la Nación, por Ley N.° 929 de la H. Legislatura de la Provincia, de fecha 23 de diciembre de 1927, 200 hectáreas de terreno en el Departamento Las Heras, con destino a la Base Aérea Militar "Los Tamarindos", terrenos que fueron aceptados y por los que se dió las gracias por Decreto N.° 601.481, de fecha 23 de enero de 1928, inserto en el Boletín Militar N.° 7850, 1.ª Parte y no habiéndose llenado el requisito de escriturar dichos terrenos a favor del Gobierno de la Nación. por haberse recién terminado los trámites de expropiación, según comunicación del Gobierno de la citada Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Comandante del Destacamento de Montaña "Cuyo", para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, suscriba las escrituras traslativas del dominio del terreno de referencia.

Art. 2.° — Por la Escribanía General de Gobierno se extenderá el poder correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

37989. — 560. — Visto el presente expediente H. N.° 40.036|33 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 23 de mayo de 1933, la pensión mensual de ($ 51,42 m|n.) cincuenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Sargento 1.ª Carlos Justiniano Hernández, a sus hijos menores Carlos Antonio y Froilán Eduardo Hernández.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

37988. — 561. — Visto el presente expediente M. N.° 11.235|29 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 13 de noviembre de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por Ley 11.534, la señora Irene Bonorino de Moreno, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Otorgando título de propiedad a favor de la sucesión de don Antonio Franco Moreno, T. del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.205. — 292. — Expte. 88.978-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de agosto de 1928 (fojas 33), se concedió en venta al señor Antonio Franco Moreno, la mitad Norte del lote urbano C, de la manzana 19, del Ensanche Sud del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el concesionario abonó íntegramente el precio de la tierra y la inspección allí practicada en el año 1931 (fojas 11 - 12), constató que el señor Franco Moreno introdujo mejoras en poblaciones y accesorios avaluados en $ 4.000 moneda nacional, que satisfacen las exigencias de la concesión;

Que en virtud de un convenio celebrado, el señor Franco Moreno cedió los derechos a la tierra a favor del señor Pedro Leonardo Greatti, obligándose a escriturársela una vez que el cesionario obtenga del Poder Ejecutivo el título de propiedad respectivo;

Que al llenar en su oportunidad el concesionario la totalidad de las obligaciones contraídas y cancelado el precio de la venta, se ha hecho acreedor a la escrituración en propiedad del terreno concedido; y como de los testimonios de fojas 17 - 40 a 43, se constata el fallecimiento del señor Antonio Franco Moreno, corresponde declarar cumplidas las obligaciones de la venta y otorgar a favor de la sucesión del causante el respectivo título de propiedad; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la sucesión de don Antonio Franco Moreno las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del lote urbano C, de la manzana 19 del Ensanche Sud del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Nissin Cohen, T. del Chaco

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.206. — 293. — Expte. 90.918-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de febrero de 1927, se concedió en venta al señor Nissin Cohen, la porción irregular Sud - Este del solar B, de la manzana número 70, del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, con superficie de 35 metros, 34 decímetros cuadrados;

Que la inspección practicada a la fracción de que se trata en febrero de 1933 (fojas 5), ha constatado que la totalidad de la superficie enajenada está ocupada por un salón avaluado en $ 2.500 moneda nacional, de propiedad del concesionario, quien tiene allí una casa de comercio y por falta material de espacio no ha incorporado los accesorios cocina, w. c. y pozo, que según la concesión estaba obligado a realizar, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la reducida superficie y configuración de esa fracción, que está totalmente edificada, al valor que representa la construcción y al destino de la misma, es equitativo eximir al adjudicatario de la obligación de introducir los accesorios cocina, w. c. y pozo; y estando satisfecho totalmente el precio de la tierra, puede, como caso de excepción, declararse cumplidas las obligaciones contraídas y otorgarse el título de propiedad; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Eximir al señor Nissin Cohen por las consideraciones anteriores, de la construcción de los accesorios cocina, w. c. y pozo y, en consecuencia, declarar cumplidas por el citado señor las obligaciones impuestas en el ángulo Sud-Ete del solar B, de la manzana 70, del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco y otorgarle el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Antonio Wasylyniuh, T. de Misiones.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.207. — 294. — Expte. 104.815-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de enero de 1923 (fojas 10 vta.), se concedió en venta a don Antonio Wasilunyack, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Antonio Wasylyniuk (fojas 5 y 6), el lote 62, Sección 2a. de la picada Bonpland a Yerbal Viejo, Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad; atento lo informado po rla Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Wasylyniuh, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote 62, Sección 2a., de la picada Bonpland a Yerbal Viejo, Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de julio 26 de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don Gino Carrera Frea, T. del Neuquén.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.208. — 295. — Expte. 109.164-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de julio de 1931 (fs. 10), se concedió en venta a don Gino Carrera Frea, el solar A, manzana 30 bis, del pueblo Neuquén, Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Gino Carrera Frea, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A, manzana N.° 30 bis, del pueblo Neuquén, Territorio del mismo nombre, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a don Antonio Martos Juárez, T. de Misiones.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.209 — 296. — Expte. 91.113-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de abril de 1927, modificada por la de Marzo 26 de 1929 (fojas 5 vta. y 6), se concedió en venta a don Antonio Martos Juárez, las fracciones C. y D. con excepción de una hectárea ubicada en el ángulo Sud de la primera de esas fracciones ambas del lote agrícola 6, Sección Loreto de la Colonia Santa Ana en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierar ha combprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate de su propiedad, como así también que ha establecido allí su residencia, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo, atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Martos Juárez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones C. y D., con excepción de una hectárea ubicada en el ángulo Sud de la primera de esas fracciones, ambas del lote agrícola 6, Sección Loreto de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de doña María Hasquet de Contín, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.211. — 298. — Expte. 96.137-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Municipalidad de Viedma, Territorio del Río Negro, por resolución de 5 de abril de 1906, dispuso reconocer en propiedad a don Nazario Contín dos fracciones de tierra ubicadas en el ejido rural abarcando una de ellas cierta superficie de la traza urbana del referido pueblo habiéndose otorgado el respectivo título de propiedad mediante escritura pública el 17 de junio de 1906 (fojas 5 y 6);

Que producido el fallecimiento del Sr. Contín, las tierras de que se trata, fueron adjudicadas en su juicio sucesorio a doña María Hasquet de Contín (fojas 3-4), quien a fojas 1 solicita le sea acordado un nuevo título comprometiéndose a entregar el primer testimonio que tiene en su poder;

Que la última mensura y replanteo efectuada en el pueblo Viedma, ha ubicado las tierras origen de esta gestión, en la forma que ilustran los croquis de fojas 14 y 15, asignándoles las superficies parciales que en los mismos se consignan, lo que hace un total de 115.048; 9117 m2., y

CONSIDERANDO:

Que la solución de este asunto encuadra en las disposiciones del artículo 2.° del decreto de 4 de octubre de 1916, por lo que corresponde extender título de propiedad a nombre de la adjudicataria, judicial, toda vez que están debidamente probados sus derechos; y atento lo informado por la Dirección de Tierras a fojas 11,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la adjudicación judicial hecha en favor de doña María Hasquet de Contín y otórguese a su nombre título de propiedad por las fracciones 48a y 48b, de la chacra número 14 del ejido rural del pueblo Viedma, Territorio de Río Negro y fracciones triángulo Oeste de la manzana número 19; N. O. de la manzana número 36; Norte de la número 37 y triángulo N. O. de la número 38 de la Sección D, del ejido urbano del referido pueblo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.° del decreto de 4 de octubre de 1916 y con la ubicación y superficies que se determinan en los croquis de fojas 14 y 15 e informe de fojas 16; debiendo la Dirección de Tierras exigir de la nombrada la entrega del primer testimonio de la escritura otorgada por la Muncipalidad de Viedma el 17 de junio de 1906 (fojas 5-6).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vueva a la referida repartición a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Domingo Bibolini, T. de Formosa, y pasando actuaciones a la Escribanía G. de Gobierno para que extienda a favor de los señores que se mencionan, escrituras de revalidación de títulos de propiedad.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.212. — 299. — Expte. 92.822-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 16 de julio de 1886 se escrituró en propiedad a nombre de don Juan Salaberry el solar B, de la manzana número 242 (fojas 24); el 2 de agosto del mismo año, a don Proto Ordóñez el solar C, de la manzana número 253 (fojas 8); el 24 de diciembre de igual año, a don Domingo Bibolini el solar B, de la manzana número 220 (fojas 2); el 27 de julio de 1889, a don Antonio Belotti, los solares A, B, C y D, manzana número 144 (fojas 10, 12, 14 y 16) y el 14 de octubre de 1890, a don Domingo Bibolini, el solar D, manzana número 155 (fojas 25), todos del pueblo Formosa, Territorio del mismo nombre, de acuerdo al plano primitivo del referido pueblo, y que hoy corresponden a los solares D, manzana número 242; B, manzana número 253; D, manzana número 220; C, D, B y A, manzana número 144; y A, manzana número 155, respectivamente, del plano de la mensura del pueblo citado;

Que en lo referente a la escrituración del solar B, manzana número 220 (fojas 2), se pone en evidencia en la información de fojas 27 y 34, que la escrituración correspondiente fué llevada a efecto, sin la previa declaración de cumplimiento de obligaciones por medio de un decreto del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que dichos instrumentos adolecen de deficiencias que obstan a su validez, por lo que es procedente subsanarlas debiendo, en consecuencia, declararse cumplidas las obligaciones por don Domingo Bibolini, dentro del solar B, manzana número 220 y dar intervención a la Escribanía General de Gobierno para que extienda la correspondientes escrituras aclaratorias en las que además de hacer constar los necesarios requisitos, consignará los límites y linderos de esas tierras, que se determinan a fojas 34-35; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Pricurador del Tesoro y señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Domingo Bibolini las obligaciones correspondientes a la concesión del solar B, manzana número 220, hoy solar D, de la misma manzana del pueblo Formosa, Territorio del mismo nombre.

Art. 2.° — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda a favor de los señores Juan Salaverry, Proto Ordóñez, Domingo Bibolini y Antonio Belotti, las escrituras de revalidación de los títulos de propiedad otorgados, respectivamente, a nombre de los mismos por los siguientes solares: B, manzana número 242; C, manzana número 253; B, manzana número 220; D, manzana número 155; y A, B, C, D, manzana número 144, del plano primitivo del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponden a los solares D; B; D, A; y C, D, B, A, de iguales manzanas del plano oficial del pueblo referido, a fin de subsanar las deficiencias de que adolecen y en las que, además, deberán consignarse los límites y linderos de esas tierras que se establecen a fojas 34-35; fecho, vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto reserva que comprendía la superficie denominada Puerto Moreno, T. de Río Negro, y aprobando mensura para deslindar y subdividir en quintas la referida superficie y fijando precios de enajenación a las mismas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.213. —300. — Expte. 118.007-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que de acuerdo a la mensura practicada por el Ingeniero Eliseo I. Schieroni, aprobada por decreto de 7 de septiembre de 1909 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro, quedó delimitada una reserva que se denominó "Puerto Moreno", a cerca de la cual la Dirección de Tierras manifiesta que ha creído conveniente deslindarla y subdividirlas en pequeñas fracciones para ser enajenadas como quintas, teniendo en cuenta el desarrollo alcanzado por el turismo en estos últimos años y con el propósito de fomentarlo hacia aquella región a cuyo efecto ha formulado un pliego de condiciones que regirá para la adjudicación;

Que dicha diligencia ha sido efectuada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, del personal técnico de la misma, informando a su respecto la División de Geodesia, dependiente de la citada repartición, que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponerle, resultando en razón del replanteo efectuado, con una superficie total de 54 hectáreas, 74 áreas, 53 centiáreas, subdivididas en 18 quintas;

Que en cuanto al precio de enajenación que podría fijarse las superficies deslindadas, la citada repartición aconseja el que a su juicio conviene, de acuerdo a la situación y condiciones de aprovechamiento de cada quinta, que se consideran equitativos;

Que el pliego de condiciones que deberá regir el ofrecimiento público y a la venta de las quintas trazadas, que se acompaña a fojas 110 a 112 vuelta, puede ser aprobado, con la modificación en la parte relativa a la adjudicación, la que se hará por licitación entre los peticionantes sobre la base del precio de venta que se asigna a cada quinta y el inciso c) de las obligaciones que deberá redactarse como se propone a fojas 113;

Que la Dirección de Tierras, solicita se le autorice a efectuar la venta de la quinta número 4 y parte de las números 1, 6 y 7, a la Sociedad San Martín y Compañía, imponiendo a la misma el compromiso de instalar una usina hidroeléctrica y delimitar el terreno, de acuerdo al croquis de fojas 83 del expediente número 99.798-1928 y debiendo fijarse precio de venta, considera de equidad asignarle el de $ 300.— moneda nacional, la hectárea, valor que se le fijó a esa tierra en el año 1929 (fojas 61-62 del citado expediente);

Que es conveniente reservar con fines de utilidad pública la quinta número 5 solicitada por los Ferrocarriles del Estado a fojas 89, y la superficie que resta de la número 7 de la nueva subdivisión, una vez efectuada la adjudicación a la Sociedad San Martín y Cía.;

Que pasadas estas actuaciones a la Comisión de Parques Nacionales se expide a fojas 125, propiciando las modificaciones al pliego de condiciones de que se ha hecho referencia y no estimando conveniente el fraccionamiento propuesto en el informe de fojas 120|4 y plano de fojas 119, por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por el decreto de fecha 7 de septiembre de 1909, en lo que comprende la superficie de cincuenta y seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas, denominada "Puerto Moreno", en la Colonia Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro y apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, del personal técnico de la Dirección de Tierras, para deslindar y subdividir en quintas la refereida superficie.

Art. 2.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para las quintas deslindadas: tres centavos moneda nacional el metro cuadrado a la parte Sud de la número 1; número 4: parte Nord-Este de la número 6 y parte Sud-Oeste de la 7; diez centavos moneda nacional el metro cuadrado para las quintas números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; quince centavos moneda nacional el metro cuadrado para la parte Sud-Oeste de la número 6; treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado para la parte Norte de la número 1; cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado para las números 2 y 3.

Art. 3.° — Apruébase el pliego de condiciones proyectado a fojas 110|112 vuelta que deberá servir de base para la adjudicación de las quintas con las siguientes modificaciones: 1) El término del ofrecimiento será de noventa días, a contar de la fecha que la Dirección de Tierras juzgue más conveniente; 2) La adjudicación se hará por licitación entre los diversos interesados que puedan existir por cada quinta sobre la base de los precios de venta asignados; 4), inciso a) Los planos deberán ser presentados por los adjudicatarios para su aprobación a la Dirección de Tierras; Inciso c) Realizar la limpieza del terreno, dejando los árboles y arbustos más hermosos y reemplazar la vegetación hebácea natural por otra de pastos refinados; todo esto en un 50 o|o de la superficie de cada quinta como mínimo; 6), inciso b) La concesión es intransferible, salvo el caso de sucesión hereditaria, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento en que se comprobase que ha sido cedida u obtenida por interpósita persona.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que conceda en venta a la Sociedad San Martín y Compañía, con la obligación expresa de instalar una usina hidroeléctrica, al precio respectivo y la accesoria de realizar la mensura, por su cuenta, la quinta número 4, parte Sud de la número 1, parte Nord-Este de la número 6 y parte Sud-Oeste de la número 7, con una superficie total de 48.100 m² aproximadamente, de acuerdo al croquis de fojas 83 del expediente 99.798-1928.

Art. 5.° — Resérvanse, con fines de utilidad pública, la quinta número 5 y parte libre que resulte de la número 7, debiendo destinarse en la primera una fracción al Oeste para uso de los Ferrocarriles del Estado, dejando al Este otra fracción de 50 metros de frente al Lago, en Lugar de 90 metros como se establece en el croquis de fojas 129 que servirá de aguada a la fracción del lote número 7, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Otorgando título de propiedad a favor de don José Maggiori, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.214. — 301. — Expte. 90.119-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de junio de 1916 (fojas 20), se concedió en venta al señor José Maggiori, el solar H, de la manzana 76 del pueblo Allen, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el concesionario abonó íntegramente el precio de la tierra y la inspección allí practicada en el año 1920 (fojas 26), constató que el señor Maggiori había introducido una población de material cocido compuesta de tres piezas, accesorios y otras construcciones que satisfacen las exigencias de su concesión;

Que practicada otra inspección en el año 1931, comprueba que el solar de que se trata, lo ocupa el señor Cándido Alonso, en virtud de un convenio celebrado con el señor Maggiori, por el cual cedió los derechos a la tierra y se obliga a escriturarle la misma cuando el Superior Gobierno le otorgue a su favor el título de propiedad respectivo;

Que el llenar en su oportunidad el concesionario la totalidad de las obligaciones contraídas y cancelado el precio de la venta, se ha hecho acreedor a la escrituración en propiedad del terreno concedido; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Maggiori las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar H, de la manzan 76, del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
[illegible]

Aprobando adjudicación a nombre de Miguel Vargas Giménez, T. del Chaco y mandando formular título de propiedad a favor del mismo señor.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.215. — 302. — Expte. 108.929-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que en virtud de lo dispuesto por el decreto de 11 de enero de 1931, se otorgó con fecha 26 de agosto del mismo año, al señor Miguel Vargas Giménez, boleto provisional de venta por las fracciones C y D, de la chacra XLIII, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, en las condiciones del decreto de 17 de marzo de dicho año y al precio de $ 10.— moneda nacional, la hectárea, quedando sujeta la adjudicación a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que al resolverse por decreto de carácter general de fecha 17 de julio de 1933 la situación de los pobladores del pueblo y Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña a quienes se había otorgado títulos provisionales de venta por las tierras que respectivamente ocupaban, se dejó en suspenso la aprobación de la concesión hecha a favor del señor Miguel Vargas Giménez, hasta tanto una inspección a las fracciones C y D de que se trata, permitiera conocer la extensión boscosa existente en las mismas;

Que realizadas diversas inspecciones a dichas tierras con posterioridad al citado decreto de 17 de julio de 1923, han comprobado que el bosque que ella contiene sólo cubre una superficie de 23 hectáreas que no alcanzan al 50 o|o de la superficie adjudicada, y

CONSIDERANDO:

Que las nuevas informaciones agregadas permiten ahora regularizar la situación del señor Vargas Giménez, aprobando la adjudicación provisional que se le otorgó por esta tierra, y teniendo en cuenta que el nombrado la ocupa y explota desde el año 1912, quien ha introducido poblaciones con sus accesorios, cercado el perímetro de la tierra y efectuado plantaciones y cultivos que exceden del 50 o|o de la superficie libre y depositado la suma de $ 500.— para responder al pago del valor de las fracciones que se le adjudicaron (fojas 42 vuelta), puede declararse cumplidas las obligaciones contraídas y otorgársele el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación hecha a nombre del señor Miguel Vargas Giménez, de las fracciones C y D, de la chacra número XLIII, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Declárase cumplidas por el señor Miguel Vargas Giménez, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra a que se refiere el artículo anterior y vuelva a la Dirección de Tierras para que dé entrada definitiva a la suma de $ 500.— moneda nacional depositada para pago de esta tierra y formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Estableciendo aforo para los permisionarios con contratos autorizados para explotación forestal, T. de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.216. — 303. — Expte. 96.685-1933. — Visto este expediente, en el que varios permisionarios con contratos autorizados por resolución ministerial para la explotación forestal en los lotes de 100 hectáreas ubicados en Ushuaia, Territorio de Tierra del Fuego, solicitan se les considere en igualdad de condiciones a otros permisionarios que abonan el 10 o|o del aforo fijado para la leña que extraen para cualquier uso o destino, de acuerdo con lo establecido por el decreto de 3 de octubre de 1932, y a quienes se permite asimismo la extracción de árboles verdes, llegados a su completo desarrollo, abonando el 25 o|o del aforo, como lo dispone el decreto aludido de 3 de octubre de 1932;

Que es equitativo acceder al pedido formulado por los interesados, ya que los beneficios acordados deben alcanzar por igual a todos los permisionarios en las condiciones de los reclamantes, por lo cual, atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que todos los permisionarios con contratos autorizados por resolución ministerial para la explotación forestal en lotes de 100 hectáreas en el Territorio de Tierra del Fuego, abonarán el mismo porcentaje del aforo fijado por el decreto de 3 de octubre de 1932 para la leña que extraigan para cualquier uso o destino, quedando, asimismo, autorizados para extraer árboles vivos llegados a su completo desarrollo, al 25 o|o del aforo establecido por el mismo decreto y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando superficie con destino al Ministerio de Marina, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.217. — 304. — Expte. 90.741-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el Ministerio de Marina solicita la reserva de los solares 2 y 3 de la manzana 36, y el solar 4 de la manzana 37, del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, para la estación radiotelegráfica de la Armada;

Que la tierra solicitada es fiscal y se encuentra libre de adjudicación (fojas 135 vuelta y 136 vuelta), por lo cual, y teniendo en cuenta los fines perseguidos en la solicitud, ningún inconveniente existe e disponer su reserva; atento las informaciones agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Marina, los solares 2 y 3 de la manzana 36, y solar 4 de la manzana 37 del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

No ha lugar a lo solicitado por doña Myrtle R. Moore de Lannon, T. del Neuquén.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.218. — 305. — Expte. 102.133-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que en 1.° de febrero de 1913, la señora Myrtle R. Moore de Lannon, abonó la suma de $ 600.— moneda nacional (fojas 58) en concepto de la primera anualidad del arrendamiento de 5.000 hectáreas ubicadas en los lotes T. U. V. de la Sección XIII, del Territorio de Neuquén, que se le acordara a título precario por decreto de enero 25 de 1913 (fojas 57);

Que el referido contrato no llegó a aprobarse, por el contrario, el decreto de enero 14 de 1916, dejó sin efecto el de fecha 25 de enero de 1913, citado, y es por ese motivo que la señora de Lannon se presentó a fojas 169, el 17 de julio de 1918, solicitando la devolución de la suma de $ 600.— moneda nacional abonados, argumentando que se trata de un pago sin causa;

Que a fojas 132 la propia interesada manifiesta que dicha superficie ha sido ocupada por varias familias, quienes en su nombre ejercían la posesión de la misma en virtud de pertenecer al personal de la mina "Acme", de su propiedad, pobladores que al realizarse la mensura de estas tierras fueron encontrados por los técnicos operantes y poseían haciendas diversas (fojas 120), y

CONSIDERANDO:

Que habiendo existido ocupación por tiempo mayor al término por el cual se hizo el pago reclamado, no procede la devolución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar, por los fundamentos expuestos, a lo solicitado por doña Myrtle R. Moore de Lannon con el propósito de obtener la devolución de la suma de seiscientos pesos moneda nacional que abonó el 1.° de febrero de 1913, por la primera anualidad correspondiente al arrendamiento de 5.000 hectáreas ubicadas en los lotes T. U. V. de la Sección XIII, del Territorio del Neuquén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Manuel Ibarguren, T. del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.219. — 306. — Expte. 56.077-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 2 de febrero de 1933 (fojas 99), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Manuel Ibarguren, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.875 hectáreas, constituídas por los lotes 49, 50 y 61 de la Colonia Pastoril Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 112, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Manuel Ibarguren, por el que se le concede en arrendamiento a título precario, en las condiciones vigentes, y a razón de un mil quinientos cincuenta y tres pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, la superficie de un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, constituídas por los lotes 49, 50 y 61 de la Colonia Pastoril Sarmiento, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando devolución suma a los Agentes vapor Zapala

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.220. — 307. — Expte. 77.525-933. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Inmigración da cuenta de que por resolución de fecha 14 de junio de 1933 (fojas 11), exigió a los Agentes del vapor "Zapala" la suma de pesos treinta oro sellado, por haber presentado su Capitán a su arribo al país, la lista de pasajeros del puerto Swansea, visada gratuitamente por el Vicecónsul Argentino de ese punto;

Que abonado oportunamente ese importe por los Agentes, la repartición aludida procedió a fijar las estampillas por igual valor en la lista de pasajeros que corre agregada a fojas 6;

Que pasado este expediente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fin de que llevara a conocimiento del Vicecónsul Argentino en Swansea que para la visación de los documentos debe tener en cuenta, a los efectos de la percepción de derechos, lo prescripto por el decreto de 22 de agosto de 1931, ese funcionario hace constar a fojas 15, que al despachar al vapor "Zapala", entregó a su Capitán la lista oficial de pasajeros debidamente legalizada por la que pagó $ 30.— oro sellado igual al modelo que corre a fojas 16, y le entregó asimismo una "lista de pasajeros extranjeros" escrita en castellano legalizada gratuitamente, que es la que obra a fojas 6;

Que el hecho de que el Capitán al llegar a la República no presentara la lista original de pasajeros en la cual constaba el pago de la respectiva legalización, haciéndolo, en cambio, con un duplicado de aquélla escrita en castellano indujo en error a la Dirección de Inmigración dando así motivo a la resolución aludida por la que se exigieron los pesos treinta oro sellado, que se consideró habían sido omitidos;

Que, en consecuencia, estando debidamente probado que por la visación de ese documento se han percibido por dos veces los mismos derechos arancelarios, es de justicia proceder a la devolución de los cobrados por la Dirección de Inmigración; atento lo informado por esa repartición y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración para que proceda a devolver a los Agentes del vapor "Zapala", la suma de treinta pesos oro sellado, que percibió por la visación de la lista de pasajeros de dicho vapor, que con anterioridad habían sido cobrados por el Vicecónsul Argentino el Swansea y pase a la misma a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando destino de solar en el pueblo Viedma, reservado para uso de la Gobernación del T. del Río Negro, debiendo entenderse que en lo sucesivo será para la Municipalidad.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.221. — 308. — Expte. 99.024-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 4 de octubre de 1916, se reservó con fines de utilidad pública, entre otras tierras, el solar M, de la manzana número 12 de la Sección B, del pueblo Viedma, Territorio de Río Negro, con destino a la Gobernación del mismo Territorio;

Que a fojas 31 vuelta se establece que en la tierra de referencia existe un edificio de material de propiedad de la Municipalidad de Viedma valuado en pesos 10.100 moneda nacional, quien lo cede en ocupación a la Escuela Normal Popular, y a fojas 29 existe una información de la Gobernación, en la que ratifica tales circunstancias, manifestando, además, la conveniencia de modificar el decreto aludido, destinando a la Comuna el uso del solar referido; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el decreto de 4 de octubre de 1916, en la parte que destinó el solar M, manzana número 12 de la Sección B, del pueblo Viedma, Territorio de Río Negro, reservado con fines de utilidad pública, para uso de la Gobernación de aquel Territorio, debiendo en lo sucesivo serlo para la Municipalidad del pueblo Viedma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando con destino a cementerio, fracción de terreno en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.222. —309. — Expte. 4742-932. — Visto este expediente, en el que la Gobernación del Territorio de Misiones, solicita la reserva de una fracción de terreno ubicada e nel ángulo Sud-Oeste del proyectado lote 52, Sección III, del Ensanche de la Colonia Bonpland, en el citado Territorio, con una superficie aproximada de 100 metros en sus costados Nord-Oeste y Sud-Este, por 50 metros en sus costados Nord-Este y Sud-Oeste, con destino a cementerio;

Que la tierra de que se trata es fiscal, por lo cual y teniendo en cuenta los fines perseguidos en la solicitud, ningún inconveniente existe en disponer su reserva,

DECRETA:

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a cementerio, una fracción de terreno ubicada en el ángulo Sud-Oeste del proyectado lote 52, Sección III del Ensanche de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de cien metros en sus costados Nord-Oeste y Sud-Este por cincuenta metros en sus costados Nord-Este y Sud-Oeste.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto aprobando contrato ad referéndum, celebrado entre el Director de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura y el señor Angel Santamarina, por el arrendamiento de un lote de campo.

El señor Angel Santamarina, en nombre y representación de la señorita Mercedes Santamarina, constituyendo domicilio legal en la calle Victoria número 864, Capital Federal, por una parte, y el señor Director de Enseñanza Agrícola, don Luis M. del Carril, en representación del Ministerio de Agricultura de la Nación, debidamente autorizado por R. M., fecha noviembre 30-1933 (Expte. 59.207-1933), por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

Artículo 1.° — El señor Angel Santamarina, en su carácter invocado, da en arrendamiento el lote N.° cinco (5) del campo en mayor extensión conocido por "La Pola", situado en el partido de Tandil (F. C. S.), Provincia de Buenos Aires, compuesto su superficie total de doscientas cuarenta y cinco hectáreas (245 hs.), a la Dirección de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura de la Nación, para la agricultura y ganadería de la Escuela - Granja "Doctor Ramón Santamarina" de Tandil, dependiente de dicha repartición.

Art. 2.° — El arrendamiento del lote número cinco (5) empieza a regir desde el primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres y termina el treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cinco, es decir, por el término de dos (2) años, teniendo opción a tres (3) años más de arrendamiento en caso de que la Dirección de Enseñanza Agrícola lo considere necesario, en las mismas condiciones estipuladas en el presente contrato.

Art. 3.° — El precio que el locatario abonará al locador por el arerndamiento del lote número cinco (5) es de diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18.— m|n.) anuales, por cada hectárea, pagadero por semestres anticipados y por intermedio de la División Tesorería del Ministerio de Agricultura de la Nación, siendo por cuenta y orden exclusivo del locador, el pago del o de los impuestos de los impuestos que gravan el lote número cinco (5).

Art. 4.° — El Gobierno d ela Nación no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios por falta de cumplmiento de este contrato, si el Honorable Congreso no vota para el año o años subsiguientes, los fondos indispensables para el pago de arrendamiento del lote N.° cinco (5), a la partida de fondos correspondientes, se suprima de las Leyes de Presupuesto respectivas.

Art. 5.° — El locatario se obliga a devolver en buen estado de conservación salvo el deterioro propio del tiempo, los alambrados y demás mejoras existentes en el lote número cinco (5), que se entregan bajo inventario.

Art. 6.° — El locatario podrá subarrendar el todo o parte del lote número cinco (5), pero no podrá transferir a terceros las acciones y derechos que le acuerda este contrato, sin autorización escrita de la propietaria o de su representante, debidamente facultado para hacerlo.

Art. 7.° — Este contrato podrá ser reducido a escritura pública a pedido de cualquiera de las partes, extediéndose para mutuo resguardo dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los sellos nacionales de un peso moneda nacional (1.— m|n.) cada uno, números ciento setenta y nueve mil quinientos cinco (179.505) y ciento setenta y nueve mil quinientos seis (179.506) del año mil novecientos treinta y tres (1933), en Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

(Fdo.): Luis M. del Carril. — (Fdo.): A. Santamarina.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

37.232. — 310. — Expte. 59.207-932. — Visto el contrato que antecede ad referéndum, celebrado entre el Director de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, Ingeniero Agrónomo Luis M. del Carril, en representación de este Departamento, debidamente autorizado, y el señor Angel Santamarina en nombre y representación de la señorita Mercedes Santamarina, quien cede en arrendamiento por el término de dos (2) años con opción a tres (3) años más, a contar del 1.° de septiembre de 1933 hasta el 31 de agosto del año 1935, el lote número 5 del campo en mayor extensión de su propiedad conocido por "La Pola", situado en el partido de "Tandil" (F. C. S.), Provincia de Buenos Aires, compuesto de 245 hectáreas de superficie, donde actualmente se encuentra instalada la Escuela - Granja "Doctor Ramón Santamarina" (Tandil), mediante el pago de la suma de diez y ocho pesos ($ 18.— m|n.) moneda nacional, anuales, la hectárea, por semestres adelantados; atento lo informado por la Dirección de Enseñanza Agrícola y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto autorizando a invertir hasta la suma de $ 9.800 moneda nacional, en la adquisición directa de las distintas variedades de semillas.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.379. — 311. — Expte. 37.023-934. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección de Agricultura del Departamento de Agricultura solicita autorización para proceder a la adquisición de las semillas que se consignan a fojas 1 a 5; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la adquisición de variedades de simiente que por razones de orden técnico es conveniente adquirirlas en Francia, otorgándose su adjudicación a la casa Vilmorin, Andrieux y Cie., que en otras oportunidades las ha provisto a entera satisfacción del citado Ministerio;

Que contándose con las semillas de que se trata se desarrollará una obra eficiente en pro de la divulgación de una serie de cultivos de verdadera utilidad para la producción general del país cuyo acervo será enriquecido con plantaciones susceptibles de buenos rendimientos;

Por estas consideraciones, y encuadrándose el procedimiento en lo dispuesto por el artículo 5.° de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura a invertir hasta la suma de nueve mil ochocientos pesos ($ 9.800 m|n.) moneda nacional, en la adquisición directa de las distintas variedades de semillas consignadas en las planillas adjuntas en la casa Vilmorin Andrieux y Cie., de Francia, gastos de embalaje, embarque, etc.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior será girada a favor del señor Embajador Argentino en Francia, doctor Tomás A. Le Bretón, con cargo de rendir cuenta a fin de que efectúe oportunamente la adquisición de las semillas de que se trata y atienda los gastos de embalaje, embarque, etc., que con tal motivo se originen.

Art. 2.° — Impútese este gasto al Anexo H, inciso 15, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente por Ley 11.821.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Decreto aprobando el temperamento adoptado por este Departamento, al suscribirse a la revista "La Administración Nacional", por el término de un año, a contar desde el mes de marzo de 1933 hasta el del año 1934

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.380. — 312. — Expte. 7.226-933. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación; atento las informaciones producidas, los antecedentes agregados, y

CONSIDERANDO:

Que la suscripción a la revista "La Administración Nacional", dispuesta por resolución ministerial del Departamento de Agricultura, de fecha 7 de junio del año ppdo., es considerada de interés para el mismo y que al efectuarse por el término de un año, a contar desde el mes de marzo de 1933, se ha hecho teniendo en cuenta un propósito de economía para el Estado, aún cuando involucra dos ejercicios;

Que con el fin de encuadrar el gasto efectuado en las disposiciones en vigencia, se hace necesario su aprobación por decreto a dictarse en Acuerdo de Ministros;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento de Agricultura al suscribirse a la revista "La Administración Nacional", por el término de un año, a contar desde el mes de marzo de 1933 hasta el del año 1934, en base a la resolución ministerial del citado Ministerio de fecha 7 de junio último.

Art. 2.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — Luis Duhau. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Decreto aprobando licitación pública en segundo llamado para la provisión de diversos artículos.

37.382. — 313. — Expte. 6693-1933.

— Visto el presente expediente, relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, en segundo llamado, para la provisión de diversos artículos destinados al servicio de café y té con leche que se servirá al personal del citado Ministerio durante el corriente año; atento las informaciones producidas y la conformidad expresada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en segundo llamado, para la provisión de los artículos a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo, y adjudícase la misma a las firmas que a continuación se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.	$ m|n.
A José Romay (hijo)—		
43.095 litros de leche pasteurizada $ 0.069 litro, ...		2.973.55
A José Allande—		
287.300 panes rosetas de 60 grs. c|u., como mínimo, 0.0134, cada uno c|u., ...		3.849.82
A Casas Lagarde Panaderías, S. A.—		
15.470 medias lunas $ 0.012 c|u., ...		185.64
A Pacífico Magnani—		
1.547 Kgs. café común, s|muestra B, a $ 1.35 el Kg., ...	2.088.45	
221 Kgs. café especial s|muestra D, a $ 1.90 el Kg., ..	419.90	
165.750 Kgs. de té S. M. F., a $ 3.40 el Kg., ...	563.55	3.071.90
Total		10.080.91

Art. 2.° — Declárase desierta la referida licitación en la parte correspondiente a los renglones de azúcar refinería "S" en pancitos, galletitas "Flandria", "Shimmy" y bizcochos "Canale", en razón de no haberse obtenido propuestas en los dos llamados realizados, y autorízase a la Dirección de Administración para que adquiera los citados artículos mediante concursos privados de precios.

Art. 3.° — La suma de diez mil ochenta pesos con noventa y un centavos ($ 10.080,91 m|n.) moneda nacional, a que asciende la adquisición de que se trata, se imputará al Anexo H, inciso 15, ítem 2, partida 8, (apartado g) del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Decreto manteniendo la autorización conferida a este Departamento, por Acuerdo de Ministros N.° 1089, para la compra de una cámara de desinfección.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37383. - 314. - Expte. 48.109|933. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, dependiente del Departamento de Agricultura, pone de manifiesto la necesidad de proceder a la instalación en Mendoza de la Cámara de desinfección cuya compra se autorizó oportunamente, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo de Ministros N.° 1089 de fecha marzo 22 de 1932, se autorizó la compra al señor Eduardo Muller, de tres cámaras de desinfección al vacío, las que debían ser instaladas, una en esta capital y otra en Rosario, y la última, en Mendoza;

Que en virtud del escaso tiempo con que se contó para ello, sólo pudo cumplimentarse la instalación de las dos primeras, quedando pendiente la de la destinada a Mendoza;

Que siendo indispensable por exigencias del servicio de desinfección, contar a la mayor brevedad con la cámara citada, se hace necesario mantener la autorización dada para su compra e instalación;

Que surgiendo de las constancias agregadas a fojas 4 y 5, que el señor Eduardo Muller, cedió todos sus derechos y acciones al señor Carlos Fischbach, la adquisición debe ser hecha directamente a este último;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese la autorización conferida al Ministerio de Agricultura, por Acuerdo de Ministros número 1089, para la compra de una cámara de desinfección al vacío, completa, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, la que deberá ser instalada en Mendoza por cuenta del vendedor y entregada en perfecto estado de funcionamiento, por la suma total de nueve mil cuatrocientos veinte pesos ($ 9.420.— m|n.) moneda nacional, que será liquidada una vez recibida de conformidad dicha cámara.

Art. 2.° — Entiéndese que la cámara de referencia se adquiere directamente al señor Carlos Fischbach, cesionario del señor Eduardo Muller, a quien le fué adjudicada primeramente por el Acuerdo de Ministros N.° 1089, ya citado.

Art. 3.° — El importe a que asciende el presente gasto, se imputará a la cuenta "Desinfección de Plantas y Productos Vegetales". —Artículo 102, Apartado C. 13, Ley N.° 11.821—.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Decreto aprobando licitación pública para la adquisición de papel imitación hilo y obra, de 1.ª.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.384. — 315. — Expte. 68090|933. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública verificada por la Dirección de Administración del D. de Agricultura, para la adquisición de papel imitación hilo y obra, de 1.ª, destinado a la impresión de diversos trabajos solicitados por la del Registro de Créditos Prendarios, atento las informaciones producidas y la conformidad expresada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, a que se refiere al preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de papel imitación hilo y obra, de 1.ª, a las firmas que a continuación se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

A Tamburini Limitada, S. A.—

	$ m|n.
4 (cuatro) resmas papel obra, de 1.ª, de 25 kilogramos, form. 65 x 95 ctms. c|u. 13.98	55.92

A Luis Pomini—

150 (ciento cincuenta) resmas papel imitación hilo, de 24 kilogramos, formato 72 x 92 ctms. s|m., tipo B., $ 12.72	1.908.—
34 (treinta y cuatro) resmas papel obra, 1.ª de 30 kilogramos, formato 74 x 110 ctms. s|m. tipo B. $ 15.87	539.58
Total	2.503.50

Art. 2.° — Con el material a adquirirse, los Talleres Gráficos del citado Departamento, efectuarán el trabajo de composición, impresión y encuadernación de los formularios solicitados por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, de conformidad con los presupuestos Nros. 4223 al 4241, que ascienden a la suma total de $ 5.165.32 m|n.

Art. 3.° — Impútese la suma de dos mil quinientos tres pesos con cincuenta centavos ($ 2.503.50 m|n.) moneda nacional, importe de las resmas de papel a adquirirse, al Inciso 15, Item 8, Partida 5 (Apartado C. del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Decreto en Acuerdo de Ministros, aprobando la adjudicación efectuada por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para la provisión de globos pilotos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.385. — 316. — Exptes. 106.395 y 106.681|933. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, manifiesta que, de conformidad con la autorización concedida por Decreto dictado en Acuerdo de Ministros N.° 30.020, de fecha 20 de octubre ppdo., ha procedido a adjudicar a las casas que más abajo se determinan, la provisión de los globos pilotos, cuya compra dispone el referido Acuerdo; y

CONSIDERANDO:

Que, con arreglo a las disposiciones administrativas en vigor, corresponde que la adjudicación de referencia sea aprobada por Decreto, en Acuerdo de Ministros;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación efectuada por la Dirección de Metereología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, para la provisión de globos pilotos, destinados al servicio de protección a la aeronavegación, de conformidad con la autorización que le fuera concedida por Decreto dado en Acuerdo de Ministros número 30.020, de fecha 20 de octubre ppdo.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión de que se trata, a las firmas que se mencionan a continuación, y a los precios que se determinan en cada caso:

Dunlop Pneumatic Tyre C. (South América) Ltd. (Buenos Aires)

	$ m|n.
375 globos color rojo, de 10-12 gramos, a 4.313 peniques c|u.	£ 6.14.9
500 globos color rojo, de 30-35 gramos, a 8.625 peniques c|u.	" 17.19.4
375 globos color rojo, de 170-200 gramos, a 51.75 peniques c|u.	" 80.17.2
	£ 105.11.3
Descuento 10 o|o	" 10.11.1
Total	£ 95. 0.2

Casa Otto Hess, Sociedad Comercial e Industrial (Representante de la Fábrica Saúl de Alemania)

750 globos color rojo, de 170-200 gramos, a 4.95 R. M. c|u. .... R. M.	3.712.50

Sterling Rubber Company Limited (Guelph-Canadá)

	Dól. Canad.
750 globos color rojo 10-12 gramos, a $ 0.125 c|u.	93.75
2.000 globos color natural 30-35 gramos, a $ 0.18 c|u.	360.00
4.000 globos color rojo 30-35 gramos, a $ 0.19 c|u.	760.00
4.000 globos color rojo 50-60 gramos, a $ 0.33 c|u.	1.320.00
2.000 globos color natural 50-60 gramos, a $ 0.30 c|u.	600.00
Total dólares canadienses	3.133.75

Art. 3.° — Impútese la cantidad de diez y nueve mil pesos moneda nacional ($ 19.000.— m|n.), cuya inversión se autoriza por el citado Acuerdo de Gobierno N.° 30.020, del 20 de octubre último, a la partida que se determina en el artículo 2.° del mismo o que sea el Anexo H., Inciso 15.°, Item 11, Partida 14 de la Ley de Presupuesto N.° 11.671, que rigió en el Ejercicio de 1933.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Nombrando al Ingeniero Alberto Méndez Casariego para proceder a constituir y presidir la comisión designada para estudiar el convenio celebrado entre la Dirección de Y. P. F. y el señor Bernardo Eddis.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

37.388. — 317. — Expte. 109.246-1933. — Siendo conveniente ampliar, designar presidente y constituir la Comisión designada por decreto N.° 32848 de fecha 20 de diciembre de 1933, para estudiar y asesorar al Poder Ejecutivo respecto de la operación de compra a que se refiere el convenio de opción de compra de una extensión de tierra en Mendoza aprobado por el mismo decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase la Comisión de referencia con el Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ingeniero Alberto Méndez Casariego, quien la presidirá y procederá a contituirla.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F. para adquirir estaño puro con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia y Salta.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.

37.499. — 319. — Expte. 110.550-1934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.550), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de estaño puro,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material requerido con suma urgencia para atender las necesidades del servicio de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia y Salta,

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición del siguiente material: 587 kilogramos de estaño puro en lingotes, destinado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia y Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 26

1.625.—Luis Rubistein. Moisés Rubistein. Seudónimo.

1.626.—Venganza. Tango. Música. Luis Rubistein. Manuscrita.

1.627.—Venganza. Letra para tango. Moisés Rubistein. (Luis Rubistein). Mecanografiada.

1.628.—Confianza. Tango canción. Letra de Andrés Carlos Bahr. Manuscrita.

1.629.—Confianza. Tango canción. Música de José García. Manuscrita.

1.630.—Idilio Breve. Tango. Música de Alfredo Arnoldo Anderson. Manuscrita.

1.631.—Roberto Díaz. Roberto P. Carvallio. Seudónimo.

1.632.—De Puerta en Puerta. Tango para Piano. Música de Teófilo Lespés Manuscrita.

1.633.—De Puerta en Puerta. Letra de Carlos Pesce. Mecanografiada.

1.634.—Salvate ..., que estás a tiempo. Tango. Música de Eduardo Ponzio Manuscrita.

1.635.—Sálvate ...., que está a tiempo. Tango. Letra de Arturo Lespés. Mecanografiada.
1.636.—Luces y Flores. Vals. Música de Juan Francisco Canavello. Manuscrita.
1.637.—Cronología de la Opera. Alfredo Fiorda Kelly. Buenos Aires, 1934.
1.638.—Flores Entrerrianas. Vals. Música de Alfredo L. A. Carlomagno. Manuscrita.
1.639.—Puerto Nuevo Está de Fiesta. Ranchera. Música de Alfredo L. A. Carlomagno. Manuscrita.
1.640.—Lucy. Tango. Música de Leonor Vicenta Arciprete. Manuscrita.
1.641.—La Vida Comienza Mañana. Alejandro Cané. Mecanografiada.
1.642.—Nueva Epoca. Periódico Noticioso-Político-Social. Año VII. N.° 295. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Salonia. General Alvear. (Mendoza,1934).
1.643.—El Mensajero Parroquial. Semanario informativo y ameno. Año II. N.° 88. Colaboración anónima y subscripta. Hermenegildo Carbini. Chajarí, 1934.
1.644.—Civismo. Periódico Año I. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta Ramón C. Calvimonte. Los Surgentes, 1934.
1.645.—El Pueblo. Periódico. Año XVII. N.° 1.155. Colaboración anónima y subscripta. Zenón C. Maldonado. Vedia. (F. C. P.), 1934.
1.646.—Adelante. Periódico. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Manuel D. Martínez. Quemú-Quemú y Miguel Cané, 1934.

FEBRERO 27

1.647.—Guía Gratis del Viajero. Julián Sosa Guillón. Mecanografiada.
1.648.—Manos duras. Tango. Letra. Alberto Pidemunt. Mecanografiada.
1.649.—Ranchera. Op. N.° 13. Música. Manuel García Quiroga. Manuscrita.
1.650.—Chacarera. Po. N.° 20. Música de Manuel García Quiroga. Manuscrita.
1.651.—Alegre Muchacha. Tango. Música de Horacio S. Brescia. Manuscrita.
1.652.—Lucy. Letra para tango. Carlos Luis Pellegrini. Mecanografiada.
1.653.—La voz radical. Colaboración anónima y subscripta. José Sánchez Negrete. San Pedro, 1934.
1.654.—Mi último tango. Tango. Domingo González Gómez. Manuscrita.
1.655.—Mi último tango. Letra para tango. Domingo, González Gómez. Mecanografiada.
1.656.—La tragedia de mi sueño. Tango. Música de Manuel Roque Coronato y Amikar Porta. Manuscrita.
1.657.—La tragedia de mi sueño. Letra para tango. Manuel Roque Coronato. Mecanografiada.
1.658.—Ushuaia. Tango canción. Música de J. M. Mora. Manuscrita.
1.659.—Tierra maldita. Tango canción. Música de Alberto Gambino. Manuscrita.
1.660.—Tierra maldita. Letra de Enrique Gambino. Mecanografiada.
1.661.—Evocándote. Vals americano. Música de Eduardo Domingo Padula Manuscrita.
1.662.—El bailarín. Tango canción. Música de Alberto Santoro Manuscrita.
1.663.—Manos duras. Tango para piano. Música de José Di Clemente. Manuscrita.
1.664.—Ah! Aquí está la luna. Fox-Trot. Música de Sammy Fain Manuscrita.
1.665.—Ah!Aquí está la luna. Letra de Irving Kahal. Manuscrito.
1.666.—El Villalbés. Periódico. Año IV. N.° 66. Colaboración anónima y subscripta. El Centro Villalbés. Buenos Aires, 1934.
1.667.—Radio Contabilidad. Ricardo Giménez. Buenos Aires, 1934.
1.668.—Aparecero. Tango. Música de Anselmo Aieta. Manuscrita.
1.669.—Flor para ducha Pignataro. Salvador Serafín Pignataro y Emilio Atilio Pignataro. Ferroprusiato.
1.670.—Media Noche. Vals. Música. Julio César Alberto Sanders. Manuscrita.
1.671.—Nociones de contabilidad. María Luisa Terzano. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1933.
1.672.—El, pescante. Letra de Homero Nicolás Manzione. Mecanografiada.
1.673.—El pescante. Tango. Música de Sebastián Piana. Manuscrita.
1.674.—H. Manzi. Homero Nicolás Manzione. Seudónimo.
1.675.—The Mar year book. River Plate Shipping. Manual, 1934 Editorial Mar. Buenos Aires, 1934.
1.676.—Consejo de tango. Tango canción. Música de Alvarez Muller Manuscrita.
1.677.—Consejo de tango. Tango canción. Letra de Alvarez Muller. Manuscrita.
1.678.—Pordiosero. Tango. Música de Alberto Pablo Rueda. Manuscrita.
1.679.—Pordiosero. Letra de tango de Alberto Pablo Rueda. Mecanografiada.
1.680.—La constitución argentina. Atilio R. Iglesias. Buenos Aires, 1934.
1.681.—Por una cascada. Fox-Trot. Música de Sammy Fain. Impresa y Editada por Shouthern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.682.—Por una cascada. Fox-Trot. Letra de Inving Kahal. Impresa y Editada por Shouthern Music Internacional. Buenos Aires, 1934 .
1.684.—Che caudillo .... Dame un puesto. Tango. Letra de Natalio Pavía. Manuscrita.
1.685.—Che caudillo .... Dame un puesto. Tango. Música de Domingo Gardella. Impresa.
1.686.—Soledad. Letra de tango. Enrique Lary Stork. Mecanografiada.
1.687.—Soledad. Tango. Música de Carlos Alfredo Alonso. Manuscrita.
1.688.—Sentados sobre la Tapia. Fox-Trot. Música de Fammy Fain. S. M. Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.689.—Sentados sobre la Tapia, Letra de Irving Kahal. S. M. Internacional, Buenos Aires, 1934.
1.690.—El último rodeo. Fox-Trot. Música de Bill Hill. S. M. Internacional. Buenos Aires, 1934. ....
1.691.—El último rodeo. Fox-Trot. Letra de Bill Hill. S. M. Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.692.—Luna de Miel. Fox-Trot. Música de Harry Warren. S. M. Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.693.—Luna de Miel. Fox-Trot. Letra de Al Dubín S. M. Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.694.—Lila de Shangai. Fox-Trot. Letra de Al Dubín. S. M. Internacional. Buenos Airse, 1934.
1.695.—Lila de Shangai. Fox-Trot. Música de Harry Warren. S. M. Internacional. Buenos Aires, 1934.

FEBRERO 28

1.696.—Galleguita. Dulce Flor española. Paso doble. Música de Julio Denies Manuscrita.
1.697.—Crosta. Tango. Música de Julio Denies. Manuscrita.
1.698.—Huesos cansados. Tango. Música de Julio Denies. Manuscrita.
1.699.—Al pié de la cruz. Letra para tango de Pedro Martínez. Mecanografiada
1.700.—El bailarín. Tango. Letra de Alberto Santoro. Manuscrita.
1.701.—Elmo. S. Sibade. Elmo De Bassi. Seudónimo.
1.702.—Olga sos. Vals. Música de Elmo S. Sibade (De Bassi). Manuscrita.
1.703.—Un cura, un sí, y yo con tu hermana. Fox-Trot americano. Música de Elmo S. Sibade (De Bassi). Manuscrita.
1.704.—Blok para dibujo. Miguel Angel C. Della Penna. Buenos Aires, 1934.
1.705.—Blok para dibujo. Miguel Angel Della Penna. Buenos Aires, 1934.
1.706.—Semanario. Periódico. Año II. N.° III. Colaboración anónima y subscripta. Arturo Ignacio Ferreira. Campana, F. C. C. A., 1934.
1.707.—Botánica aplicada, sobre la flora argentina. José Stalleng. Luis L. Gotelli. Buenos Aires, 1934.
1.708.—Tango homenaje. Música de José Pujía. Manuscrita.
1.709.—Tango homenaje. Letra de José Pujía. Mecanografiada.
1.710.—Porqué cierras los ojos cuando besas?. Vals canción. Música de Héctor Bates. Manuscrita.
1.711.—Porqué cierras los ojos cuando besas... Letra de Héctor Bates. Manuscrita.
1.712.—A la más linda del barrio. Milonga. Música de Juan José M. Guiclanaut. Manuscrita.
1.713.—Calles Porteñas. Letra de Juan José M. Guiclanaut. Mecanografiada.
1.714.—Calles Porteñas. Tango. Música de Juan José M. Guiclanaut. Manuscrita.
1.715.—Noche sin luz. Vals. Música de Nicolás S. Brois. Manuscrita.
1.716.—Que bien sabías mentir. Tango canción. Música de Oreste Cúfaro. Manuscrita.
1.717.—Ricordanza. Fantasía p. piano de Leonor Rodríguez Durán. Manuscrita.
1.718.—Sistema de marcas completadas para ganado mayor y menor. Horacio Calderón. Buenos Aires, 1934.
1.719.—Malerito. Tango. Música de Américo Mauro. Manuscrita.
1.720.—Mi novia se llama Juana. Fox-Trot. Música de Carlos Giampetruzzi y Américo Mauro. Manuscrita.
1.721.—Berretines locos. Tango. Música de Gregorio Luis Hernández Torres. Manuscrita.
1.722.—Berretines locos. Letra de Gregorio Luis Hernández Torres. Mecanografiada.

MARZO 1.°

1.823.—Himno Oficial del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Música de José Gil. El Comité Ejecutivo del XXXII C. E. Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.723 bis Himno Oficial del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Música de Sara Montes de Oca de Cárdenas. El Comité Ejecutivo del XXXII C. E. Internacional. Buenos Aires, 1934.
1.724.—Hasta matarla otra vez. Drama. Enzo Aloisiy Bernardo. González Arrillé. Mecanografiado.
1.725.—La Hora. Diario de la tarde. Año N.° 1. Coloboración anónima y subscripta. Tomás Stegagnini. Mar Del Plata, 1934.
1.726.—El Surco. Periódico. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Marcelo Guiraldes. Villa Regina, 1934.
1.727.—Juanita Tenorio. Comedia en 3 actos. Agustín Remón. Editorial Heynes. Buenos Aires, 1934.
1.728.—Senda de espinas. Tango. Música de Vicente Ferrara. Manuscrita.
1.729.—Senda de espinas. Tango. Letra de Cipriano C. Pérez. Mecanografiada.
1.730.—Vieja canción. Habanera. Música de Raúl Saraceno. Manuscrita.
1.731.—Aromas del barrio. Tango. Música de Eduardo Bonessi. Manuscrita.
1.732.—Sufrimientos. Vals. Música de Rafael C. Addobato. Manuscrita.
1.733.—Ña Nicasia. Ranchera. Música de Rafael Del Giudice. Manuscrita.
1.734.—Sistema Dibujo-Esquemático. Osteología Humana. Lucía C. J. Quantín. Dibujada.
1.735.—Receta criolla. Ranchera. Música de José Della Rocca. Manuscrita.
1.736.—Mascarada. Tango. Música de Roberto Firpo. Manuscrita.
1.737.—Marcha de las colonias. Música de José Martino. Manuscrita.
1.738.—Marcha de las colonias. Letra de Adolfo Luis Villalba. Mecanografiada.
1.738 bis Una vida. Canción. Música de Elvini Vardaro. Manuscrita.
1.739.—La víctima del caudillo. Argumento para una película. Alejandro Corbalán. Mecanografiada.
1.740.—Un Romance en el Iguazú. Argumento para una película. Alejandro Corbalán. Mecanografiada.
1.741.—La capetuda. Tango. Música de Cayetano Nesci. Manuscrita.
1.742.— Revista Ars. Colaboración anónima y subscripta. Salvador Cantero. Buenos Aires, 1934.

MARZO 2

1.743.—Anales de Biotepología, Eugenesia y Ned. S. Colaboración anónima y subscripta. Arturo Rossi y Julio M. Escobar Sáenz. Buenos Aires, 1934.
1.744.—China, que más querés. Ranchera. Música de Carlos Falcón Bravo. Manuscrita.
1.745.—Sensación Vals. Música de Julio Fava Pollero. Manuscrita.
1.746.—Modelo de distintivo. "U" Roque L. Cassini. Dibujado.
1.747.—Modelo de distintivo. "Can". Roque L. Cassini. Dibujado.
1.748.—Modelo de distintivo. "Nob". Roque L. Cassini. Dibujado.
1.749.—Modelo de distintivo. "CC". Roque L. Cassini. Dibujado.
1.750.—Modelo de distintivo. "Catf". Roque L. Cassini. Dibujado.
1.751.—Modelo de distintivo. "Cap". Roque L. Cassini. Dibujado.
1.752.—Modelo de distintivo. "Carc". Roque L. Cassini. Dibujado.
1.753.—Diálogos y monólogos. José Cánepa. Buenos Aires, 1934.
1.754.—Scrivendo a Nené. Canción. Música de Francisco Di Fiore. Manuscrita.
1.755.—Ayer y hoy. Vals. Música de Fernando Sandle. Manuscrita.
1.756.—Rivadavia y sus gestiones diplomáticas, con España. Mario Belgrano. A. García Santos. Buenos Aires, 1934.
1.757.—Risas. Tango. Música de Edgardo Donato. Manuscrita.
1.758.—Basket-Ball, Revista Deportiva. Colaboración anónima y subscripta. Manuel Doing. Buenos Aires, 1934.
1.759.—Dibujo original para emblema de aplicación industrial. Roberto Gutiérrez. Fotografiado.
1.760.—Dibujo original para emblema de aplicación industrial. Roberto Gutiérrez. Ferroprusiato.
1.761.—El poema de un adios. Tango. Música de José Raúl Salinas. Manuscrita.
1.762.—El poema de un adios. Letra de Francisco J. R. Alsina. Mecanografiada.
1.763.—Atlas complementario del manual de anatomía descriptiva del caballo. Víctor M. Arroyo. Buenos Aires, 1934.
1.764.—Qué les falta?. Agua de lavanda. Modelo de Affiche. Julio César Scherer Coloreado.

MARZO 3

1.765.—Oración filial. Vals para piano. Música de Rolando Cruz Martínez. Manuscrita.
1.766.—Curso práctico de Inglés por correspondencia en combinación con la radiotelefonía. Paúl Caldwell. Mecanografiada.
1.767.—Risas. Tango. Letra de Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.768.—Abombada. Ranchera. Letra de Máximo Orsi. Mecanografiada.
1.769.—Himno a Jesús Sacramentado. Congreso Eucarístico. Letra de Luis A. de Retana. Manuscrita.
1.770.—Himno al Santísimo Sacramento. C. Eucarístico. Música de Luis A de Retana. Manuscrita.
1.771.—Ensueño gitano. Paso doble. Música de Antonio Ureña. Manuscrita.
1.772.—Ensueño gitano. Letra de Andrés Docampo, Mecanografiada.
1.773.—Cornetín del cuarteador. Milonga. Música de Nicolás Luis Cúccaro. Manuscrita.

MARZO 5

1.774.—El marote. Baile criollo. Transc. y modo de Bailarse. Música de Andés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
1.775.—El marote. Baile criollo. Transc. y modo de Bailarse. Letra de Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
1.776.—Toma Fox-trot para piano. Música de Pedro Miramonte. Manuscrita.
1.777.—Llanto del alma. Melodía para piano y violín. Música de Pedro Miramonte. Manuscrita.
1.778.—Ayes de amor. Vals criollo. Música de Victorio S. de Gregorio. Manuscrita.
1.779.—Letanía India. Música de Pedro Sánchez. Manuscrita.
1.780.—El cordobés. Paso doble. Música de Angel Ciríaco Ortiz. Manuscrita.
1.781.—Si bella assai. Canción. Música de Francisco de Fiore. Manuscrita.
1.782.—Te voglio bene. Canción. Música de Francisco di Fiore. Manuscrita.
1.783.—Barcarola. Canción. Música de Francisco di Fiore. Manuscrita.
1.784.—Una reproducción de la imagen de San Judas Tadeo. Alejandro Pardiñas. Cayetano T. Guerra. Buenos Aires, 1934.
1.785.—Que churro. Paso doble. Música de Ricardo F. Malerba. Manuscrita.
1.786.—Mantequita. Tango. Música de Ricardo F. Malerba. Manuscrita.
1.787.—El alfilerazo. Tango. Música de José Palazón. Manuscrita.
1.788.—Envase destinado a contener productos alimenticios. Belisario Godner. Dibujado y Fotografiado. Buenos Aires, 1934.
1.789.—Ciudades y turismos. Revista. José Carlos Gómez. Buenos Aires, 1934.
1.790.—Tilma. Vals. Música de Tilinto Rebechi. Manuscrita.
1.791.—Te quiero mucho más. (Luz de mi vida). Vals. Música de Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
1.792.—Decime adiós. Tango. Música de Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
1.793.—Te quiero mucho más. (Luz de mi vida). Vals. Letra de Jerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
1.794.—Decime adiós. Tango. Letra de Jerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
1.795.—Aquél lirio blanco. Letra de Antonio Bonarena. Mecanografiada.
1.796.—Yo me llamo Juan, te quiero. Tango milonga. Música de Antonio Molina. Manuscrita.
1.797.—Melodía. Piano. Música de Francisco Guglielmi. Manuscrita.
1.798.—Púa brava. Tango. Música de José Cabra Ferrer. Manuscrita.
1.799.—Vals 36. Piano. Música de Francisco Guglielmi. Manuscrita.

MARZO 6

1.800.—Noches sin luz. Letra para vals de Angel Marino. Mecanografiado.
1.801.—Himno a la aviación argentina. (verso) de Vicente Bove. Mecanografiado.
1.802.—Hoy la vida. Tango canción. Música de Eugenio Huttner. Buenos Aires, 1934.
1.803.—Hoy la vida. Letra de Eugenio Huttner. Buenos Aires, 1934.
1.804.—El Nacional. Diario. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta Darío Pintos. Buenos Aires, 1934.
1.805.—La Famiglia Calabrese. Periódico. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Carmelo Ré. Buenos Aires, 1934.
1.806.—Romance de ausencia. Mecanografiada. M. Rogelio Diez. Buenos Aires, 1934.
1.907.—Enseñanza del dibujo. Blanca Salaberri. Mecanografiado.
1.808.—Enseñanza del dibujo. Blanca Salaberri. Dibujado.
1.809.—La oración del bandolero. Paso doble. Música de Vicente Pellegrino. Manuscrita.
1.810.—Brumas. Tango. Música de Alfredo Malerba. Manuscrita.
1.811.—Ten piedad. Poyaliéy. Romanza rusa. Música de R. Betbeder de Goldenhorn. Manuscrita.
1.812.—Ten piedad. Poesía de R. Betbeder de Goldenhorn. Manuscrita.
1.813.—Mi careta. Tango. Música de Cátulo Castillo. Manuscrita.
1.814.—Corazón de mujer. Milonga. Música de Guillermo Tonelli. Manuscrita.
1.815.—Corazón de mujer. Letra de Guillermo Tonelli. Manuscrita.
1.816.—La gaceta. Periódico. Año X. N.° 427. Colab. anón. y subs. E. Siniscalde. Mendoza, 1934.
1.817.—La región. Periódico. Año IV. N.° 179. Colab. anón. y subs. Félix Benítez. Chajarí, 1934.
1.818.—Asociación de cultura y Fomento. Año IX. N.° 99-100. Colab. anón. y subs. Marcelina Arce. Bolívar, 1934.
1.819.—Nuevos Rumbos. Periódico. Año XI. N.° 345. Colab. anón. y subs. Armando Dattoli. Caseros, 1934.
1.820.—Boletín de estadística Municipal. M. García. Rosario, 1934.
1.821.—Minerva. Periódico. Col. anón. y subsc. Alfredo Viggiano. Ayacucho, 1934.

MARZO 7

1.822.—El despertar. Periódico. Año VI. N.° 281. Colaboración anónima y subscripta. Ezio Marolí. Chivilcoy, 1934.
1.823.—Contratos.
1.824.—Contratos.
1.825.—Contratos.
1.826.—Contratos.
1.827.—Silencio azul. Tango canción. Música de Sebastián Lombardo. Manuscrita.
1.828.—Silencio azul. Letra para tango de Sebastián Lombardo. Mecanografiado.
1.829.—Asociación de mercados de la Capital. Asoc. de Merc. de la Cap. Buenos Aires, 1934.
1.830.—Suéltate las trenzas. Letra de Miguel Gómez Bao. Mecanografiado.
1.831.—Lo que me inspiras. Vals. Música de Armando Acquarone. Manuscrita.
1.832.—Apuntes de introducción a la historia de derecho indiano. Guillermo J. Stuart. Mecanografiada.
1.833.—Meditación para armonio. Música de Pedro Rublione. Manuscrita.
1.834.— Soñando. Letra de José Sassone. Impresa. Buenos Aires, 1934.
1.834 bis —Soñando. Canción. Música de Alfredo Perroti. Impresa. Buenos Aires, 1934.
1.835.—Cachito de gloria. Paso doble. Música de Elifio Jaime. Manuscrita.
1.836.—Amar y sufrir. Tango. Música de Rodolfo M. Barnes. Manuscrita.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

Director — v26 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive iasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o ea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 22 de Marzo de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,05
Francia	19,38	21,98
Bélgica	68,52	77,74
España	40,11	45,56
Italia	25,24	28,61
Suiza	95,05	107,83
Estados Unidos	293,45	333,51
Alemania	116,80	132,14
Holanda	198,07	224,78

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 4-L-1934. — De conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial N.° 400, de fecha 7 Marzo del año en curso, llámase a licitación privada hasta el día 2 del mes de Abril 1934, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la confección del calzado encomendado por el Asilo Correccional de Mujeres, de los siguientes materiales:

100 pies cuad. Box-calf, de color, especial para sandalias.
320 pies cuad. Box-calf, de color, delgado, para zapatos niña, de 1.ª.
230 pies cuad. Box-calf, negro, de 1.ª.
260 kgs. suela de 1.ª.
180 pies cuad. badana para forros, colores beige y marrón claro.
50 metros vira chanfleada, de 12 mm.
70 kgs. descarne, para plantillas.
25 metros lienzo blanco, especial para forros.
200 hebillas niqueladas, para sandalias.
15 paquetes semillas, N.° 8.
10 paquetes semillas, N.° 9.
20 paquetes semillas, N.° 10.
20 kgs. clavos de hierros, N.° 18.
200 pares botones de color, para zapatos de niña y señora.
300 metros trencilla de color, para ribetear.
20 hojas papel semicuero, para plantillas.
2 ovillos hilo de puntear, tubular, N.° siete.
36 carreteles hilo de color, N.° 30 "Caballito".
24 carreteles hilo blanco, N.° 30, "Caballito".
6 carreteles hilo negro, N.° 30, "Caballito".
12 carreteles hilo blanco, N.° 30, "Cadena".
2 litros tinta color borravino, para deformar.
5 litros tinta negra, especial, de alcohol, para deformar.
3 panes de polis.
2 tarros pomada negra, para máquina.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación, expediente N.° 4-L-1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura en la Oficina de Secretaría, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas —. Teléfono: U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario.
v2 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de diversos artículos de papelería, para la confección de blocks, sobres, cajas de cartón, etc., que solicita la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Abril de 1934, a las 15 y 15 horas.

Fdo.: Horacio Ibarlucía.

v-9 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Trenque Lauquén a General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Longitud Kms. 147,880.

Conservación por un año.
Pesos 16.355.—
Hasta el día 10 de Abril próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 16 del precitado mes a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e23 marzo v2 abril.
e9 abril v16 abril.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Fernández de Echepare**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, don Francisco Echepare.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. —
El prosecretario
v-26 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clementina Latorre de Figueroa** y doña **María Sara Figueroa**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Eleuterio Figueroa.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. —
El prosecretario
v-26 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clara Terrafina de Bozzi**, por sí y sus hijos menores, **Antonio** y **Catalina Bozzi**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Bozzi.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. —
El prosecretario
v-26 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Romano de Ventura**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Vito Ventura.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. —
El prosecretario
v-26 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Gilberto Enrique Abramo**, por sus hermanos menores, Gilfredo Juan Manuel y Osvaldo Guillermo Abramo, en su carácter de hijos de la ex Maestra de la Esc. N.º 20 del C. E. 19, doña Felisa Gómez de Abramo.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1934.
El Prosecretario
v26 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Manuela Basarta**, para sus hijos menores, Manuel Ramón, Roberto Antonio, Ricardo Joaquín y Román Somoza, en su carácter de hijos del ex peón del Departamento Nacional de Higiene, don Antonio Somoza.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1934.
El Prosecretario
v26 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Clara Rosa de Gennaro**, en su carácter de hija del ex Profesor de Música en Open Door e Isla Martín García, don Francisco De Gennaro.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1934.
El Prosecretario
v26 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ernestina Andino Echegaray**, en su carácter de hija de la ex jubilada doña Ernestina Echegaray de Andino.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1934.
El Prosecretario
v26 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni interinamente a cargo del Juzgado del doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Gillette Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada"** que dice así: — Número veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán comparecen los señores Juan Alejandro de Marval y Enrique de Marval, ambos solteros, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe como de que el primero concurre en representación de don Richard N. Rigby, de estado casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado quince West First Street, Boston, Massachusetts, de la misma República y el señor Enrique de Marval a su vez concurre en representación de don Stafford Johnson, de estado casado, también ciudadano y vecino de los Estados Unidos de América, domiciliado en quince, West Street, Boston, Massachusetts, personería que justifican con los poderes que me exhiben en idioma inglés, los que con su traducción agrego a la presente y dicen así: — "Traducción. — Conste por el presente que yo, Richard N. Rigby, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en 15, West First Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América por el presente nombro a Juan Alejandro de Marval, de Buenos Aires, Argentina, por mi legítimo y legal apoderado, a fin de que en mi nombre y representación pueda firmar en Buenos Aires una escritura pública de contrato con don Stafford Johnson, o su apoderado debidamente facultado a los efectos de la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Argentina, Sociedad que girará bajo la denominación de "Gillette Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" bajo las cláusulas y condiciones indicadas en las instrucciones privadas trasmitidas por mi a mi dicho apoderado. — Y otorgo y confiero a mi dicho apoderado amplia facultad y autorización para consignar en los estatutos de la nueva sociedad todas las disposiciones exigidas por la Ley Argentina N.º 11645, inclusive el nombramiento de un gerente con amplias facultades para la administración de los negocios de la nueva Sociedad. — En fe y testimonio de lo cual he firmado el presente en Boston, a los 4 días de Enero de 1934, Richard N. Rigby. — Yo Margaret M. Symes, Escribano Público en jurisdicción del Estado de Massachusetts, por el presente certifico que el poder que antecede, fué firmado con fecha de hoy, ante mí, por Richard N. Rigby, mayor de edad, hábil de mi conocimiento de lo que doy fe. — Además certifico que el precedente poder, otorgado en la forma en que lo está se ajusta a las leyes del Estado de Massachusetts y de los Estados Unidos de América. — Fechado a los 4 días de Enero de 1934, Margaret M. Symes, Escribano Público. — Hay un sello. — Estado de Massachusetts, Oficina del Secretario. — Boston, Enero 5 de 1934. — Por el presente certifico que en la fecha de la atestación que corre agregada, Margaret M. Symes, cuya firma aparece al pie del adjunto certificado de reconocimiento, autenticación o affidavit era en el momento en que autorizó dicho acto, Escribano Público en jurisdicción de dicho Estado, debidamente comisionada y constituída: que sus actos y atestaciones como tal merecen plena fe y crédito, tanto en juicio como fuera de él: que en tal carácter de Escribano Público estaba autorizada por Ley para administrar juramentos y recibir reconocimientos de escrituras o dominio de trasmisiones de tierras, tenencias o herederamientos y demás actos, en todo el Estado, que deban hacerse constar de acuerdo con la Ley y que positivamente creo que la firma que autoriza la adjunta atestación es auténtica. — En testimonio de lo cual he estampado en el presente el gran sello del Estado en la fecha ut supra. F. W. Cook, Secretario de Estado. — Hay un sello. — Siguen las legalizaciones de las autoridades argentinas las que transcriptas dicen así: "Viceconsulado de la República Argentina en Boston, certifico que la firma que suscribe el documento adjunto y que dice F. W. Cook, Secretario de Estado de Massachusetts, E. U. de N. A. es auténtica y la que acostumbra usar en todos sus actos. — Boston, 5 de Enero de 1934. Jos J. Mc Lean, Vicecónsul. — N.º de orden 5, N.º del arancel 7. — Derecho percibido $ oro 9.00. — Hay un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Jos J. Mc Lean es auténtica. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1934. Felipe A. Bouché, p. a. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay un sello. — Es traducción fiel del documento original de su referencia, en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires a 1.º de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. R. W. Huntington. — Hay un sello." — Traducción. — Conste por el presente que yo, Stafford Johnson, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en 15 West Firest, Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, por el presente, nombro a Enrique de Marval, de Buenos Aires, Argentina, por mi legítimo y legal apoderado a fin de que en mi nombre y representación pueda firmar, en Buenos Aires una escritura pública de contrato con don Richard N. Rigby, o su apoderado debidamente facultado, a los efectos de la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Argentina, Sociedad que girará bajo la denominación de "Gillette Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" bajo las cláusulas y condiciones indicadas en las instrucciones privadas trasmitidas por mi a dicho apoderado. — Y otorgo y confiero a mi dicho apoderado amplia facultad y autorización para consignar en los Estatutos de la nueva Sociedad todas las disposiciones exigidas por la Ley Argentina N.º 11645, inclusive el nombramiento de un gerente con amplias facultades para la administración de los negocios de la nueva Sociedad. En fe y testimonio de lo cual he firmado el presente en Boston, a los 4 días de Enero de 1934. Stafford Johnson. — Yo, Margaret M. Symes, Escribano Público en jurisdicción del Estado de Massachusetts, por el presente certifico que el poder que antecede, fué firmado con fecha de hoy, ante mí por Stafford Johnson, mayor de edad, hábil de mi conocimiento de lo que doy fe. — Además certifico que el presente poder, otorgado en la forma en que lo está, se ajusta a las Leyes del Estado de Massachusetts y de los Estados Unidos de América. — Fechado a los 4 días de Enero de 1934. Margaret M. Symes, Escribano Público. — Hay un sello. — Estado de Massachusetts, Oficina del Secretario. — Boston, Enero 5 de 1934. — Por el presente certifico que en la fecha de la atestación que corre agregada Margaret M. Symes, cuya firma aparece al pie del adjunto certificado de reconocimiento, autenticación o affidávit, era en el momento en que autorizó dicho acto, Escribano Público en jurisdicción de dicho Estado debidamente comisionada y constituída: que sus actos y atestaciones como tal merecen plena fe y crédito: tanto en juicio como fuera de él: que en tal carácter de Escribano Público estaba autorizada por Ley para administrar juramentos y recibir reconocimientos de escrituras o trasmisiones de dominio de tierras, tenencias o heredamientos y demás actos, en todo el Estado, que deban hacerse constar de acuerdo con la Ley y que positivamente creo que la firma que autoriza la adjunta atestación es auténtica. — En testimonio de lo cual he estampado en el presente el gran sello del Estado en la fecha ut supra. F. W. Cook, Secretario de Estado. — Hay un sello. — Siguen las legalizaciones de las autoridades argentinas, las que transcriptas dicen así: "Viceconsulado de la República Argentina en Boston. — Certifico que la firma que suscribe el documento adjunto y que dice F. W. Cook, Secretario de Estado de Massachusetts, E. U. de N. A. es auténtica y la que acostumbra usar en todos sus actos. — Boston, 5 de Enero de 1934. Jos J. Mc Lean. — Vicecónsul. — Número de orden 4. N.º del arancel 7. Dcho. percibido $ oro 9.00. — Hay un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice Jos J. Mc Lean es auténtica. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1934. Felipe A. Bouché. p. a. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay un sello. — Es traducción fiel del documento original de su referencia, en idioma inglés que he tenido a la vista y al que me remito en Buenos Aires a primero de Febrero de 1934. R. W. Huntington. — Hay un sello." — Son copias fiel doy fe y aseguramos los comparecientes que las representaciones que invocan se encuentran vigentes dicen: Que sus mandantes han convenido constituir una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: A contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro y bajo la denominación de "Gillette Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los señores Rigby y Johnson una sociedad comercial, la que tendrá su domicilio legal en ésta Ciudad, de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno número quinientos setenta y cuatro, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto: a) Manufacturar, fabricar, preparar o en otra forma adquirir y utilizar, vender, alquilar y en otra forma disponer y operar en navajas, maquinitas de afeitar y hojas para las mismas, cuchillería y ferretería de toda clase, jabones y brochas de afeitar y otras mercaderías y en toda clase de máquinas, maquinarias, aparatos, dispositivos, herramientas, implementos y otros instrumentos cualesquiera y todos los demás artículos y cosas afines o conexos; b) Solicitar, adquirir, comprar, vender, transferir, otorgar licencias, gra-

var o disponer en otra forma de patentes de invención de cualquier país o de cualquier derechos en las mismas; e) Solicitar, adquirir, poseer, vender, transferir, arrendar, gravar o disponer en otra forma de derechos de patentes de invención, licencias, privilegios, inventos, marcas, nombres y solicitudes en trámite por los mismos y que tengan relación o sean útiles para los negocios de la Sociedad.— Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en dinero en efectivo, por ambos socios, en partes iguales y pagadero en este acto, y el saldo cuando lo exijan las necesidades sociales. — El capital se considerará dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en veinte años a partir del día primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Será facultativo de los socios una vez transcurridos diez años de vigencia de este contrato pedir la disolución y liquidación de la Sociedad, previo aviso al otro socio con seis meses de anticipación. — Quinta: Mientras los socios no resuelvan lo contrario la Administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo del señor Guillermo Douglas Palmer, de nacionalidad argentino y domiciliado en esta Capital, calle Moreno número quinientos setenta y cuatro, quien tendrá el cargo de Gerente y por consiguiente el uso de la firma social la que no podrá emplear en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales que sean afines con el objeto de la Sociedad, registrar o adquirir patentes de invención, marcas de fábricas o de comercio, perseguir a los que hagan uso indebido de las mismas, cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente todo lo que se adeude a la sociedad, conceder quitas y esperas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, reconocer o confesar obligaciones anteriores a la constitución de la Sociedad, ocurrir en defensa de los derechos sociales ante todos los Jueces, ya sean civiles, comerciales, criminales o correccionales y demás tribunales o autoridades que correspondan, aduanas, oficinas de Correos y Telégrafos, Municipalidades, Administración de Impuestos Internos y cualquier otra repartición nacional o provincial, donde podrá presentarse con todos los elementos que necesite, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, solicitar préstamos garantizando su pago con hipoteca o prenda, aceptar hipotecas, arrendar y tomar en locación bienes raíces, por un plazo que exceda o no de seis años, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales o pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuviere depositados o depositare en adelante y aun en descubierto y celebrar contratos de préstamos en garantía real o sin ella, quedando habilitado para firmar cualquier ese i tura pública, que el caso requiera. — Sexta: El ejercicio anual terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año en cuya fecha se practicará el balance e inventario general de los bienes, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento. — El balance e inventario deberá ser elevado a los dos socios y firmado de conformidad por los mismos. — De las utilidades que resulten se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento de capital que establezca la Ley. — El saldo de las utilidades o las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los socios.

— Séptima: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios de la Sociedad continuará hasta su total terminación y en las mismas condiciones con la persona que designen los herederos del socio fallecido o representante del incapaz. — En caso de fallecimiento, inhabilidad, incapacidad o separación del Gerente, los socios de común acuerdo nombrarán otro. — Llegado el caso de liquidación de la Sociedad al final del contrato o en los casos previstos más arriba ésta será efectuada por los dos socios. — Octava: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derecho-habientes en el curso de la Sociedad o en su liquidación o disolución, serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de divergencia. — Los fallos serán aceptados por las partes quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Novena: Se considerarán parte integrante de este contrato todas las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que no hayan sido modificadas por el presente. — Comparece también Traductor Público don Rodolfo W. Huntington, casado, de éste vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que se ratifica en todas sus partes respecto de la traducción de los poderes que mencionan esta escritura. — Se agrega por impuesto un sello de quince pesos moneda nacional. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes don Francisco Verdú y don José M. Irurtia, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que certifico. Enrique de Marval, J. A. de Marval, R. W. Huntington. — Tgo.: Francisco Verdú, J. Irurtia. — Hay un sello. — Ante mí: Esteban Coronado. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete a mi cargo. — Para la "Gillette Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos, números: doscientos treinta y seis mil setecientos treinta y dos al doscientos treinta y seis mil setecientos treinta y siete que sello y firmo en Buenos Aires a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. Esteban Coronado. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e23 marzo N.° 5457 v28 marzo

AVISOS DIVERSOS

ST. GEORGE'S COLLEGE Ltda.

Se avisa a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que los siguientes han sido sorteados y serán abonados en el Banco de Londres y América del Sud, calle Bmé. Mitre 399, contra su entrega, desde el 1.° de abril de 1934.

Nos.: 41, 117, 118, 266, 268, 349, 472, 659, 750, 769, 780, 792, 851, 891, 916, 919, 967, 968, 969, 973, 979, 1061, 1123, 1183, 1190, 1380, 1474, 1784, 1826, 1872.

Por St. George's College Ltda.:
H. M. Taylor, Director Tesorero.

e22 marzo N.° 5408 v24 marzo

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Transferencia de Cartera de la Compañía de Seguros Minerva, a la Compañía de Seguros "La Franco Argentina".

Se comunica al público que por resolución del Ministerio de Justicia e I. Pública, fecha 13 de marzo corriente, se aprueba la transferencia de cartera de las Sociedades de Seguros sobre "Incendios" y "Automóviles", de la Compañía de Seguros "Minerva", a favor de la Compañía de Seguros "La Franco Argentina".

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.
El Jefe de la Inspección General de Justicia.
Se debe por la publicación $ 40.

v6 abril

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "CUOCHI, CAMERIERI ed AFFINI"

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo a las prescripciones del artículo 30 del Estatuto - Reglamento social, se convoca a los señores asociados en Asamblea General Ordinaria, para el día 3 del mes de Abril próximo, a las 14 horas, en el local social Talcahuano 185, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes ejercicio 1933-34 terminado el 28 de Febrero.
3.° — Elección del Presidente honorario, 11 vocales efectivos y 12 suplentes.
4.° — Designación de 5 escrutadores; nombrada dicha comisión, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día 5 a las 15 horas.
5.° — Proclamación de los electos, por el Presidente social.

José Bonardi, Presidente. — Francisco Chiariglione, Secretario.

e23 marzo N.° 5458 v23 marzo.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1934, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, a las 14 horas, a efecto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 52° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443.

El Presidente

e23 marzo N.° 5464 v9 abril

CLUB ATLETICO ATLANTA

Se cita a asamblea general a los señores socios para el día 31 del corriente, a las 20 horas, en el local social, Humboldt 468, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del año 1933.
2.° A continuación se pasará a asamblea extraordinaria para tratar:
1.° Fusión con Argentino Juniors;
2.° Cuotas de socios.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.
Nicolás J. Corbellini, presidente. — Damián Ciancio, secretario.

e23 marzo N.° 5465 v24 marzo

CRISTALERIAS PAPINI Soc. Anóm.
Escritorio: Chacabuco 646 Bs. Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al Ejercicio 1933, para su discusión y aprobación.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de 7 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas presente para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e23 marzo N.° 5418 v16 abril

PRODUCTOS "ROCHE"
Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 24 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 629, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1933 y lectura del dictamen del Síndico.
2.° Elección de 3 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e23 marzo N.° 5413 v12 abril

FEDERACION ARGENTINA DE HURLING

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos de la Federación Argentina de Hurling, se convoca a los señores Delegados que según los Estatutos, tienen derecho de asistir a la Convención que tendrá lugar el 24 de marzo próximo, en el local Deportivo, sito en la calle Santo Tomé 4158, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1933|34.
2.° Elegir los cinco miembros del Consejo Supremo para el período 1934|35.
3.° Elegir diez titulares y cuatro suplentes, para formar el Consejo Directivo para el período a iniciarse.
4.° Nombramiento de dos convencionales para refrendar el acta de la Convención, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores Convencionales, que deben depositar en Secretaría, sus credenciales, antes de la Convención, requisito necesario para formar parte en la misma.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. —
El Consejo Directivo

e23 marzo N.° 5423 v23 marzo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse e cargo social que desempeñen.

2069.

FIDELITY-PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY OF NEW YORK

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 1921

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIO Y MARITIMO**

Capital realizado	o$a.	10.000.000.—
” suscripto	„	10.000.000.—
” autorizado	„	10.000.000.—

Capital asignado a esta agencia: No tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
3er. TRIMESTRE — EJERCICIO DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	480.000.—	
The First National Bank of Boston	4.882.10	
The National City Bank of New York	937.87	
The National City Bank of New York, plazo fijo	30.000.—	
Fondo fijo	200.—	
The National City Bank of New York, M. Herrold	27.239.02	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Deudores diversos	50.600.65	
Sellos	531.25	
HABER	594.390.89	
	======	
Casa Matriz		76.188.01
Casa Matriz (cuentas de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Intereses varios		
Diversos acreedores		38.202.88
		594.390.89
		======

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company Of New York
Mauricio Herrold, Agente General.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
1.° DE JULIO DE 1933 — 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

INCENDIO DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	12.906.43	
Gastos generales	802.99	
Siniestros	20.281.51	
Reaseguros locales pasivos	204.45	
Devolución de primas	1.076.26	
Impuestos	2.361.59	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	44.06	
HABER	37.677.29	
	======	
Primas		33.530.81
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		60.39
Siniestros recobrados		
Reaseguros locales recobrados		220.28
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		215.26
Impuesto incendio recobrado		89.65
Saldo transferido de la cuenta Casa Matriz		3.560.90
		37.677.29
		======
MARITIMO DEBE		
Corretajes y comisiones	9.482.06	
Gastos generales	994.68	
Siniestros	3.824.53	
Reaseguros locales pasivos	9.312.01	
Devolución de primas	588.13	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	74.78	
Saldo transferido de la cuenta Casa Matriz	13.503.12	
HABER	37.779.31	
	======	
Primas		31.797.41
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		2.312.96
Siniestros recobrados		3.222.80
Reaseguros locales recobrados		299.10
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		147.04
		37.779.31
		======

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company Of New York
Mauricio Herrold, Agente General.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 marzo N.° 5191 v24 marzo.

2074.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.° 4002

Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado	$ 25.000.000.—
” suscripto	„ 22.565.000.—
” realizado	„ 22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO VIGESIMOSEPTIMO

ACTIVO	Totales generales Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	2.049.028.09	
Tren rodante	.835.837.43	
Terrenos adquiridos	.414.099.17	
Muelle Zárate	759.919.67	
Puentes y alcantarillas	602.549.—	
Red telegráfica y Telefónica	253.924.23	
Alambrados	185.815.11	
Adoquinados	283.642.19	
Varios: casillas, interlockings, señales, guarda ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	646.807.02	45.031.621.91
II. Activo circulante:		
Almacenes carbón	93.275.26	
Almacenes papelería	29.006.77	
Almacenes materiales generales	594.777.62	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades	68.082.—	785.141.65
III. Activo disponible:		
Caja	2.899.04	
Bancos	393.755.45	396.654.49
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		8.606.419.65
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones). No amortizado		3.193.075.94
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	2.429.371.76	
Gastos de explotación	.562.293.73	
Diferencia en cambio	260.542.96	
Intereses sobre obligaciones	2.466.056.84	
Amortización, descuentos y gastos de emisión	.549.375.49	
Gastos generales	19.026.98	15.286.667.76
		73.299.581.40
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros garantidas, sujetas a verificación y aprobación	1.880.906.60	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	30.000.—	1.910.906.60
		75.210.488.—
		======
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22.565.000.—	
Reserva legal	1.229.243.47	
Fondo de renovaciones	1.294.209.04	25.088.452.51
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores	8.701.516.45	
Documentos u obligaciones a pagar	579.786.66	
Debentures, obligaciones	32.929.527.28	42.210.830.39
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		500.424.71
Ganancias:		
Entradas en concepto de:		
Pasajeros, exceso equipajes, encomiendas, cargas, haciendas, trenes especiales, telegramas, almacenajes, arrendamientos, alquiler tren rodante, kilometraje y demora coches y wagones		5.499.873.79
		73.299.581.40
Cuentas de orden		
Garantías otorgadas (obligaciones sujetas a verificación y aprobación	1.880.906.60	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	30.000.00	1.910.906.60
		75.210.488.—
		======

Teófilo Lacroze, presidente. — **F. O. Cartwright**, contralor general. — Emilio Kinkelin, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 marzo N.° 5256 v24 marzo.

2032

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

Avenida Roque Sáenz Peña 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
" suscripto	„	2.750.000.—
" realizado	„	2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE DEL 6.° EJERCICIO
SEPTIEMBRE 30 DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234900 —	
Edificios y construcciones, Concordia	871254 56	
Maquinarias, Concordia	116244 37	
Herramientas y útiles, Concordia	1 —	
Muebles y útiles, Concordia	6788 34	
Utiles de transporte, Concordia	2512 60	
Instalaciones, Concordia	8500 —	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1855500 —	
Red colectora de aguas servidas y cloacales, Concordia	1494500 —	4590200 87
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	45859 20	
Mercaderías, Concordia	54015 29	
Medidores, Concordia	53170 —	153044 49
Activo disponible:		
Caja:		
En Buenos Aires	21115 28	
En Concordia	2172 75	23288 03
Activo exigible:		
Deudores varios	107079 31	
Deudores en cuenta corriente	291162 15	
Documentos a cobrar	13552 31	411793 77
Activo transitorio:		
Fondo para rescates debentures	725 —	
Impuesto Réditos Comercio e Industria	5641 85	6366 85
Activo Nominal:		
Concesión, Concordia		500000 —
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales	4742 50	
Intereses debentures	141350 —	
Intereses y descuentos	3602 08	
Alquileres	990 —	150684 58
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150000 —
		5985378 59

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	4375 88	
Fondo para amortización	110000 —	
Fondo reserva especial	90000 —	2954375 88
Pasivo exigible:		
Obligaciones de Capital (Debentures)	2278000 —	
Documentos a pagar	100000 —	2378000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		60152 96
Ganancias y pérdidas:		
Beneficios en suspenso	212936 88	
Sucursal Concordia (Saldo)	229912 87	442849 75
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		150000 —
		5985378 59

Ing.° Angel Figini, presidente. — Ludovico Steiner, director delegado. — Ing.° Emundo Parodi, director delegado. — Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 marzo N.° 5305 v24 marzo.

2192

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 680

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Octubre de 1910

Capital autorizado	o$s.	2.000.000.—
» suscripto	»	1.555.000.—
» realizado	»	1.555.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO			Oro sellado	Moneda legal
Activo fijo:				
Inmuebles	o$s.	1316893 43		
Usina hidro eléctrica	»	395974 06		
Redes	»	828551 14		
Muebles y enseres	»	3797 71		
Utiles y herramientas	»	13753 42		
Adquisiciones, trabajos terminados en el ejercicio y en curso de ejecución.	»	9976 13	2568945 89	
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Bancos				332485 09
Activo exigible:				
Consumidores	m$n.	321356 25		
Deudores en Cuenta Corriente	»	210386 83		
Pagos bajo protesta	»	153474 —		
Reclamos contra Compañías de Seguros.	»	36260 91		721477 99
Activo transitorio:				
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos	m$n.	48137 9[illegible]		
Depósitos en garantía	»	600 —		
Partidas en suspenso	»	8951 1[illegible]		57689 10
Activo nominal:				
Concesiones			240166 03	
Pérdidas:				
Gastos de explotación y Administración, intereses deudores y varios				98614 —
			2809111 92	1210266 18
Cuentas de orden:				
Conversión				2850254 37
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			100000 —	
			2909111 92	4060520 55

PASIVO			Oro sellado	Moneda legal
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1555000 —	
Reserva legal	m$n.	4966 02		
Fondo de renovaciones sobre inmuebles maquinarias, redes, etc.	»	2100960 9[illegible]		
Reservas para Accidentes e Incendio.	»	15101 9[illegible]		
Reservas para incobrables	»	78735 [illegible]		2199764 48
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cuenta Corriente	m$n.	29162 [illegible]		
Debentures 5 o|o (£ 107.000.—) a la par	»	1225636 [illegible]		1254799 —
Pasivo transitorio:				
Otros pasivos no vencidos				170 26
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior	m$n.	352858 3[illegible]		
Productos de explotación, intereses acreedores y varios	»	252928 4[illegible]		605786 81
			1555000 —	4060520 55
Cuentas de orden:				
Conversión			1254111 92	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			100000 —	
			2909111 92	4060520 55

Ernesto Lix Klett, presidente. — Juan F. Linares, director. — Esteban Vaccari, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 marzo N.° 5258 v24 marzo.

2089

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 466 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fechas 6-10-1928 y 23-3-1931

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 26 de Noviembre de 1928

Capital autorizado	m$n. 3.000.000.—
” suscripto	” 2.833.300.—
” realizado	” 733.330.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Trimestre 3.° — Ejercicio 5.°

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo fijo:			
Muebles y útiles	4754 25		
A. amortización ejercicio anterior	1159 25		3595 —
II. — Activo circulante:			
Terrenos para venta	16067 93		
Títulos y acciones de otras Sociedades	772864 —		788931 93
III. — Activo disponible:			
Bancos y depósitos			263402 42
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		49344 88	
Préstamos con garantía prendaria		1293901 21	
Accionistas		2099970 —	3443216 09
V. — Activo transitorio:			
Cuentas de explotación (Gastos generales, intereses deudores)			70359 53
			4569504 97
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		80000 —	
Compradores por terrenos vendidos		38876 95	
Prendas en garantía		2217579 45	
Préstamos por cuenta de terceros		1132117 08	
Prendas en garantía por cuenta de terceros		2395831 75	5864405 23
			10433910 20

PASIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2833300 —	
Reserva legal		2148 12	
Reserva especial		30000 —	2865448 12
II. — Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Serie “A” .... $	750000 —		
Serie “B” .... ”	750000 —	1500000 —	
Acreedores en cuenta corriente		43743 55	1543743 55
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas de explotación (intereses y comisión)		115418 87	
Intereses sobre debentures a pagar		3349 50	
Intereses y comisiones en suspenso		31566 —	150334 37
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior			9978 93
			4569504 97
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		80000 —	
Terrenos con promesa de venta		38876 95	
Prendas en garantía		2217579 45	
Participación de terceros en préstamos		1132117 08	
Prendas en garantía por cuenta de terceros		2395831 75	5864405 23
			10433910 20

A. Muller, presidente. — P. A. Benvenuto, síndico.
A. Muller, presidente. — P. A. Benvenuto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 marzo N.° 5217 v24 marzo.

2148

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 651 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital autorizado	c$l. 10.000.000.—
” suscripto	” 10.000.000.—
” realizado	” 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933 (3er. TRIMESTRE)

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios y construcciones		5.945.235.22	
Maquinarias y equipos		6.572.015.77	
Vía permanente, redes, cañerías, conexiones, instalaciones alumbrado público, etc.		8.827.415.95	
Maquinarias e instrumentos para talleres y laboratorios		142.461.84	
Muebles y útiles		61.905.72	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.		5.819.51	
Medios de locomoción y transporte		60.187.19	
Materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros		21.108.34	21.636.149.54
II. Activo circulante:			
Materiales en depósito y combustible		797.622.55	
Títulos y acciones		5.148.—	802.770.55
III. Activo disponible:			
Caja		25.122.59	
Bancos		118.357.49	143.480.08
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		997.964.95	
Obligaciones a cobrar		13.743.34	
Deudores varios		982.199.54	1.993.907.83
V. Activo transitorio:			
Obras en curso de ejecución		54.298.06	
Impuestos, patentes, seguros y varios a repartir		41.186.56	
Cuentas en suspenso		1.021.580.14	1.117.064.76
VI. Activo nominal:			
Estudios y gastos de concesiones		593.753.91	
Gastos de constitución y organización		15.288.29	609.042.20
Pérdidas:			
Intereses en cuenta corriente y sobre obligaciones		470.260.91	
Gastos de la explotación y varios		1.082.591.—	1.552.852.14
			27.855.267.10
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)		25.000.—	
Garantías a favor de la Compañía		171.000.—	196.000.—
			28.051.267.10

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		10.000.000.—	
Reserva legal		352.835.30	
Reserva para: amortizaciones futuras, pérdidas sobre créditos varios y eventuales, diferencias de cambio ..		354.274.80	
Fondo de renovación para: edificios y construcciones, maquinarias, redes, cañerías, conexiones, instalaciones alumbrado público, vía permanente, etc.		1.220.804.21	11.927.914.31
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.035.869.94	
Debentures (obligaciones de capital) Francos Suizos 10.000.000.00:			
A la par	4.545.454.55		
Reserva para eventual diferencia de cambio	1.126.076.86	5.671.531.41	
Obligaciones a pagar		6.000.000.—	
Acreedores varios		341.941.15	13.049.342.50
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		49.000.45	
Impuestos		5.891.15	54.891.60
Ganancias:			
Saldo de esta cuenta		541.119.74	
Descuentos varios		2.624.85	
Productos brutos de la explotación		2.279.374.10	2.823.118.69
			27.855.267.10
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)		25.000.—	
Firmante de garantía a favor de la Compañía		171.000.—	196.000.—
			28.051.267.10

Federico Devoto, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 marzo N.° 2548 v24 marzo.

2176

COMPAÑIA DE SEGUROS "AACHEN & MUNICH"

AQUISGRAN - ALEMANIA

Buenos Aires — Calle Cangallo Nro. 319

Compañía de Seguros contra Incendio y Marítimos, Fluviales y Transportes

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1899 y 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Marcos 20.000.000.—
" suscripto .... " 20.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL 3er. TRIMESTRE AL 30 de Septiembre de 1933 (35° Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	480000 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Superior Gobierno de la Nación: por Letra de Tesorería	75000 —	
Cuentas de orden		
	555000 —	
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480000 —
Reservas		
Siniestros pendientes	[illegible]	[illegible]
Diversos acreedores	[illegible]	[illegible]
Banco de la Nación: Por obligación en redescuento del Superior Gobierno de Nación		75000 —
Cuentas de orden		
		555000 —

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.

Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al 3er. trimestre al 30 de Septiembre de 1933

	DEBE o$s.	DEBE c$l.	HABER o$s.	HABER c$l.
Corretajes y comisiones	8383 14	37323 44		
Gastos generales	1997 15	25660 47		
Siniestros	1774 —	40892 68		
Reaseguros locales pasivos	1740 85	14902 36		
Primas			22678 07	101755 31
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			399 89	3426 15
Saldo	9182 82			13597 49
	23077 96	118778 95	23077 96	118778 95

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.

Hosmann y Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 marzo N.° 5331 v24 marzo.

2195.

"FEDERACION"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 1401 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 18 de Octubre de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Enero de 1933

RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO Y AUTOMOVILES**

Capital autorizado .... $ 300.000.—
" suscripto .... " 304.000.—
" realizado .... " 286.300.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

(3.° DEL EJERCICIO 1.°)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	17.700.—	
Caja y Bancos	39.968.72	
Títulos de renta y otros valores	253.432.—	
Gastos de organización a amortizar	27.920.23	
Mobiliario y material	5.248.35	
Diversos deudores y agencias	33.025.27	
Gastos de explotación	119.943.14	
Siniestros	13.628.01	
Cuentas de orden	276.000.—	786.865.72

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	304.000.—	
Diversos acreedores	26.938.12	
Cuenta explotación	179.927.60	
Cuentas de orden	276.000.—	786.865.72

Alejandro Elguera, presidente. — José S. Mari, gerente. — Luis F. Pagola, secretario. — Luis J. Scarsi, tesorero. — Baltasar M. Beltrán, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 marzo N.° 5276 v24 marzo.

2157.

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Sarmiento 378

Fecha de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 8|7|1930

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIO**

Capital autorizado y subscripto .... £ 2.175.000: 0: 0 Est.
" realizado .... " 1.024.578:10: 0 "
Fondos totales .... " 11.690.600:14:11 "

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS TERCER TRIMESTRE AL 30 SEPTIEMBRE DE 1933

EJERCICIO N.° 112

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz: Cuenta general		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		369.272.72
Caja y Bancos		32.311.97
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		46.593.40
Letra de tesorería: Sup. Gobierno de la Nación		150.000.—
Cuentas de orden		105.351.75
		703.529.84
HABER		
Casa Matriz: Cuenta General		4.103.17
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		369.272.72
Siniestros pendientes		302.—
Diversos acreedores		9.269.74
Letras a pagar: Banco de la Nación Argentina		150.000.—
Cuentas de orden		105.351.75
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 30|6|33	54.672.31	
Saldo 30|9|933	10.558.15	65.230.46
		703.529.84

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

p.p. Guardian Assurance Company Limited:

P. R. Boyd

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

EJERCICIO N.° 112

DEBE	m$n.	m$n.
Corretaje y comisiones	16.315.51	
Gastos generales	20.211.65	
Reaseguros locales pasivos	1.431.37	
Siniestros	30.589.86	
Deudores morosos	626.94	
Saldo	10.558.15	
	79.733.48	
HABER		
Primas		76.327.32
Sellos		2.990.75
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		415.41
		79.733.48

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

p.p. Guardian Assurance Company Limited:

P. R. Boyd

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 marzo **N.° 5195 v24 marzo.**

2049

"L'UNION"

INCENDIOS, ACCIDENTES Y RIESGOS VARIOS

País de origen: Francia

Victoria 450 — Buenos Aires

Ramo que explota: Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno el 30 de Septiembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Junio de 1898

Capital autorizado .... Francos 50.000.000.—
" suscripto .... „ 50.000.000.—
" realizado .... „ 50.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

(del 1.° de Julio de 1933 al 30 de Septiembre de 1933)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		133085 74
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		360000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores, primas a cobrar	2589 39	22956 46
Gastos de organización		
Superior Gobierno de la Nación, por letra en Banco de la Nación Argentina		100000 —
Cuentas de orden:		
Conversión de o$s. 2.589.39		5884 98
	2589 39	621927 18
HABER		
Casa Matriz		160584 81
Caja de Conversión (Títulos en depósito)		360000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores, impuestos internos de Septiembre de 1933		1342 37
Banco de la Nación Argentina, por obligación de redescuento del Superior Gobierno de la Nación		100000 —
Cuentas de orden:		
Conversión de c$l. 5.884.98	2589 39	
	2589 39	621927 18

Buenos Aires, Octubre 18 de 1933.

Fdo.: Ernesto D. Lalanne.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al 3er. Trimestre de 1.° de Julio de 1933 al 30 de Septiembre de 1933

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	1303 87	28641 05
Gastos generales		8391 47
Siniestros pagados	2 65	3446 49
Reaseguros locales pasivos	297 38	4562 87
Patentes y sellos		11499 89
Conversión de c$l. 7.119.05 a oro sellado	3132 38	
Saldo de explotación		6153 91
	4736 28	62695 68
HABER		
Primas	4664 32	54664 06
Patentes y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	71 96	912 57
Siniestros recuperados		
Conversión de o$s. 3.132.38 a curso legal		7119 05
	4736 28	62695 68

Fdo.: Ernesto D. Lalanne.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1933.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 marzo N.° 5281 v24 marzo.

2118

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS
Domicilio: Avda. de Mayo 975 - Buenos Aires
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Septiembre de 1919
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 22 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto .... „ 1.500.000.—
" realizado .... „ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
1.° del 15° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1200000 —	
Caja y Bancos	32262 02	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	200806 42	
Préstamos hipotecarios	286000 —	
Obligaciones a cobrar	646 35	
Mobiliario y material	4122 81	
Deudores varios y agencias	43114 74	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	75449 17	
Siniestros	18658 65	
Cuentas de orden	554500 —	
	2415560 16	
PASIVO		
Capital suscripto		1500000 —
Reservas		231590 57
Siniestros pendientes		21000 —
Acreedores varios		13608 77
Cuentas de explotación (Premios e intereses)		94245 58
Ganancias y Pérdidas		615 24
Cuentas de orden		554500 —
		2415560 16

Martín B. Etcheberry, presidente. — Antonio Ortuño, gerente. —
Pedro M. Lingua, contador. — B. Mancebo Pérez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 marzo N.° 5352 v24 marzo.

2189

CALEDONIA ARGENTINA

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE SEGUROS
Reconquista N.° 336 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931
Ramos en que opera: Incendio y Marítimos

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c\|l.
» suscripto y realizado .... » 500.000.— »

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
Cuarto Trimestre del 2.° Ejercicio

ACTIVO	$ curso legal	
Caja y Bancos	131016 65	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos	485009 09	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	50023 03	
Gastos de explotación y reaseguros	223056 33	
Siniestros (Sección Incendio)	21635 20	
Siniestros (Sección Marítima)	3910 55	
Cuentas de orden	83683 29	
	998335 14	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		500000 —
Reserva de riesgos en curso, Incendio		45000 —
Reserva de riesgos en curso, Marítimos		5741 80
Reserva legal		72 —
Fondo fluctuación de valores		20000 —
Fondo de beneficios a los empleados		176.40
Diversos acreedores		31115 34
Siniestros pendientes, Sección Incendio		28483 35
Siniestros pendientes, Sección Marítima		343 33
Cuenta explotación		279795 33
Cuentas en suspenso		572 66
Cuentas de orden		83683 29
Ganancias y pérdidas		3351 64
		998335 14

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933

Harold B. Buxton, director. — A. H. Forrester, gerente. —
William S. Bell, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 marzo N.° 5313 v24 marzo.

2172

LA INTERNACIONAL

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado y suscripto .... c$l. 1.500.000.—
,, realizado .... „ 450.000.—
(en 15.000 acciones - Series 1ra., 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.)

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
(3er. Trimestre del 14° Ejercicio)

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		1050000 —
Caja y Bancos		49767 50
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		40000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		559545 45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3860 62	47042 33
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	23195 53	209952 22
Siniestros	344 08	13936 21
Cuentas de orden		35000 —
Cambios	697 60	
	28097 83	2005243 71
	======	======
PASIVO		
Capital suscripto		1500000 —
Reservas		187066 35
Siniestros pendientes		15927 71
Diversos acreedores		3917 39
Cuentas de orden		35000 —
Cuenta explotación	28097 83	255751 97
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		5994 84
Cambios		1585 45
	28097 83	2005243 71
	======	======

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.
Hosmann & Cía., administradores.
G. de Boer, presidente. — Gmo. Kraft, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 marzo N.° 5263 v24 marzo.

2173

"LOS PAISES BAJOS"

COMPAÑIA DE SEGUROS, FUNDADA EN 1845, LA HAYA - HOLANDA

Calle Cangallo N.° 319 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendio

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el R. P. de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 1923.

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Florines 6.000.000.—
,, suscripto .... ,, 6.000.000.—
,, realizado .... ,, 1.200.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL 3er. TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933 (18° EJERCICIO)

DEBE	$ m|l.	$ m|l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	360000 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Superior Gobierno de la Nación, por letra de Tesorería	75000 —	
Cuentas de orden		
	435000 —	
	======	

HABER	$ m|l.	$ m|l.
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Banco de la Nación, por obligación en redescuento del Superior Gobierno de la Nación		75000 —
Cuentas de orden		
		435000 —
		======

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	6704 04	27768 05		
Gastos generales	1059 92	17981 59		
Siniestros	37 90	15170 70		
Reaseguros locales pasivos	344 22	14098 44		
Primas			15979 04	70899 24
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos			68 85	3536 02
Saldo	7901 81	—		583 52
	16047 89	75018 78	16047 89	75018 78
	======	======	======	======

Hosmann & Cía., agentes generales.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 marzo N.° 5241 v24 marzo.

2103.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires: Esmeralda 70

INCENDIO Y GRANIZO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
,, subscripto .... „ 500.000.—
,, realizado .... „ 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
1er. TRIMESTRE — EJERCICIO 24.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	31.041.45	
Propiedades inmuebles	375.816.70	
Títulos de renta y valores diversos	531.879.95	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	523.474.85	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	150.000.—	
Mobiliario y material	3.037.45	
Diversos deudores	237.286.39	
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	114.095.02	
Siniestros	11.172.99	
Cuentas de orden	900.850.—	
PASIVO	2.878.654.80	
	======	
Capital subscripto		500.000.—
Reservas		1.022.761.69
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		10,766.06
Diversos acreedores		300.297.18
Cuentas de orden		900.850.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		143.979.87
		2.878.654.80
		======

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.
Augusto Aranda, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **22 marzo N.° 5192 v24 marzo.**

2116

"LA METROPOLITANA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GARANTIZADOS

SAN MARTIN 492 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de Octubre de 1930

Inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado	c$l.	500.000.—
" suscripto	"	281.900.—
" realizado	"	132.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

3er. Trimestre del 3er. Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	149100 —	
Caja y Bancos	28769 38	
Propiedades inmuebles	77000 —	
Títulos de renta y valores diversos	90 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	9950 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	1954 55	
Mobiliario y material	15960 69	
Diversos deudores	19428 14	
Comisiones descontadas	42091 22	
Gastos de organización a amortizar	5646 80	
Gastos de explotación	199198 30	
Siniestros		
Cuentas de orden	68000 —	
Pérdidas y Ganancias	3727 66	
Banco de la Nación Argentina, cuenta reservas garantizadas	40436 20	
Cuotas vencidas a cobrar	64321 54	
	725674 48	
PASIVO		
Capital suscripto		281900 —
Reservas		91727 52
Beneficios asegurados		6252 1(
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		80664 34
Cuentas de orden		68000 —
Cuenta explotación		197130 5
		725674 4

Walter D'Amato, presidente. — Juan R. Canosa, secretario. — Guillermo Crespo, gerente. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 marzo N.° 5378 v24 marzo.

Convocatorias Anteriores

STAUDT y Cía.
Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 31 de Octubre de 1933, se invita a los señores accionistas por el término de tres días a convertir tres mil acciones ordinarias en preferidas de capital y con un interés anual y acumulativo del 6 %, a pagarse con las utilidades que se obtengan. Si los accionistas que manifiesten su volutad de hacer conversión fueren propietarios de más de tres mil acciones se efectuará un prorrateo adjudicándose las acciones preferidas en proporción al número de ordinarias.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.
El Directorio.

e20 marzo N.° 5383 v22 marzo.

FEDERACION ATLETICA ARGENTINA
Sociedad Civil

CONVOCATORIA

De conformidad con la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 7 de febrero ppdo., y rectificada por el Consejo Directivo en reunión del día 21 del mismo, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día Miércoles 28 del corriente, en primera citación y 3 de abril próximo, en segunda, en el local de la Asociación Cristiana de Jóvenes, Paseo Colón N.° 161, a las 21 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del Proyecto de Modificación del Estatuto, Reglamento Interno y Reglamento General de Atletismo.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. —
El Consejo Directivo

Art. 8. — En las Asambleas se formará quórum a la primera citación con la mitad más uno de los delegados que representen a las entidades afiliadas, y en la segunda, con el número presente a la hora de la convocatoria.

e22 marzo N.° 5454 v22 marzo

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima (En Liquidación)

Se invita a los señores Accionistas a una reunión general, que tendrá lugar el día 12 de abril de 1934, a las 17.30 horas, en el local Cangallo 1759, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la relación final de la Comisión Liquidadora, al 31 de Marzo de 1934.

2.° Aprobación de la venta del inmueble de Cangallo 1759.

3.° Lectura y aprobación del Balance General, al 31 de Marzo de 1934.

4.° Designación de las personas que deberán firmar la escritura de venta.

5.° Designación de las personas que se harán depositarias del archivo y saldo que pueda resultar de acciones que no fueren retiradas.

6.° Firma del acta de la reunión.

Francisco Vega, Contador.

e22 marzo N.° 5455 v11 abril

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 16 del corriente, y lo prescripto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de abril próximo a las 17 horas, en el local de actos de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem N.° 324, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Germán A. Bidart. José Campos, Enrique E. Lütjohann, Ernesto Majorel y Tomás Tamplin, que terminaron su mandato.

Elección de seis Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accinonistas presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Enrique E. Lütjohann, Presidente. — Juan J. Altuna, Secretario interino.

Nota: A los efectos de la asistencia a la Asamblea, se recuerdá a los señores Accionistas, las prescripciones de los artículos 37 y 40 de los Estatutos.

e22 marzo N.° 5409 v11 abril

COMPAÑIA DE OMNIBUS UNION NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril del corriente año. a las 15 horas, en el local social, calle Sanabria N.° 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta General de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos: titular y suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1934.
El Presidente

e22 marzo N.° 5451 v11 abril

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor Consocio:

Cumpliendo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del día 16 de diciembre de 1933, y de acuerdo con el artículo 60, inciso c) de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria (2.ª convocatoria), que se celebrará el domingo 25 de marzo, a las 16 horas, en el local social, calle Solís 475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del informe presentado por la Comisión Económica Financiera.

2.° Discusión y aprobación del Proyecto de reformas de Estatutos.

3.° Autorización al señor Presidente para que acepte las modificaciones que pueda sugerir la Inspección de Justicia.

Saludа a Vd. muy atte.

J. Fernández Pinedo, Presidente. — David A. Cienfuegos, secretario.

Disposiciones de los Estatutos

Art. 32. — Unicamente podrán concurrir a las Asambleas y tomar participación en las deliberaciones, los socios activos mayores de 18 años, que tengan seis meses de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de las cuotas mensuales.

Art. 33. — Para las Asambleas Extraordinarias que a la media hora no hubiera concurrido la tercera parte de los socios se dejará sin efecto y se convocará dentro de los 15 días, sus acuerdos serán válidos con el número de socios que haya concurrido.

Nota: Tienen derecho a concurrir a esta Asamblea los socios comprendidos hasta el número 13.301, inclusive.

e22 marzo N.° 5452 v24 marzo

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
Corrientes 2278

2.ª Convocatoria ordinaria:

Distinguido accionista:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a la

Asamblea General Ordinaria

2.ª Convocatoria:

que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1934, a las 16 horas, en el salón de la calle Paso N.° 429, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Diciembre de 1933.

3.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta.

4.° Elección de siguientes miembros para integrar el Directorio:

1 Presidente, por 2 años, un Prosecretario, por 2 años, 1 Protesorero, por 2 años, 1 Vocal, por años, un Síndico y un Síndico suplente, por 1 año.

5.° Dividendos del año 1933.

..Esperamos su puntual asistencia y le saludamos muy atte.

Samuel Weksler, presidente. — Cecilio Naftale, secretario.

Votar en el mismo día y salón, de 9 a 15 horas.

La asistencia es obligatoria.

e22 marzo N.° 5410 v7 abril.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiendo podido constituirse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 22 del corriente mes, por falta del número necesario de acciones depositadas al efecto, y que habiéndose rectificado el orden del día, se ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas, primera convocatoria, para el día 11 de Abril próximo, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 430, a las 16 horas, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°° Autorizar al Directorio para emitir cuatro millones de pesos moneda legal, valor nominal, en debentures con garantía flotante y especial, acordándole facultad para designar Fideicomisario, celebrar el contrato que establece el artículo 3 de la Ley 8875, en las condiciones que juzgue convenientes, y constituir las garantías que, a su juicio, sean necesarias.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — El Secretario-tesorero.

e22 marzo N.° 5412 v11 abril.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará de conformidad con los artículos 22 y 26 de los Estatutos, el día jueves 22 de marzo, a las quince horas, en el local social. Cangallo N.° 380, al objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea General.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1933.
3.° Elección de siete Vocales titulares por tres años y de un Vocal titular por un año, en reemplazo de un Vocal titular renunciante, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Charles Millot, vicepresidente 1.° — Pierre Perrín, secretario.

P. S.: Si pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, no se hallara reunida la quinta parte de los Socios Activos, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, sea cual fuese su número.

e14 marzo N.° 5318 v20 marzo

HOULDER BROTHERS & C°. (ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Director por el término de tres años.
4.° — Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.
5.° — Determinar la retribución que corresponderá a los Directores y al Síndico por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

El Presidente

e14 marzo N.° 5320 v4 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 46, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
4.° Elección de nueve directores, un Síndico titular y un Síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1934.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los estatutos, sus acciones deberán ser depositadas en la secretaría de la Sociedad, dos días antes de la Asamblea. Asimismo que, de acuerdo con el artículo 27 de los mismos estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de las acciones en el First National Bank of Boston, de Nueva York, a cuyo efecto la sucursal de este Banco en Buenos Aires, extenderá los comprobantes de depósitos correspondientes, a los efectos de la Asamblea.

El Directorio

e14 marzo N.° 5314 v5 abril

SOCIETA NAZIONALE DANTE ALIGHIERI
Aviso de Convocatoria de Asamblea General Ordinaria
AVISO

Se invitan a los socios de la "Societá Nazionale Dante Alighieri" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1934, a las 21 horas, en la sede social, Cangallo 1372, 2.° piso;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura y aprobación de la memoria anual presentada por la Comisión Directiva y del Balance General al 31 de diciembre de 1933;
3.° Elección de doce vocales efectivos por dos años, para reemplazar a otros tantos que terminan su mandato; de un vocal efectivo por un año, para reemplazar a un vocal considerado renunciante de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos; de seis vocales suplentes por un año; de tres revisores de cuentas efectivos y dos revisores de cuentas suplentes, todos por un año.

Los vocales que terminan su mandato son: Dino Boccacci; Miguel Capuccio; Pilade Cappagli; Carmelo Cannavó; Félix Giannett; Luis De Filippi; Carlos E. Dragonetti; Augusto Palanza; Marcos Segre; Juan Testa; Guido Valcarenghi.

Lo vocales que terminan su mandato son: José Anesi; Félix Cattaneo; José Comin; Enrique Compagno; Héctor Conti; Juan Maffioli; Antonio Panighetti; David Spinetto; José Giacompol; José Gregori; Miguel Mollica; Pedro Piccaluga; José Nicolini, (considerado renunciante de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos).

Los vocales que terminan su mandato pueden ser reelegidos.

Félix Giannetto, presidente. — A. Palanza, secretario.

e17 marzo N.° 5377 v27 marzo

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de Abril próximo, a las 10,30 horas, en Sarmiento 470,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance General, año 1933.
2.° — Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.
3.° — Elección de Síndicos.
4.° — Honorarios del Directorio y Síndico, año 1934.
5.° — Designación de dos Accionistas que firmen el Acta.

El Directorio

e-17 marzo N.° 5371 v-7 abril

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social calle San Martín número 233 (3er. piso), el día 31 de Marzo de 1934, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 3er. ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1933. Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1934.
3.° Designación de un Secretario y dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934. — El Directorio.

e8 marzo N.° 5211 v26 marzo.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
(Deutcher Schulverbani Germania)
ECUADOR 1162

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo a. c., a las 21 horas, en nuestro local, calle Ecuador 1162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Discusión de la Memoria y Balance anual.
2.° Elección de 4 miembros de la C. D., por 2 años.
3.° Elección de 2 suplentes, por 2 años.
4.° Designación de 2 revisadores de cuentas.
5.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — La Comisión Directiva

De acuerdo a los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos se requiere para que funcione válidamente la Asamblea la presencia de la mitad más uno de los socios inscriptos con derecho a voto. Si a la hora citada no se pudiera constituir la Asamblea por falta de número, se constituirá media hora más tarde con el número de socios que concurra.

e8 marzo N.° 5219 v26 marzo

SPENCER KELLOGG & SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, dictamen del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de seis Directores titulares y seis suplentes por el término de tres años.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, fijándoles su remuneración.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

El Directorio

e17 marzo N.° 5374 v10 abril

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 27 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Designar una suma especial para el Fondo de Rescate.
4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.
5.° Elecciones: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero y 1 Vocal.
6.° Designar 2 accionistas, para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia.

El Directorio.

e8 marzo N.° 5213 v26 marzo.

LOGIA MASONICA UNIONE ITALIANA PRIMA

Convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Marzo, a horas 19.

Tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Modificación de Estatutos.
b) Asuntos Varios.

Secretaría: Cangallo 1242

Augusto D. Penna, presidente. — Domingo A. Di Carlo, secretario.

e17 marzo N.° 5373 v27 marzo

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
(Deutsche Schulvereinignng)
José Hernández 2247
Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la 37.° Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de Marzo de 1934, a las 21,15 horas, en el local de la escuela, calle José Hernández 2247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años.
3.° Elección de un Síndico titular y suplente.
4.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — La Comisión Directiva

e8 marzo N.° 5217 v26 marzo

CHADWICK, WEIR & Cía. (ARGENTINA) Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 516, 2do. piso, el día 12 de abril de 1934, a las quince (15) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Ampliación del número de Directores de 4 a 5 (Art. 14 de los Estatutos) y en caso de ser aprobada. por la H. Asamblea, elección de un Director por el término de 3 años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el corriente año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

El Presidente

e17 marzo N.° 5375 v7 abril

"LYON - ARGENTINA"
Fábrica de Tejidos de Seda, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, calle Alsina N.° 1147, el día 16 de abril de 1934, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y el Balance por el período comprendido desde el 31 de agosto de 1933 hasta el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Emilio Sabrán y Nello Del Punta, que terminan su mandato.
3.° Emisión de nuevas series de acciones.
4.° Elección de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Ives Denis, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

e22 marzo N.° 5406 v11 abril

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Domicilio legal: Sarmiento 459
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Abril de 1934, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, piso 11, Depto. X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 19..3, incluso la repartición de utilidades.
2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e2 marzo N.° 5122 v23 marzo.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda. (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

Señores Accionistas:
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 3637, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria y Balance al 31 de Enero de 1934.
2.° Informe del Síndico.
3.° Correspondencia.
4.° Elecciones de Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Secretario, 4 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.
5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, salúdales, muy atte.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.
Naum G. Levich, presidente. — Mateo Belaga, secretario.
e8 marzo N.° 5212 v26 marzo

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 12 de abril de 1934, a las 14,30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, (año 1933).
2.° Nombramiento de cuatro directores titulares, por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad, la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tiene derecho (artículo 26 de los Estatutos).
Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. —
El Directorio
e7 marzo N.° 5204 v24 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Delegados
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva, convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el sábado 24 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Discusión y aprobación de la Memoria, en que la Junta Directiva dá cuenta de su administración en el año 1933.
2.° — Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.
3.° — Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.
e7 marzo N.° 5170 v24 marzo.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA
Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:
Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Sábado, 31 de Marzo, a las 15,30 horas, en nuestro local social, Galería Güemes, escritorio 201, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1933 y presupuesto para el ejercicio 1934.
3.° Aprobación de los gastos originados por esta Asamblea.
4.° Designación de los Guerreros del Paraguay como socios honorarios de nuestra Institución.
5.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada), para refrendar el acta de la Asamblea.
6.° Elección de: Vicepresidente 1.° (Armada), por 3 años. Directores titulares, (3 años). Dos del Ejército y tres de la Armada. Directores suplentes (3 años). Uno del Ejército y cuatro de la Armada. Comisión de Cuentas, (1 año) Titulares: dos del Ejército y uno de la Armada: Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Saluda al señor consocio con la mayor consideración.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. —
El Directorio
e7 marzo N.° 5205 v24 marzo

LUTETIA
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 28 del corriente Marzo a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento 751 para tratar lo siguiente.
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de Síndico y suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, las acciones o recibos de depósitos bancarios, deberán ser depositados en las oficinas de la Sociedad, hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. —
Antonio G. Peter, presidente.
e10 marzo N.° 5270 v28 marzo.

WINDSOR BAR, S. A.
Perú esq. Victoria — U. T. 33 Av. 2680

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los fines previstos en los artículos 16, 22 y concordantes a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de abril de 1934, 15 horas, en su local social, Perú 84, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la gestión del Síndico, correspondiente al tiempo que excedió al año de su mandato.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio iniciado al constituirse la Sociedad en Septiembre 7 de 1932 y vencido en Diciembre 31 de 1933.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y suscribir el acta.

Los accionistas, para asistir y votar, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, por lo menos un día antes de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. —
El Secretario.
e15 marzo N.° 5337 v5 abril

"CASA ESCASANY"
(SOCIEDAD ANONIMA)
JOYERIA Y RELOJERIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el viernes 6 de abril próximo, a las 19,30 horas, en el local de la Sociedad, (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al 25.° Ejercicio.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
3.° Elección por el plazo reglamentario, de cuatro directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Manuel Escasany, Presidente.
e15 marzo N.° 5340 v5 abril

I F A
Sociedad Anónima Industrial, Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Defensa 533, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. —
El Directorio.
e15 marzo N.° 5335 v5 abril.

"LA ARGENTINA URUGUAYA"
Compañía Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Abril de 1934, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 840, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 12 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos sociales.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, de conformidad con el artículo 31 de los citados estatutos.
4.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión (artículo 16 de los Estatutos).
El Directorio.
e15 marzo N.° 5336 v5 abril.

RADIO PRIETO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 abril 1934, a las 17 horas, en el local social, calle Bolívar N.° 1356, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades y su forma de pago y Dictamen del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de cuatro señores Directores titulares y un suplente por dos años.
3.° Elección de un Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e15 marzo N.° 5329 v5 abril

PUBLICIDAD EUREKA
Sociedad Anónima Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo del año en curso, a las quince horas, en su local social sito en la calle Herrera número 200, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación del Balance General y Memoria, correspondientes al ejercicio del año 1933.
2.° Elección de dos Directores titulares y uno suplente, del Síndico titular y del Síndico suplente.
3.° Elección de dos señores accionistas para firmar el acta. El Directorio
e8 marzo N.° 5179 v26 marzo

SOCIEDAD ANONIMA
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el dictamen del Síndico.
b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1933.
c) Elección de tres Directores y tres suplentes por tres años, en reemplazo de los salientes.
d) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo Ejercicio.
e) Distribución de las utilidades.
f) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.
El Directorio.
e9 marzo N.° 5223 v27 marzo

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Domingo 25 de Marzo de 1934, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente, quienes terminan su mandato.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículo 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.
El Directorio.
e7 marzo N.° 5149 v24 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES
"Expreso Villalonga"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 27 de marzo, a las 16 horas, en la Administración, Avda. Pte. Roque Saenz Peña 570. piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 24 de marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.
El Directorio
e9 marzo N.° 5198 v27 marzo

HOTELES NOGARÓ
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Noviembre de 1933, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, uno en reemplazo del señor Edmundo C. Gagneux, saliente por sorteo, y otro en reemplazo del señor Primo Martínez, por renuncia.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en éstas en algún Banco de la Capital. (Art. 24 de los Estatutos).

El Presidente
e8 marzo N.° 5189 v26 marzo.

BANCO POPULAR ISRAELITA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria), que se realizará en el salón de la calle Paso N.° 427, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Acta.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3.° Memoria, Balance General e informe del Síndico.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elecciones de:
1 Presidente;
1 Secretario;
1 Protesorero;
3 Vocales
3 Vocales suplentes:
1 Síndico;
1 Síndico suplente.

En reemplazo de los titulares salientes señores Bernardo Chornogubsky, Abraham Spivak, Jaime Schvartz, Mauricio Socin, Elías Glauberman, Gregorio Ficher y León Kohan, respectivamente.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Bernardo Chernogubsky, presidente. — Abraham Spivak, secretario.
e13 marzo N.° 5280 v24 marzo

"SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL" S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1934, a las 10,30 horas, en el local social calle Bmé. Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1.° Lectura y aprobación de la "Memoria" y del "Balance" del ejercicio 1933.
2.° Elección de un Director titular por 3 años; y de dos suplentes por un año.
3.° Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1934.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deben depositar las acciones, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.
Fernando F. Masotta. presidente. — J. B. Bianchi, secretario-gerente.
e13 marzo N.° 5295 v9 abril

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y artículo 354 del C. C., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de abril de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1933 e informe del Síndico.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes que por prescripción del artículo 6.°, terminan su período.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un nuevo período.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad. con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha indicada.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.
El Directorio
e13 marzo N.° 5290 v3 abril

BANCO POPULAR ISRAELITA
Asamblea General Extraordinaria
2a. Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2a. Convocatoria) que se realizará el día 25 del corriente a las 12 horas en el local de la calle Paso N.° 427, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2.° Reforma de los artículos 22, 24, 33 y 40 de los Estatutos sociales.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída sea cual fuere el número de Accionistas asistentes.

El Presidente
e13 marzo N.° 5.280 v24 marzo

F. TUDOR LTDA.
S. A. de Artículos Sanitarios y de Construcción

(Sucesora de Moore y Tudor exclusivamente en su departamento de artículos de construcción)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local Paseo Colón 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Tomar conocimiento de las negociaciones en trámite, ratificar todo lo actuado por el Directorio y resolver sobre la modificación de objetos y de capital.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Designación de personas para gestionar la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional a dichas reformas.
4.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones (Art. 343 del Código de Comercio).
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

También se los convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse media hora después, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1933.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de Directores titulares y Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para tener derecho al boleto de entrada.

El Directorio
e13 marzo N.° 5279 v2 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Asamblea ordinaria:

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Abril de 1934, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e14 marzo N.° 5324 v4 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Abril de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, por dos años, por haber terminado sus mandatos los señores Edmundo Elsinghorst, Rolando Ruffi y Agustín Zamboni.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.
Edmundo Hermann, Presidente.
e-16 marzo N.° 5357 v-10 abril

BANCO "LA CASA POPULAR PROPIA"
Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria para el día 24 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social Victoria 2101, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1933 e informe del Síndico.
2.° Fijación de las utilidades.
3.° Nombramiento de siete directores, en reemplazo de los señores Francisco Lamberti, Eugenio Tognini, Oreste Lamberti, Emilio Napolitano y Cosme Carbonara, por haber terminado su mandato; Manuel Baiesi, por renuncia, y Nicolás Martiradonna, por cesantía; los reemplazantes de los dos últimos, por un año.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Administración, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

Estanislao Bozzi, director general.
e16 marzo N.° 5343 v23 marzo

Sociedad Anónima
WAYSS Y FREYTAG

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la

11.ª Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1934, a las 16 horas, en la sala de sesiones del,

Banco Alemán Transatlántico
Bartolomé Mitre N.° 401

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto sobre aplicación de utilidades, correspondientes al 11.° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, las acciones o el recibo bancario respectivo, deberán depositarse con dos días de anticipación.

e16 marzo N.° 5349 v6 abril.

COMPANIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 16 de Abril próximo, en las Oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Corrientes N.° 651-659, a las 14 horas y 30 minutos:

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 22.° Ejercicio.
2.° Remuneración del Síndico y Síndico suplente.
3.° Elección de siete Directores titulares y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Corrientes 651-659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — **El Directorio**

e12 marzo N.° 5250 v2 abril.

S. A. THE PATENT KNITTING CO. (B. A.) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, en el local social, calle Moreno 935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.
2.° — Elección de Director Gerente.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Fijar la remuneración del Síndico.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — D. Mc. Intyre, director gerente.

e8 marzo N.° 5187 v26 marzo.

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 3 de Abril de 1934, a las 15 (quince) horas, en el local de la calle Tucumán número 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al doudécimo ejercicio (1933).
2.° — Nombramiento de dos Directores titulares por tres años.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Fijación de la remuneración para los Directores y Síndico.
5.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos Bancarios del depósito de las mismas, con dos días de anticipación en la Administración, calle Tucumán 694.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

El Directorio

e9 marzo N.° 5229 v27 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "DOMINIUM" S. A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Abril de 1934, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 430, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

El Directorio

Nota: Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e12 marzo N.° 5303 v3 abril

Sociedad Anónima Comercial WALKER HERMANOS LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1934, a las 15.30 horas, en el local social calle San Martín N.° 492, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de remuneración del Director y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en Caja social, calle San Martín 492, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

H. H. Leng, director.

e16 marzo N.° 5348 v7 abril.

CLUB ARGENTINO DE EQUITACION

Convócase a los socios del Club Argentino de Equitación a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en Avenida Vértiz 908, el 18 de marzo de 1934, a las 9 horas.

Miguel Moreno, presidente. — Delfín Gorriti, secretario.

e16 marzo N.° 5342 v17 marzo

SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Abril de 1934 a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Noviembre de 1933.
2.°) Elección de un Director Titular y dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente y remuneración de los mismos por el ejercicio pasado.
3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de as mismas.

El Directorio

e12 marzo N.° 5272 v28 marzo.

CENTRO GALLEGO

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria de Representantes

La Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria, para el día 24 del corriente, a las 21 horas, en el local social, Belgrano 2171|89, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben el Acta de la Asamblea.
2.° — Dar cuenta de la exoneración de los impuestos de construcción del edificio social.
3.° — Informe sobre los actos preliminares realizados por la J. D. para la construcción de la primera etapa del edificio social.
4.° — Propuesta de la J. D., aprobada por la Sesión Conjunta, para que se conceda el título de socios honorarios a S. E., el Presidente de la Nación Argentina, General D. Agustín P. Justo, y al Dr. Clodomiro Zavalía, en reconocimiento de los importantes servicios a la Institución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

L. Alonsopérez, Presidente. — A. Giménez, Secretario.

Notas: Art. 60. — **Los representantes** acreditarán su personería con el nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario, los de la Sociedad.

Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero sí no concurriese este sentantes, pero si no concurriese este con los presentes. En una u otra de estas formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e-16 marzo N.° 5345 v-24 marzo

WILLIAM R. WARNER & Cía. S. A. Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 9 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Quinto Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

El Directorio

e16 marzo N.° 5365 v6 abril

CIRCULO "I TROVATORI"

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con las disposiciones del artículo 8 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo, a las 20.30 horas, en el salón de actos de la Sociedad Colonia Italiana, calle Paraná N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la reforma de Estatutos.
2.° Designar dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

El Secretario

e16 marzo N.° 5360 v16 marzo

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Calle Córdoba 2678

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, según lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, que se efectuará en la sede social, el 31 de marzo de 1934, a las 19.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1933.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Las acciones deberán depositarse tres días antes de la Asamblea en la Secretaría o en un Banco a satisfacción de la Presidencia.

Buenos Aires, Marzo de 1934. — Gregorio Aráoz Alfaro, presidente. — Alfonso von der Becke, secretario.

e14 marzo N.° 5353 v31 marzo

BACIGALUPO CIA. LDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 28 del corriente, a las 16 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28.° ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Destino a dar al fondo de Reserva Especial y utilidades.
3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

El Gerente

e14 marzo N.° 5296 v28 marzo.

TREFAULT Y RODRIGUEZ CANAVERY

S. A. Construcciones

Convocatoria a Asamblea

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintiocho de Marzo del corriente año 1934, a las 12,45 horas, en la sede social, calle Florida N.° 229, piso 5.°, Escritorios 516 - 518, a objeta de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 3er. Ejercicio, fenecido el 1.° de Enero de 1934, e informe del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de tres Accionistas para integrar el Directorio, en los casos previstos en el Art. 17 de los Estatutos.
6. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea o presentar el certificado de depósito de las acciones en un Banco (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934. — El Directorio.

e10 marzo N.° 5261 v28 marzo.

HOPKINS Y GARDOM, Lta.
Compañía Constructora
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Paseo Colón número 185, piso 9.°, el día jueves 22 de marzo de 1934, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria y Balance correspondiente al año 1933.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Designación de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los demás.

El Secretario
e6 marzo N.° 5143 v23 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 41 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la "Compañía General de Capitalización. Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril de 1934, a las 15 horas, en el local social calle Esmeralda 155, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores Titulares, por el término de tres años. en reemplazo de los Dres. Antonio Robirosa, Adolfo F. Orma. y señor Lino Landajo, que por sorteo terminan su mandato (Art. 18 de los estatutos).
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Virginio Maffei y Dr. Lucio A. Robirosa.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se hace saber a los sseñores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.
El Presidente
e12 marzo N.° 5275 v6 abril

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA LA FLORINDA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de Puerto Santa Cruz, el día 28 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance del 14° Ejercicio Económico e Informe del Síndico.
2.° — Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes.
3.° — Nombramiento del Síndico.
4.° — Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

Santa Cruz.
El Directorio
e-8 marzo N.° 5207 v-26 marzo

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LIMITADA
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril próximo a las 21 horas, en el local social, calle Maipú 25, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.°) Cnsideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades proyectada por el Directorio, correspondiente todo al decimosexto ejercicio social, terminado el 31 de diciembre último. — Informe del Síndico.
2.°) Renovación del Directorio.
3.°) Designación de Síndico.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea (artículo 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.
El Directorio
e12 marzo N.° 5274 v2 abril.

MOSS & CIA. LIMITADA, S. A.
Alsina 641
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 31 de marzo corriente a las 11 horas, en el local social calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 13.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° — Lectura del informe del Síndico.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — P. Moss, presidente.
e12 marzo N.° 5306 v28 marzo.

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima de Importación y Exportación (Sevilla - Buenos Aires)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Pichincha N.° 38, el día 2 de Abril del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al séptimo ejercicio social vencido el 31 de Octubre de 1933.
2.° — Designación de Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un nuevo período anual.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.
El Directorio
e12 marzo N.° 5304 v2 abril

EL PLANETA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de abril a las 11,30 horas, a celebrarse en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1933.
2.°) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, Síndico y Síndico Suplente y renumeración de los salientes
3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas, depositarán tres días antes. por lo menos, de la misma, sus acciones o recibo bancario de depósito.

El Directorio
e12 marzo N.° 5301 v28 marzo

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 27 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 23 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde 4 de Mayo de 1934 a 3 de Mayo de 1937.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas, tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — V. B. Otamendi, secretario.
e10 marzo N.° 5260 v27 marzo.

"COSUFI"
Compañía Sud Americana de Finanzas
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo número 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e10 marzo N.° 5267 v23 marzo.

LIGA ARGENTINA DE PROFILAXIS SOCIAL

Buenos Aires, Marzo 19 de 1934.
Señor:

Tengo el agrado de comunicarle que la Asamblea General Ordinaria de esta asociación se celebrará el Viernes 23 del corriente a las 17 horas, en el Salón Príncipe Jorge, Sarmiento 1230, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1933.
2.° — Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva.
3.° — Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta.

Rogándole puntual asistencia, saludo a Ud. atte.

Armando Ascheri, Secretario.

Nota: En caso de no haber concurrido la mayoría de los socios a la hora indicada, la Asamblea se realizará una hora después, con el número de socios presentes.

e21 marzo N.° 5402 v21 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1934, a las 10,30 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance General correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° — Elección de un Síndico.
5.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

José M. Vilanova, Presidente. — R. M. Leonard, Secretario - Tesorero.
e-8 marzo N.° 5188 v-27 marzo

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567 (quinto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria Anual.
2.° — Aprobación del Balance General, correspondiente al décimo-octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° — Elección de un Director suplente.
5.° — Elección de un Síndico.
6.° — Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.
7.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

H. M. Thorndike, Presidente. — R. M. Leonard, Secretario - Tesorero.
e8 marzo N.° 5220 v27 marzo.

"PATRIA"
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1934, a las 16,30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Estados de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por el 11° Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Designación de dos Accionistas, escrutadores para efectuar la elección de que trata el 3er. punto de la Orden del Día y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.
3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años y nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, ambos por un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el 11.° Ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio
e20 marzo N.° 5309 v10 abril

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo corriente, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, de acuerdo con el artículo N.° 14 de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firme el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.
El Directorio.
e6 marzo N.° 5136 v23 marzo.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1934, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Lectura del dictamen del Síndico.
3.° — Elección de tres Directores y sus suplentes, designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.
El Directorio.
e14 marzo N.° 5322 v4 abril.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo número 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e6 marzo N.° 5139 v23 marzo

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de marzo 1934, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — A. A. Anwalt, presidente.
e6 marzo N.° 5140 v26 marzo

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 1934, a las 15.30 horas, en el local social de la Sociedad, Paseo Colón número 185, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2. Elección de tres Directores, por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Elección de Presidente del Directorio.
4.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1934.
5. Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración de Síndico, para el ejercicio de 1934.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 27 de los Estatutos dispone que las acciones sean depositadas en Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Aasmblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.
El Directorio
e9 marzo N.° 5233 v2 abril

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social Cangallo 3145|99, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen de Síndico, por el ejercicio al 30 de Noviembre de 1933.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e9 marzo N.° 5231 v26 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 23 del corriente, se convoca nuevamente para el día 6 de Abril próximo a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Além 324, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 18.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días, antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 2 de Abril, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.
El Directorio
e20 marzo N.° 5386 v3 abril.

ASOCIACION ITALIANA EL MUTUO SOCORRO
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Primera Junta N.° 136, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2.° — Lectura y aprobación del Balance General, correspondiente al año 1933.
3.° — Elección del Presidente, Vicepresidente, Tesorero, ocho Consejeros efectivos y tres suplentes, tres miembros de la Comisión de Control y Jurado efectivos y dos suplentes, de conformidad con los artículos 23 y 42, de los ocho consejeros efectivos, tres pasarán a ocupar los cargos de Secretario, pro Secretario y pro Tesorero, respectivamente.

Resistencia, Marzo de 1934. — Silvestre A. Roca, Presidente. — José Bissón, Secretario.
e-21 marzo N.° 5395 v-23 marzo

"MONTEPIO DE MONTSERRAT"
Asociación Catalana de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo, a las 21 horas, en el salón de actos del Centro Catalá, Chacabuco 863, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 77° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de cinco vocales titulares y seis vocales suplentes para la C. D. Además deben elegirse tres titulares y dos suplentes para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora y de dos señores socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.
Palmiro Bares, presidente. — Manuel Castelló, secretario.
e21 marzo N.° 5391 v28 marzo

GUILLERMO PADILLA LTDA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Abril de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de una modificación de los convenios de préstamos efectuados por la Sociedad y aprobados por la Asamblea de fecha 20 de Abril de 1933 y liquidación de los mismos.
2.° — Adquisición de acuerdo a lo que estipula el artículo 343 del Código de Comercio, de acciones de la Sociedad.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 15 de los Estatutos, para asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea.

El Directorio
e-21 marzo N.° 5396 v-4 abril

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.

Según disposición del Directorio, se invita a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril, a las 16 horas en las oficinas de la Compañía calle Sarmiento N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de Síndico titular y suplente.
3.° — Fijar la retribución que corresponda al Directorio por el Ejercicio vencido.
4.° — Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con quien preside la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

El Secretario
e20 marzo N.° 5381 v 12 abril.

OERTLY - VEDETTA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Italo Americana
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1934, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 10 Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933.
2.° Aprobación de las propuestas del Administrador único sobre los resultados del Balance.
3.° Remuneración al Administrador único y a los señores Síndicos.
4.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones, o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga, de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — Enrique Oertly, administrador único.
e10 marzo N.° 5262 v28 marzo.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la décima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1934 a las 21.30 horas, en el local de la calle Suipacha 421, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del período comprendido entre el 1.° febrero 1933 al 31 de enero 1934.
3.° — Elección de 13 miembros para integrar la C. Directiva.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Julio Assereto, presidente. — Germán Rubio, secretario.
e-20 marzo N.° 5388 v-24 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "MOLINO DEL OESTE"
Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 24 de Marzo de 1934, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXIX Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico.
2.° — Elección de Director - Gerente y Sub-gerente, para el próximo período 1934 - 1935 - 1936.
3.° — Elección del Síndico titular y del suplente para el futuro ejercicio.
4.° — Aprobación o modificación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1934. — J. Alberto Etcheto, Sub-gerente.
e-3 marzo N.° 5126 v-26 marzo

LA METROPOLITANA
Cía. de Seguros Garantizados

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local, calle San Martín 492, 1.° piso, el 27 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección por dos años de cuatro Directores titulares, que cesan en su mandato y de un Director suplente, por un año, y elección por un año de un Síndico titular y un suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación del mayor accionista presente, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e6 marzo N.° 5138 v27 marzo.

FIRST - INTERNATIONAL CORPORATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 27 de Marzo de 1934, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.
2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 16 y 22 de los Estatutos también se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará inmediatamente después de la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1934.
El Directorio
e6 marzo N.° 5.165 v23 marzo

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de marzo de 1934, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balances del Ejercicio 1933.
3.° Nombramiento de una Comisión Escrutadora, formada por 5 miembros, para dirigir las elecciones de que trata el 5.° punto de la orden del día.

4.° Una vez nombrada la Comisión Escrutadora, la Asamblea asumirá carácter Extraordinario para considerar lo siguiente, con sujeción a lo establecido por el artículo 31 de los Estatutos: Ampliar el artículo 13 de los Estatutos, en la parte que dice: "Podrán inscribirse como nuevos socios todos los italianos nacidos en territorio geográfico y políticamente italiano, los argentinos hijos de italianos, así como todos los que hubieren obtenido la ciudadanía italiana. Agregando entre la penúltima y última condición, la siguiente otra: "Los hijos de socios".

5.° Elección de 13 (13) Consejeros Efectivos (10 por la mayoría y 3 por la minoría), y 12 (doce) suplentes (9 por la mayoría y 3 por la minoría), del Colegio de Síndico (5 miembros Efectivos y 5 suplentes) y del Jurado de Honor (5 miembros Efectivos y 2 suplentes).

Se advierte que, después de tratado el 4.° punto de la orden del día, se pasará a cuarto intermedio hasta las 8 horas del domingo, 8 de abril de 1934, para efectuar las elecciones de que trata el punto 5.°, durando el acto eleccionario hasta las 12 horas.

Rigen para todos sus efectos las disposiciones a que se refieren los artículos 16 del Estatuto y 85 del Reglamento.

Roque Galotto, secretario.
e21 marzo N.° 5394 v28 marzo

UNION TRANVIARIOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a los delegados titulares de las distintas estaciones, talleres y reparticiones del gremio, al segundo congreso ordinario de la Unión Tranviarios, que se realizará durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 1934, en el salón de la sociedad XX de Septiembre, calle Alsina 2832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del ejercicio de 1933.
2.° Proposición de precandidatos a director obrero de la Caja de Jubilaciones (Ley 11.110).
3.° Autorización a la Comisión Directiva para arbitrar y emplear los recursos necesarios para la construcción del edificio social.

Los delegados titulares deberán hallarse presentes en el local mencionado el día 26 del corriente, a las 8 horas.

Isaac Pérez, presidente. — Ramón Seijas, secretario general.
e21 marzo N.° 5399 v23 marzo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 66, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.
2.° — Fijar la remuneración del Síndico.
3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.
El Directorio
e7 marzo N.° 5201 v24 marzo.

ST. GEORGE'S COLLEGE LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, a las 14 horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1933 y reparto de utilidades.
2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934. — F. G. Lockwood, secretario.
e8 marzo N.° 5185 v26 marzo.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.
3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección del Síndico y suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

W. Davenport, director-gerente. — E. E. Gallacher, secretario.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 24 de marzo, a las 11 horas.

e7 marzo N.° 5206 v26 marzo

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI, S. A.
en Buenos Aires
Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Avenida L. N. Alem 484, a las 19 horas, el día 28 de Marzo del año 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, que presentará el Directorio.
2.° — Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio.
3.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y suplente 1.°, cuyos mandatos terminan el 28 de Septiembre próximo.
4.° — Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente, los cuales han terminado sus mandatos.
5.° — Remuneración del Directorio.
6.° — Nombramiento de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
El Directorio
e7 marzo N.° 5171 v24 marzo.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1934, a las 21 horas, en el Colegio, Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.
2.° — Elección del Vicepresidente, de 5 miembros titulares y de 6 suplentes de la Comisión Directiva.
3.° — Designación de 2 revisadores de Caja.
4.° — Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
5.° — Autorización a la Comisión Directiva para efectuar varias obras.
6.° — Discusión libre.

La Comisión Directiva
e7 marzo N.° 5148 v24 marzo.

GENARO GARCIA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.
El Directorio
e7 marzo N.° 5202 v28 marzo.

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 4 de abril de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de ocho Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

Nota: Se previene a los Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.
El Presidente
e10 marzo N.° 5249 v28 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

(Sociedad Anónima)

El Directorio de la Compañía Nacional de Saneamiento, Sociedad Anónima, en cumplimiento del artículo 21 de sus Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas, en su local social, Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del 6.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1933.

4.° Nombramiento de: 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes por 3 años; 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año, por terminación de mandato.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.
El Directorio
e9 marzo N.° 5200 v27 marzo

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios, que el día 23 de Marzo 1934, a las 21 horas, tendrá lugar en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731, la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1933.

2.° — Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Consejo Consultivo.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.
e9 marzo N.° 5234 v23 marzo.

INSTITUTO ENDOCRINICO "ZIMASA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de marzo de 1934. en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las Asambleas y tener derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social los certificados provisorios o las acciones o constancias del depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada a la Asamblea. No teniendo título provisorio. tendrán el mismo efecto los recibos de las cuotas pagadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.
El Directorio
e14 marzo N.° 5317 v23 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Abril próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de esta Compañía, Alsina 261, 5.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27.° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, para el Ejercicio 1934.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, a fin de munirse del boleto de entrada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25.

De acuerdo con el artículo 27, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Juan Bernardo Sullivan, Presidente.
e14 marzo N.° 5319 v3 abril

COMPAÑIA LA CAMONA
Sdad. Anón. Industrial y Comercial 39-Maipú-43 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 31 de Marzo de 1934, a las 10,30 horas, en el local calle Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Directores.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas, para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las misma, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. —
El Secretario
e14 marzo N.° 5321 v31 marzo

LAVADERO ELECTRICO S. A.
Eléctrico y Modelo Fusionados

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 16, inciso i), de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Marzo 1934, a las 15 horas, en su local social, Patricios 1841, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado en 31 de Diciembre 1933.

2.° — Determinación de la retribución al Directorio y síndico.

3.° — Resolver sobre las utilidades.

4.° — Elección de síndico y síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los accionistas **deben depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea.**

El Directorio
e6 marzo N.° 5144 v23 marzo.

"LA CLARA"

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28° Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933 y aplicación de utilidades.

2.° — Elección de cinco Directores.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito en Bancos o Casas Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1934.
El Presidente
e-5 marzo N.° 5153 v-22 marzo

TREUHAND

Sociedad de Administración y Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1934, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, al fipado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Presidente
e21 marzo N.° 5403 v10 abril.

"ATLANTIS"

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Convocación de la Asamblea Ordinaria del 6 de Abril de 1934

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Abril de 1934, en el local de la calle San Martín N.° 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933; Informe del Directorio, del Síndico titular y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de Tres años, Tres Directores Suplentes por un año, Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año en reemplazo de los salientes que terminan su mandato y de acuerdo con los artículos 12, 13 y 18 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Balance y los Informes del Directorio y Síndico Titular se encuentran a disposición de los Accionistas en el local de la Sociedad, calle San Martín 195, para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1934. — Dino Poli, Presidente.
e-10 marzo N.° 242-v-28 marzo.

H E R O
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo a las 15 horas, en su local social calle Belgrano número 867, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente para un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e8 marzo N.° 5164 v23 marzo

UNION FABRIL S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1934, a las once horas y media, en su local social, calle San Martín N.° 235, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de noviembre de 1933.

2.° Elección de Directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Ratificación de la prórroga del mandato del Síndico y Síndico suplente y elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea. deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio
e10 marzo N.° 5245 v28 marzo

PREVISION POPULAR

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Vigésima novena Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Salta N.° 345 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre 1933 e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de 1 Director titular por dos años, 1 Director suplente por un año, 1 Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto. retirando al mismo tiempo, la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.
El Directorio
e10 marzo N.° 5238 v28 marzo

"G R A N E X"
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de Marzo de 1934, a las 14.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General al 30 de Septiembre de 1933, y resolución sobre continuación o liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de Liquidador General en caso de resolverse la liquidación de la Sociedad.
3.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario de ellas, por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Directorio.
e9 marzo N.° 5254 v27 marzo.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1934, a las 17.15 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría número 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El Presidente.
e.. marzo N.° 508.. v22 marzo.

NEUMATICOS GOODYEAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo, a las 10 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° — Modificación de varios artículos del Estatuto.
5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representante a la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio
e-13 marzo N.° 5311 v-27 marzo

"SUD AMERICA"
COMPAÑA NACIONAL DE SEGUROS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a todos los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Abril de 1934 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 11.° Ejercicio Social vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Justo Wallerstein, Jorge A. Robirosa y Antonio Sánchez de Larragoiti (hijo), que terminan su mandato.
4.° Elección de un suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Enrique Santamarina (hijo), que termina su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
6.° Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo ... de 1934. — A. Robirosa, presidente.
e12 marzo N.° 5243 v5 abril

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° — Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° — Elección de directores titulares de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.
4.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934.
El Secretario
e6 marzo N.° 5162 v23 marzo.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1934, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto 1996, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, y distribución de utilidades.
3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los estatutos.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico, durante 1934.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — V. M. Painter, secretario-tesorero.
e9 marzo N.° 5259 v28 marzo.

COMPAÑIA LELAC MATERIALES DE CONSTRUCCION

Sociedad Anónima Argentina
Cuarta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente mes de Marzo, a las 12 horas, en su local de la calle Cangallo número 555.

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance.
2.° — Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor Ernesto Laspiur, que termina su mandato.
3.° — Elección de un Síndico y un suplente, para el ejercicio 1934.
4.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.
El Secretario

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en los escritorios de la Compañía, los títulos de sus acciones, con tres días hábiles por lo menos de anticipación, al señalado para la Asamblea.

e9 marzo N.° 5230 v27 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.
2.° — Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.
3.° — Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° — Elección del Síndico y suplente.
5.° — Remuneración del Directorio y Síndico durante 1934.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

F. B. Preston, Presidente y Director General. — G. Sanguinetti, Secretario.
e9 marzo N.° 5235 v28 marzo.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1933.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos, de anticipación.

El Directorio.
e9 marzo N.° 5257 v3 abril.

S. A. THE PATENT KNITTING C°. (B. A. LTDA.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1934, en el local social, calle Moreno 935, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — D. Mc Intyre, Director Gerente.
e8 marzo N.° 5218 v26 marzo.

LAPPAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 24 de Marzo a las 12 horas, en los escritorios, calle Santa Fe 945, para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de un Síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato.
3.° Fijar la remuneración de Directorio por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio
e6 marzo N.° 5.166 v24 marzo

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1934, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle N.° 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1933.
2.° Elección de un Síndico.
3.° Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario.
e14 marzo N.° 5299 v6 abril.

"LA ADMINISTRADORA, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Abril de 1934, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934. — El Directorio.
e21 marzo N.° 5400 v9 abril.

CENTRO BURGALES

Señor Asociado:

La Comisión Directiva de este Centro, en virtud del artículo 60 de nuestros Estatutos, invita a Ud. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día primero de abril, a las quince horas y treinta minutos, en el salón de nuestro campo de recreo, calle Lacarra 956, en primera y única convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La renuncia de la Comisión Directiva y de Hacienda.

2.° Elección completa de las Comisiones Directiva y de Hacienda.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rogamos al señor asociado puntual asistencia y le saludamos muy atte.,

G. Braceras, presidente. — Martín Ucero, secretario.

e21 marzo N.° 5392 v2 abril

COMPANIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Directorio de la Compañía Argentina Tintorería y Apresto S. A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Alsina 1479, Buenos Aires, el 13 de Abril del año en curso, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de siete Directores Titulares y dos Suplentes por dos años, y del Síndico Titular y Suplente por un año, de conformidad con los artículos 9 y 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben previamente depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Directorio

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.

e20 marzo N.° 5387 v9 abril.

"PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

Soc. Anón. Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General" para el día 12 de Abril de 1934, a las 10 horas, en nuestro local, Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1934, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del señor Síndico.

2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez; de dos directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: El artículo 25 de los Estatutos establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

El Directorio.

e20 marzo N.° 5380 v9 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 17 de Abril del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública, para la provisión de mangas de incendio con destino al Cuerpo de Bomberos de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550 (Planta baja).

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

v17 abril.

El día 30 de Abril del año 1934, y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de esta Policía, durante el año 1934:

Día 30 de Abril, a las 15 horas: Provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la repartición, durante el 2.° semestre de 1934.

Día 30 de Abril, a las 16 horas: Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para la preparación de racionamientos por administración, durante el 2.° semestre de 1934.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno 1550 (planta baja)

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — v-10 abril.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública, hasta el día doce (12) de Abril próximo a las horas quince (15) y quince y treinta (15.30) minutos, para la adquisición de terneros en pie para la elaboración de vacuna antivariólica y forrajes para la manutención de los mismos y de los animales que utilice el Instituto Bacteriológico de este Departamento, **durante el** año en curso.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en la Sección Administrativa, calle Piedras 495 (1.° piso), con las formalidades de ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran. — Pliego de Condiciones a disposición de quienes los soliciten todos los días de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

v-12 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a concurso de planos, hasta el día 24 de abril próximo, a las 16 horas, para la construcción de los edificios destinados al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y al Asilo "Eduardo Pereda y Elena Oliver de Pereda", en los terrenos que posee en el partido de Moreno (Provincia de Buenos Aires), F. C. O. Para datos, bases de concurso, etc., concurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras

v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril de 1934, a las 10 horas, para la provisión de "carnes y extras" al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley. — F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v-5 abril.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1934, a las 14 horas, para la provisión de "carnes y extras", al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes. — F. C. O. (Buenos Aires), por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Mayo del corriente año. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Buenos Aires), y en la Secretaría del nombrado establecimiento.

Las Inspectoras.

v-2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril de 1934, a las 15; 15.15; 15.30 y 15.45 horas, respectivamente, para la provisión de: "carnes y extras", con destino a los establecimientos situados en la Capital Federal; "aves y huevos", a los establecimientos en la Capital Federal, Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.), y Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez, F. C. O.); "verduras", a los establecimientos en la Capital Federal y "artículos de almacen, fideos y similares", a los diversos establecimientos dependientes de la Sociedad, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Mayo del corriente año.

Para informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v6 abril.

Llámase a licitación pública para el día 10 de abril de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne, al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de mayo próximo. Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Instituto. Luján, F. C. O. (Bs. As.).

Las Inspectoras

v10 abril

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de abril de 1934, a las 15 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1933, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración — Casa de Gobierno 1er. piso.

El Director

v-19 abril

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de máquinas de escribir, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 4 de Abril próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los secretarios

v-4 abril

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de ferretería, que necesitarán las Dependencias de la Dirección General de Aduanas para el Ejercicio del año 1934, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Abril de 1934, a las 16 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, subinspector general - secretario de la Dirección General de Aduanas.

v-4 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 10 de Abril próximo, tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, a las 10 y 30 horas, (hora argentina y en Londres, a las 15 y 30 horas (hora Londres), la licitación correspondiente al vencimiento, Junio 15 de 1934, del empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4600, siendo el fondo amortización de o$s. 631.900.—, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento, y los títulos deben ser presentados llevando adherido el cupón, Diciembre 15 de 1934.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — El Secretario Gerente.

v-10 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Administración

Licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la instalación del taller de encuadernación en el Archivo General de los Tribunales.

250 gramos almúmina para dorar.
1 paquete agujas.
250 gramos albúmina para dorar.
1.000 unidades correas con hebillas 35 cm. de largo.
50 kilos cola.
20 madejas cuerda patente.
2 unidades capiteles.
1 unidad coléro eléctrico.
1 unidad cuchillo de encuadernador.
1 unidad chanfla.
2 unidades dobladeras.
4 ovillos hilo de coser.
1 guillotina Krause Aenl de 80 cm. y 12 con corte angosto.
1 máquina sacabocados FH.
1 unidad martillo de hierro.
1 máquina de dorar formato lira a calefacción eléctrica.
2 mesas de madera con dos cajones de 2 metros de largo por 80 cmts. de ancho y 1 metro de altura.
2.000 hojas oro fino.
264 cueros pergamino del país (22 docenas).
1 resma papel obra formato doble oficio de 40 ks.
2 resmas papel marmolado.
1 prensa KVla.
1 prensa de mano de madera de 50 cm. de luz.
1 piedra de afilar de aceite.
2 pinceles.
1 raspa.
1 serrucho de costilla grande.

2 telares de 60 cm.
1 tijera grande.
6 tablas para prensar de madera dura, de 12 x 20 pulgadas de espesor.
3 juegos tipos de bronce para dorar.
1 rollo tela.
12 tafiletes para tejuelos colorados y verdes, (media docena de cada uno).

Las propuestas deberán presentarse en la respectiva planilla y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Abril próximo, a las 15 horas, en la oficina de Suministros de este Departamento, calle Victoria número 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — v-13 abril.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Licitación

Expte. 273-D-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de material de embalaje para la División Suministros, destinado a la provisión de útiles a las Escuelas, durante el corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
v9 abril

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.
Expediente N.° 3-L-1934

De conformidad con la autorización conferida por el Patronato Nacional de Menores, llámase a licitación privada, hasta el día 28 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia - Hogar, con destino a una de las tres Casas - Hogares que deben edificarse en la misma, con imputación a los fondos de la Ley 10.903 — Acuerdo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, — fecha 9 de Diciembre de 1933:

30.000 kilos cal hidráulica del Azul.
10.000 kilos cal viva, de Córdoba.
6.000 kilos cemento portland, en bolsas papel, de 50 kilos c|u.
100 kilos ceresita, en latas de 10 kilos cada una.
1.000 baldosas del país, de 0,20 x 0,20, para azotea.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, firmadas y acompañadas del pliego de condiciones también firmado, y el sellado de ley, dirigidas al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible, de "Expte. N.° 3-L-1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas que se presenten, en la Oficina de Licitaciones, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los treinta días de recibida la mercadería de conformidad, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, en sus Oficinas, calle Charcas 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. 4. Marcos Paz.

El secretario v28 marzo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la ejecución de las "instalaciones mecánicas y complementarias" de la base de almacenamiento de petróleo de Puerto Belgrano.

Art. 1.° — Hasta el día 5 de Abril próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Reconquista 281, 5.° piso) propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones Mecánicas y Complementarias" para la Base de Almacenamiento de Petróleo, de Puerto Belgrano".

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la descripción General y pliego de condiciones:

Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la Casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, él podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellados de igual clase de ($ 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (180) ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 150,00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en (4) cuatro cuotas que se establecerán al formular el Contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total por el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, o proporcionar convenientemente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos, de acuerdo a las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta; que son invariables y para estructuras o conjuntos de estructuras, adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra. Estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Art. 10. — Los proponentes presentarán además todos los planos de proyecto complementarios que estimaran necesario agregar a los que se les entreguen, para mayor ilustración de sus propuestas, consignarán tipo de materiales, máquinas, accesorios y demás implementos que se podrán utilizar en la ejecución de las instalaciones que se licitan.

Art. 11. — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-7 marzo-v-5 abril.

Primera Región Naval. — Ampliación del galpón para lavado y pintado de proyectiles y jarras.

Bases de Licitación.

Artículo 1.° — Hasta el día 3 de Abril próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para ejecución por contrato de "ajuste alzado" de la ampliación de Galpón para lavado y pintado de proyectiles y jarras, con todas las instalaciones correspondientes, en los Polvorines de la Primera Región Naval.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituído por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono del importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes prefiriesen no hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y las siguientes en papel sellado de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m|n.)

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina cuyo importe no sea menor que el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera conveniente, y también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de la propuesta, hasta la recepción provisional de las obras; este depósito quedará como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, en poder del Ministerio de Marina.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno; su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones de la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° —

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley N.° 11.672 del Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de (90) noventa días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en cuotas que se fijarán al formular el Contrato, de las cuales se retendrá el (10 o|o) diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La Recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La Recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la pro-

...isional siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Art. 10.° — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente Licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley de Obras Públicas.

v-3 abril

Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua, para la Tercera Región Naval en Río Santiago.

Bases de Licitación

Para proyecto y ejecución de las instalaciones y obras complementarias de la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", para la Tercera Región Naval en Ría Santiago.

Artículo 1.° — Hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 — 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones y obras complementarias para la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", de la Tercera Región Naval: en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General y Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y Planillas de Precios Unitarios.

En cuanto a los planos generales de las obras a realizar: croquis general de la instalación y de los edificios para instalación de bombas y de las de filtrado y purificación; serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse en ese Juzgado en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen en hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los interesados, con objeto de compenetrarse en absoluto de los fines perseguidos y de las obras cuya ejecución se hace necesaria para conseguirlos; podrán solicitar a la División Ingeniería Civil, todas las indicaciones y aclaraciones que estimaran conveniente; pudiendo también, —con gasto a su cargo—, trasladarse a la Tercera Región Naval a efecto del estudio en el terreno; donde tendrán acceso mediante la autorización oficial correspondiente, que solicitarán.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes, en sellado de igual clase, de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, así como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del importe total de su propuesta; depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Art. 6.° — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. — Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672; el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización de Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6. — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (170) ciento setenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras y su entrega en pleno funcionamiento, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en tres cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución de las mismas; de la calidad de los materiales utilizados y del perfecto funcionamiento y eficiencia de las instalaciones realizadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y una vez que se hayan realizado las pruebas de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (10) diez meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción provisional, que las obras e instalaciones se encuentran en buen estado de conservación y que el costo de explotación se mantenga dentro de los límites establecidos por Contrato.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total para el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con el fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones consecuentes, o para proporcionar en modo conveniente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos aislados completos de obras o instalaciones, de acuerdo con las planillas que se le entreguen se entiende que todos estos precios deben corresponder ceñidamente al importe total de la propuesta, y que no se aceptarán si no llenarán este requisito; serán invariables y para estructuras o conjuntos aislados completos; de trabajos perfectamente terminados y adecuados a la finalidad de proyecto; se consignen o no, en estas estipulaciones y en las ofertas, todos los elementos necesarios al efecto o requieran modificaciones concordantes con las necesidades de obra o de las instalaciones mecánicas a colocar. — Estas planillas, una vez cotejadas con los metrajes correspondientes y la propuesta constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 10. — Siguiendo las características generales que se establecen en los planos que se suministren; los interesados deberán acompañar a sus propuestas los planos generales de proyecto que pasarán a formar parte de la documentación de Contrato y que se indican a continuación:

a) De la instalación y obras en general.
b) Del tanque de hormigón armado, de decantación fraccionada.
c) Del tanque sobre-elevado de distribución, de hormigón armado.
d) Todos los planos complementarios de detalle concernientes a la instalación de bombas, filtros, clorinadores, conducciones y demás artefactos; diagrama de comando eléctrico general y de funcionamiento.
e) Los de las modificaciones que a su juicio fuera necesario introducir en los edificios proyectados por la División Ingeniería Civil.

Art. 11. — Se acompañarán a las ofertas ilustraciones y catálogos de todos los artefactos y materiales especiales a utilizar y para la completa claridad y explicación de la instalación que comparta cada propuesta, se agregará una memoria descriptiva detallada de la misma y de su funcionamiento.

Art. 12. — Las firmas concurrentes, deberán establecer el costo de explotación resultante por tonelada de agua blanda, filtrada y purificada, puesta en el tanque de distribución, pero sin tener en cuenta el costo de ejecución de las obras.

Establecerán también en cantidad y calidad cuáles serán los reactivos que deberán utilizarse en las distintas fases de la operación; en gramos por tonelada de agua lista a distribuir y por su exacta fórmula química.

El costo de explotación antes mencionado, deberá ser ampliamente garantido por la Empresa y resultar efectivo con una tolerancia de un (15 o|o) quince por ciento en más o en menos, hasta la recepción definitiva de las obras que se contraten. — En caso contrario la retención del (10 o|o) diez por ciento de los pagos del fondo de reparos responderá por el perjuicio consecuente, sin que esto sea obstáculo para que el Ministerio de Marina una vez rebasado ese importe y el plazo de garantía de ellas, produzca las actuaciones que estimara corresponder para resarcirse de las pérdidas originadas, de las cuales le Empresa se mantiene responsable.

Art. 13. — La Empresa se hará cargo durante un mes de intsruir al personal que Ministerio de Marina asigne al cuidado y manejo del conjunto de las instalaciones y proveerá a su entero cargo y durante seis meses todos los ingredientes necesarios a la preparación, filtrado y purificación de agua.

Art. 14. — Los proponentes acompañarán además a sus ofertas con la totalidad de referencias y certificaciones que pudieran disponer y además datos que ilustren respecto a las obras e instalaciones que de este carácter hayan realizado en el país.

Art. 15. — La Empresa deberá hacerse cargo por sí, de todas las obras, o por subcontratos autorizados por el Ministerio de Marina, manteniendo en cualquier caso su entera responsabilidad general.

Art. 16. — Los proponentes deberán además indicar en sus ofertas, las sumas que deducirán del importe propuesto para cada una de las obras que se indican a continuación, en concepto de reducción de costo, en el caso de que el Ministerio de Marina resolviese hacerse cargo del transporte total de materiales e implementos; desde la Dársena Sud del puerto de la Capital Federal y desembarcaderos en la zona de Río Santiago:

a) Reducción de precio en la oferta general.
b) Reducción en el precio del tanque de decantación.
c) Reducción en el precio del tanque sobre-elevado de distribución.
d) Reducción en el precio total de cada uno de los edificios.

Art. 17. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma, todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e3 marzo. v2 mayo.

BASES DE LICITACION PARA LAS REPARACIONES A REALIZARSE EN EL FRENTE DEL EDIFICIO DEL MUSEO NAVAL

Artículo 1.° — Hasta el día 23 del mes de marzo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de **Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.°** piso), Capital Federal, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato "ajuste alzado" de las reparaciones a efectuarse en el frente del edificio ocupado por el Museo Naval (Florida esq. Córdoba), en la Capital Federal.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General **de Gobierno de la Nación**, y de los interesados que concurran al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de la obra, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de la obra.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.°, de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de la obra, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (120) ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de la obra, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de la obra se realizará en efectivo, en la forma que se establezca en el momento de firmarse el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se realizará no bien se haya terminado ésta, total y sastifactoriamente y entregado en perecto estado.

- La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y la obra se encuentre en buen estado de conservación.

Art. 9.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán para las mismas todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-22 de feb. v-23 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 16.288-1934 M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas resmas de papel, cartulina, sobres y materiales de imprenta, con destino a los Talleres Gráficos, dependientes de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Abril de 1934, a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

v-2 abril.

Expte. N.° 106.641-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de pluviómetros, soportes y probetas, con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Abril de 1934, a las 17 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e-2 abril

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 22 Marzo 1934, a las 15 horas, ampliación planta Santa Fe (Pliego 2451). Retirarlo: Planta Santa Fe (Puerto) o Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-22 marzo

Llámase a Licitación Pública para el 23 de abril de 1934; 14 a 15 horas por: Torno (Pliego 2478); tanque de acero (2479); máquina sumar (2480); básculas (2481); hierros (2482) — retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires.

v-23 abril.

Llámase a Licitación Pública para el 23 de abril de 1934 a las 15,15 horas por: Edificio, mampostería y casas desarmables en Comodoro Rivadavia. — Valor aproximado 400.000 $. — Retirar pliego, Paseo Colón 922. Oficina 39. — Buenos Aires.

v-23 abril.

Llámase a licitación pública para el 2 de abril de 1934, de 14 a 15 horas, por: Informes Comerciales (Pliego 2463): repuestos aparatos perforación (2464); casas desarmables (2465); lubrificadores y accesorios (2466) y accesorios para calderas (2467). — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v2 abril

Llámase a licitación pública para 26 marzo 1934, 14 a 15,15 horas, por: máquinas varias (pliego 2452); martinete aire comprimido (2453); tambor torno, cintas para frenos, etc. (2454); cables de acero (2455); material eléctrico (2456); construcción de un camino en Santa Fe (2457). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-26 marzo

Licitación 2391, por equipos Conrad. Fué postergada para Marzo 28 a las 14 horas.

v-28 marzo.

Llámase a licitación pública para 28 marzo 1934, 14 a 15,15 horas, por: equipo cinematográfico y material fotográfico (pliego 2458); tubos de acero (2459) cañerías de entubación y accesorios (2460); maderas (2461); material refractario (2462). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-28 marzo

Llámase a licitación pública para 16 abril 1934, de 14.00 a 15.00 horas, por: eyectores, tolvas, polvos químicos (Pliego 2472); armarios metálicos (2473); máquinas escribir (2474); caños y accesorios (2475); envoltura refrigerante (2476). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v16 abril

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación del revestimiento, en granito gris lustrado, del zócalo y escalinata del Dispensario Antituberculoso en el Hospital Muñiz.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, 1.° piso (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v6 abril

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 364, hasta el 10 de abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de adoquines, piedra, pedregullo (granza y canto rodado), escombros de cantera, arena, asfalto, acero dulce, redondo, durmientes comunes y especiales, chapas de fibro comunes y especiales, chapas de fibra cemento etc., destinados a distintas

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de $ 10.— en sellado nacional, en la Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 abril

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 26.183-DP-933)

Se hace saber a los interesados que ha sido postergada la fecha para la presentación y apertura de propuestas de la licitación pública para la provisión y montaje de un filtro rápido a presión; adquisición de medidores Venturi y Woltmann, aparatos esterilizadores mediante cloro, dosificadores de alúmino férrico y cal hidratada en seco, máquinas moledoras de substancias químicas y reguladores de filtración, para varias localidades de la República, que se realizará en esta Institución de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840.

En consecuencia, las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

v19 abril

(Expte. 2022-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de grupos hidroeléctricos, electrobombas centrífugas y electrobombas a pistón, para pozos profundos, destinados a obras de provisión de agua en provincias, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de mayo de 1934, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública número 365, hasta el 17 de Abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de hierros perfilados, chapas de hierro galvanizado, ventanas y cortinas metálicas, destinadas para la terminación de un galpón en el Puerto de Formosa.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de $ 10, en sellado nacional, en la Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v17 abril

Llámase a licitación pública número 367, hasta el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, ferretería, empaquetaduras, herramientas, cabullería, lonas, mangueras, materiales de limpieza y alumbrado, lubrificantes, pinturas, cepillos, pinceles, maderas, anclas, cadenas, etc. etc., destinados a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, previo pago de $ 10 en sellado nacional, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v18 abril

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de camino de acceso a la estación Coronel Suárez. Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires. — $ 48.808.—

Hasta el día 3 de Abril próximo, en el Juzgado Federal, de Bahía Blanca, o para el día 9 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e21 marzo v27 marzo
e2 abril v9 abril.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a Rafaela por Esperanza-Tramo Km. 27.020 a Km. 53.000-Provincia de Santa Fe-Ley 11.658. — $ 1.633.218.— m|n.

Hasta el día 28 del mes en curso, en el Juzgado Federal de Santa Fe, de 8 a 12 horas, o para el día 5 de Abril, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e21 marzo v5 abril.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Salado, en el camino de Pedernales a Navarro. — Provincia de Buenos Aires, Ley 5315. — pesos 74.557 m|n.

Hasta el día 31 del corriente mes, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 6 de Abril próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e21 marzo v 6 abril.

Licitación pública de las obras de conservación del camino de Tres Arroyos a Azul — Longitud 208.700 Km. — Provincia de Buenos Aires. $ 66.744.— moneda nacional.

Hasta el día 10 de abril en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 16 de abril, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 marzo — v27 marzo
e9 abril — v16 abril

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Don Cipriano. Camino de Don Cipriano a Chascomús y Magdalena. Provincia de Buenos Aires, pesos 27.464,—.

Hasta el día 24 del corriente mes, en el Juzgado Federal de La Plata y para el día 2 de abril próximo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación de las obras del camino de Santa Fe a Rafaela por Esperanza, tramo Esperanza a Recreo, $ 1.808.901,— Ley 11.658.

Hasta el día 20 del mes de marzo, en el Juzgado Federal de Santa Fe, de 8 a 12 horas, o para el día 26 de marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-10 marzo v-26 marzo

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Corrientes a Empedrado. Provincia de Corrientes, 2.° llamado — $ 21.299,25

Hasta el día 21 del mes de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo - v27 marzo

Licitación de las obras del camino de Goya a Chavarría — Conservación 1934 — $ 25.344,90.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 de marzo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo - v27 marzo

Licitación de las obras del camino de Villa Angela a Charata (conservación) $ 23.315,50.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Letrado del Chaco, de 8 a 12 horas, o para el día 27 de marzo, a las 15 30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo v27 marzo

Licitación de las obras de General Villegas a Pigüé, tramo Trenque Lauquen a Pigüé Conservación 1934, $ 35.541.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 de marzo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo v27 marzo

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú. Tramo entre progresivas 52,020 y 64,980. Provincia de Entre Ríos. — Ruta N.° 1, $ 85.868.

Hasta el día 26 del corriente mes en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 3 del mes de abril próximo a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo v3 abril

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Corrientes a Empedrado. — Provincia de Corrientes, 2.° llamado. pesos 21.299,25.

Hasta el día 21 del mes de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo v27 marzo

Licitación de las obras del camino de Goya a Chavarría. — Conservación 1934. Pesos 25.344,90.

Hasta el día 21 de marzo en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 27 de marzo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo v27 marzo

Licitación de las obras del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, tramo entre Progresivas 42.084 y 52.020. Provincia de Entre Ríos, Ruta N.° 1, llamado a licitación. — Ley 11.658, pesos 169.259 moneda nacional.

Hasta el día 24 del corriente en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 2 de abril a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 marzo v3 abril

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación J. F. Ibarra, camino de J. F. Ibarra hacia María Lucila. $ 21.910, Ley 5315.

Hasta el día 20 de marzo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 26 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-10 marzo v-26 marzo

Licitación de las obras del camino de Rosario al N. O., tramo Rosario a Lucio V. López y puente sobre el río Carcarañá. Ley 11.658, $ 264.378,—.

Hasta el día 12 de marzo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 16 de marzo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 marzo v16 marzo

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Quintana, en el camino de Margarita Belén a Resistencia por Tres Horquetas. Ley 11.658. pesos 13.012,—.

Hasta el día 10 de marzo, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 16 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 marzo v16 marzo

Licitación de las obras del camino de Capital Federal a Mendoza, tramo San Andrés de Giles a Carmen de Areco. — Ley 11.658, $ 25.226,00.

Hasta el día 16 de Marzo próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 23 del mismo mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 marzo-v-23 marzo.

Licitación de las obras del Camino de acceso a las estaciones Meridiano V° y Trebolares-Camino de Meridiano V° a Trebolares, Gobernación de La Pampa - Llamado a licitación - Ley 11658.

Hasta el día 24 de Marzo en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, (Pampa) o para el día 2 de Abril a las 15,30 horas en San Martín 871 - Capital Federal $ 25.675.

v2 abril

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública número 360, para la provisión de 538 to. de tablestacas metálicas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Abril próximo, a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 5.— en papel sellado nacional.

v-31 marzo

Llámase a licitaciones públicas números 361, 362 y 366 hasta el día 3 de Abril de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructura metálica y varios materiales para la construcción de tres galpones destinados a los Puertos de Hernandarias, Baradero y Formosa.

Las planillas y especificaciones, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.— en sellado nacional por cada licitación.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v3 abril.

Llámase a Licitación Pública N.° 359 para la provisión de un motor eléctrico de 250 H.P. y de 3 x 440 Voltios — para "Refouleur".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de abril de 1934 a las 15,30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. Piso) abonando $ 5.— m|n., en papel sellado nacional.

v-23 abril.

Llámase a Licitación Pública N.° 356 para la provisión de una barrera flotante construída con acero en chapas para la Dársena Inflamables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de abril de 1934 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. Piso) abonando $ 10.— m|n., en papel sellado nacional.

v-23 abril.

Llámase a licitación pública para la hasta el 10 de abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de 6.400 toneladas de cemento Portland, destinado a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de $ 10.— en sellado nacional, en la Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 abril

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1120|33. — O. C. 156|34. — O. C. 132|34. — O. C. 164|34

Llámase a licitación pública N.° 363, provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 Abril 1934. — Carburo de calcio granulado y en piedra (pliego N.° 1120|33|1).

12 Abril 1934. — Alambre de cobre para líneas aéreas, para atar y para uniones (pliego N.° 156|34).

13 Abril 1934. — Piedra esmeril (pliego N.° 132|34).

16 Abril 1934. — Artefactos eléctricos para coches, ventiladores, generadores, estufas, baterías de acumuladores, indicadores, etc. (pliego N.° 164|34).

La apertura de ofertas se realizará los días señalados a las 15 horas en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos mencionados pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que se le asigna a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v16 abril

O. C. 136|34

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices varios, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 136|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, el día 17 de abril de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de $ 3.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v-17 abril

1205|33. — **O. C.** 194|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

Abril 19 de 1934. — Alambres varios, tejidos de alambre, torniquetes, etc.

Abril 20 de 1934. — Material aislante y Mastic bituminoso.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 1205|33 y 194|34, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 abril

O. C. 122|34.

Llámase a licitación Públicas para la provisión de un tramo metálico de 51,60 metros de luz.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones el día 18 de Abril de 1934 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 122|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 15 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v18 abril

O. C. 1.197|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de adoquines de algarrobo con fecha de apertura al 2 de Abril de 1934, expediente O. C. 1.197|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-2 abril

Llámase a licitación pública para la provisión de postes y varillas con fecha de apertura al 9 de Abril de 1934, expediente O. C. 1196|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.
v9 abril.

O. C. 94|34 — 133|34
O. C. 154|34 — 106|34
O. C. 135|34 — 53|34
O. C. 126|34 — 1166|33
O. C. 137|34 — 1167|33
1065|33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

20 marzo 1934 — Aceite para alumbrado (O. C. 94|34).

22 marzo 1934 — Clavos sin cabeza, para techo y puntas París (O. C. 154|34).

23 marzo 1934 — Barnicida (O. C. 135|34).

26 marzo 1934 — Aguarras (O. C. 126|34).

27 marzo 1934 — **Aceite lino crudo y cocido (O. C. 137|34).**

28 marzo 1934 — Lona incombustible para fuelles coches (O. C. 133|34).

2 abril 1934 — Instalaciones para embarque de hacienda (O. C. 1166|33).

3 abril 1934 — Gatos para vía (O. C. 106|34).

4 abril 1934 — Zorras para vía (O. C. 53|34).

10 abril 1934 — Básculas para pesar vagones (O. C. 1167|33).

11 abril 1934 — Material metálico de vía (cambios, bulones, anillos de resorte, tirafondos y clavos (O. C. 1065|33).

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 94|34 — 154|34 — 135|34 — 126|34 — 137|34 — 133|34 — 106|34 — 53|34 — 1166|33 — 1167|33 y 1065|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo el pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v-11 abril

1.198|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas del país aserradas con fecha de apertura al 28 de Marzo de 1934, expediente O. C. 1.198|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-28 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Haitze**, ex Cónsul Argentino en La Coruña (España), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de

este edicto. ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 7.4[illegible]3,13 oro sellado, importe de la recaudación que no rindió, más pesos 200,— moneda nacional, por gastos de edictos y fojas actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio. a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 5|1934)

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-14 marzo N.° 373-v-26 marzo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las **Sucesiones** de don **Francisco Pucci** y de don **Benigno Arregui**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de pesos 240.98 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por su afianzado don **Paulino Sotelo.** Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 337|1933)

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-14 marzo N.° 374-v-26 marzo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita. llama y emplaza a don **Pedro Mario Giménez**, ex Jefe de la Oficina "Sta. Lucía, Dist°. 13", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto. ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos 220,— moneda nacional, importe de lo que adeuda a dicha repartición, incluso gastos de edictos y reposición de fojas s|C. F. 324|933. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio. a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 92|1933)

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-14 marzo N.° 375-v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Rauch-Distrito 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Antonio Abaca,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar los cargos que se le formulan por $ 826.98 m|n. y por $ 369.66 m|n., importes de los déficits dejados, respectivamente, en la citada Repartición y en la Caja Nacional de Ahorro Postal; todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Causa Fiscal N.° 344|1933).

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e-14 marzo N.° 379-v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Romalio Navia,** ex Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas de Comodoro Rivadavia, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 1.639,77 oro sellado, importe de reparos en concepto de servicios y derechos aduaneros; todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 318 1933).

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e-14 marzo N.° 377-v-26 marzo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Augusto González Videla y José Catoira,** ex Gobernador y ex Secretario de la Gobernación del Neuquén, **para que dentro del término de diez días,** contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 302.— moneda nacional, para responder al cargo que se le formuló, más gastos de edictos y reposición de fojas. Prevíénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Expte. F.° 153|92|932).

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-14 marzo N.° 378-v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los herederos del extinto Cabo 1.° (S. R.), don **José E. Godoy,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presente por sí o apoderado a contestar el cargo formulado por resolución N.° 8724, de fecha 17 de noviembre de 1933, por la suma de pesos 11,33 moneda nacional, en concepto de pasajes por cuenta de haberes, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e-14 marzo N.° 376-v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Marino Bellio,** ex Cónsul General en Estocolmo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 21.537,95 m|n., equivalente de $ 9.476,70 oro sellado, importe del cargo fijado por resolución N.° 5487, de Octubre 18 de 1930, en concepto de retención de la renta consular, más pesos 381.— moneda nacional, por reposición de fojas actuadas; todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-14 marzo N.° 380-v-26 marzo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (26) veintiséis baldosas de otras clases no mencionadas y una rota, detenidas por expediente N.° 10, letra E, año 1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Marzo 15 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios-interino.

v-23 marzo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (24,300) veinticuatro kilos con trescientos gramos tejido de algodón con seda, detenido por expediente número 102-S-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Marzo 20 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v27 marzo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Rezago N.° 51. — Vapor Hohenstein, paquete 585, fecha de entrada al puerto Enero 29 de 1934, marca I. Azul, S|N., 1711 piezas.

Rezago N.° 52. — Vapor Kerguelen, paquete 7053, fecha de entrada al puerto Noviembre 22 de 1932, marca A. A., números 59972|73, 2 cajones.

Rezago N.° 53. — Vapor W. World, paquete 3497, fecha de entrada al puerto Junio 14 de 1933, marca L. B., números 1|5, 5 cajones.

Rezago N.° 54. — Vapor Sierra Nevada, paquete 2444, fecha de entrada al puerto Abril 26 de 1933,, marca M. G. A., S|N., 1 fardo.

Rezago N.° 55. — Vapor C. Biancamano, paquete 3870, fecha de entrada al puerto Junio 30 de 1933, marca S. E., N.° 130, 1 cajón.

Rezago N.° 56. — Vapor Cap Arcona, paquete 2357, fecha de entrada al puerto Abril 23 de 1933, marca S. Cb., N.° 246, 1 cajón.

Rezago N.° 57. — Vapor Alsina, paquete 3110, fecha de entrada al puerto Mayo 28 de 1933, marca T. G., N.° 574, 1 cajón.

Rezago N.° 58. — Vapor Princesa, paquete 3196, fecha de entrada al puerto Mayo 20 de 1932, marca C. R. B., S|N., 96 atados.

Rezago N.° 59. — Vapor Groiz, paquete 3645, fecha de entrada al puerto Junio 20 de 1933, marca H. M. C., N.° 18, 1 cajón.

Rezago N.° 60. — Vapor Cabo Santo Tomé, paquete 2554, fecha de entrada al puerto Mayo 3 de 1933, marca S. C. H. A. números 2316 y 2768|70, 4 cajones.

Rezago N.° 61. — Vapor Rapot, paquete 7588, fecha de entrada al puerto Diciembre 17 de 1932, marca J. van M. P. P., N.° 13, 1 cajón.

Rezago N.° 62. — Vapor Macedonier, paquete 6933, fecha de entrada al puerto Noviembre 15 de 1930, marca Z. H., S|N.°, 4 cajones.

Rezago N.° 63. — Vapor Colonieuse, paquete 2718, fecha de entrada al puerto Agosto 16 de 1932, marca Yuyantorg U. S. S., S|N.°, 152 barriles.

Rezago N.° 64. — Vapor Alvraki, paquete 3174, fecha de entrada al puerto Mayo 30 de 1933, marca S. M., números 1|10, 10 latas.

Rezago N.° 65. — Vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 1909, fecha de entrada al puerto Marzo 31 de 1933, marca "1|34", números 1|1 2|2, 2 cajones.

Rezago N.° 66. — Vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 3066, fecha de entrada al puerto Mayo 16 de 1930, marca P. H. 5865, números 5|17|18, 3 cajones.

Rezago N.° 67. — Vapor West Calumb, paquete 2976, fecha de entrada al puerto Mayo 21 de 1933, marca Dantzer (T) L. D. S. 149, S|N.°, 82 piezas.

Rezago N.° 68. — Vapor Jamaique, paquete 1436, fecha de entrada al puerto Marzo 7 de 1933, marca E. A. D. E. P. C. 260; números 503|04, 2 cajones.

Rezago N.° 69. — Vapor Lipari, paquete 1795, fecha de entrada al puerto Marzo 26 de 1933, marca G. S. C., números 1088|20|1158, 3 fardos.

Rezago N.° 70. — Vapor W. World, paquete 3122, fecha de entrada al puerto Mayo 20 de 1930, marca L. C. D. 951, números 1|2, 5|7, 5 cajones.

Rezago N.° 71. — Vapor Gral. Osorio, paquete 4067, fecha de entrada al puerto Julio 9 de 1933, marca D. N., N.° 7935, 1 cajón.

Rezago N.° 72. — Vapor Sierra Salvada, paquete 3496, fecha de entrada al puerto Junio 14 de 1933, marca S. A D. I., números 4|5, 2 cajones.

Rezago N.° 73. — Vapor Enmy, paquete 3552, fecha de entrada al puerto Junio 16 de 1933, marca G. S. C., números 366|07, 2 cajones.

Rezago N.° 74. — Vapor Florida, paquete 4069, fecha de entrada al puerto Julio 10 de 1933, marca T. G., números 434|36, 3 Esq.

Rezago N.° 75. — Vapor Wesser, paquete 7418, fecha de entrada al puerto Diciembre 8 de 1930, marca en triángulo D. B., números 755|58|60 y 763 4 cajones.

Rezago N.° 76. — Vapor Orania, paquete 5082, fecha de entrada al puerto Agosto 10 de 1929, marca A. B. C., S|N.°, 2 elásticos.

Rezago N.° 77. — Vapor Andalucía Star, paquete 1650, fecha de entrada al puerto Marzo 17 de 1933, marca G. S. C.. números 1|3, 3 fardos.

Rezago N.° 78. — Vapor Del Sud, paquete 3358, fecha de entrada al puerto Junio 7 de 1933, marca M. G. B. W., S|N.°, 90 bolsas.

Rezago N.° 79. — Vapor Sexto, paquete 1724, fecha de entrada al puerto Junio 1.° de 1933, marca Liebig, N.° 1, 1 cajón.

Rezago N.° 80. — Vapor Gral. Alvear, paquete 3194, fecha de entrada al puerto Mayo 31 de 1934, marca Mercedes Benz, N.° 52.531 Auto, 1 auto.

v-24 marzo

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Rezago N.° 185|A. — Vapor Vanda, paquete 2141, fecha de entrada al puerto Julio 31 de 1933, marca G. B. F., números 12|24|48, 50 cajones.

Rezago N.° 191|A. — Vapor Zelandia, paquete 2364, fecha de entrada al puerto Agosto 19 de 1933, marca E. M. 977, números 1|22, 22 cajones.

Rezago N.° 190|A. — Vapor Cunene, paquete 2067, fecha de entrada al puerto Julio 25 de 1933, marca T., S|N.°, 1 bulto

El Jefe

v-24 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Alfano,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1934.

El Secretario

v-30 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ciriaco Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1934.

El Secretario

v-30 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Manuela García de Castro**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Guerra, don José Castro.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Prosecretario

v-24 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefa y María Matheu**, en su carácter de hijas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don José Matheu.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Prosecretario

v-24 marzo

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Alfonsa Bruno de Garzaniti**, por sí y sus hijos menores, María Eugenia e Irene Blanca Garzaniti, en su carácter de viuda e hijas del ex Agente de 2da. de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Marcelo Garzaniti.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Prosecretario

v-24 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Vicenta Pérez de Pereira**, para los menores Elda **Rosa y José Cristóbal Pereira**, en su carácter de hijos de la ex Maestra Auxiliar **de la** Escuela 120 de San Luis y del ex Director de la misma Escuela, don Cristóbal Pereira y de doña Petrona Ortiz S. de Pereira.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Prosecretario

v-24 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Trinidad Fernández de Larrocha**, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Escuela Normal N.° 6, don José de Larrocha.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Prosecretario

v-24 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Luisa Barrile de Espinosa**, por sí y sus hijas menores **María Luisa y Ernestina Haydée Espinosa**, en su carácter de viuda e hijas del ex Ordenanza de la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", don Federico Espinosa.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Prosecretario

v-24 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Balbina Palavecino de Marchi**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Marchi.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Prosecretari

v-24 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Loza de Acosta** y doña **Juana Cruz Acosta**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Pedro Acosta.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Prosecretari

v-24 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Martos de Krause**, en su carácter de viuda del ex Director Infantil, don Guillermo Krause.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Prosecretario.

v24 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Celina D. de Domínguez**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Gervasio Domínguez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Prosecretario.

v24 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Socorro Helguero de Otamendi**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Melchor Otamendi.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Prosecretario.

v24 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela B. de Delfino**, doña **Ana María** y doña **Esther Delfino**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Manuel Delfino.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Prosecretario.

v24 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Petronila G. de Howard** y doña **Lila G. Howard**, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Gerardo J. Howard.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El prosecretario

v-24 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Manuela Vicenta F. de Belén**, por sí y sus hijos menores, **Nidia Manuela, Elida Belkis y Elsa Raquel Belén**, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ricardo Belén.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El prosecretario

v-24 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lidia P. Castro**, en su carácter de hija del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Ricardo Castro.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El prosecretario

v-24 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rafaela Ruggiero de Roverano**, para sí y sus hijos menores, **Antonio, Amalia Haydée, Federico Hugo, Concepción María, Otilia Fera y Elsa Cora Roverano**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Federico P. Roverano.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El prosecretario

v-24 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eugenia O. de Mariscal**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Faustino Mariscal.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El prosecretario

v-24 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Cerri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. —

El Secretario.

v-27 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Yorio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. —

El Secretario.

v-27 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón León (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. —

El Secretario.

v-27 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López Celeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. —

El Secretario.

v-27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Loreto Tórtora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Koczerzuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa B. Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos **Aires, Febrero** 15 de 1934.

El Secretario

v-26 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Raymundo Tamburi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Golek Mile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

El Secretario

v-28 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.

El Secretario

v17 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Barzu**, que deben apersonarse l domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934.

El Secretario

v-26 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Martínez Muñiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario

v14 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raino Anghe-loff Botchoff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —

El Secretario

v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Cascio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. —

El Secretario

v. 9 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Salvatierra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Secretario

v17 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan García Gallegos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

El Secretario

v14 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carbone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. —

El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benjamín Busler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —

El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chaile** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —

El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Di Fabio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

v18 abril

El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Depaoli (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Secretario

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cuarto Santiago Arguiban**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 marzo N.° 384-s.p.p.-v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Deodorico**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1934.— Sixto Ovejero, secretario.

e-23 marzo N.° 383-s.p.p.-v-30 abril.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcelino Coppola**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — José M. Sagasta, secretario.

e-23 marzo N.° 382-s.p.p.-v-30 abril.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Domingo López**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1934. — Roberto E. Chute, secretario.

e-23 marzo N.° 381-s.p.p.-v-30 abril.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Campos**.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933.— Juan Carlos Delheye, secretario.

e-23 marzo N.° 380-s.p.p.-v-30 abril.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **García y Cía.**, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al Señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e-23 marzo N.° 379-s.p.p.-v-4 abril.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a doña **Emilia Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1932, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al Señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e-23 marzo N.° 376-s.p.p.-v-4 abril.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a **Scrogie Hermanos**, para que dentro de dicho término, comparezcan a tomar al intervención que les corresponde en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1931, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e-23 marzo N.° 378-s.p.p.-v-4 abril.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a D. **Simón Samburgo**, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e-23 marzo N.° 377-s.p.p.-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Rubén F. Mayer**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e23 marzo N.° 375 s|p.p. v26 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **C. Sauván**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e23 marzo N.° 374 s|p.p. v26 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Retamozo Nemesio**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e23 marzo N.° 368 s|p.p. v26 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Humberto Faccini**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor:

"Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepciones el Defensor del ejecutado, no obstante encontrarse notificado en forma a fojas 22 vuelta, sentencio este juicio y mando llevar la ejecución adelante contra don Humberto Faccini, hasta tanto éste pague al Fisco Nacional la suma de un mil seiscientos setenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional, que se reclama, sus intereses y costas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 268 de la Ley 50. — Notifíquese, hágase saber y oportunamente archívese, (Firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e23 marzo N.° 372 s|p.p. v26 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Pampilión Florencio M.**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, el señor Juez proveyó:

"Buenos Aires, Febrero 19 de 1934.

Autos y Vistos:

No habiendo el señor Defensor del demandado opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, mando llevar esta ejecución adelante hasta que Florencio M. Pampillón pague al Fisco Nacional la cantidad de ochocientos ochenta y ocho pesos cuarenta centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Gaviña o Badía. — Rep. el papel y oportunamente archívese. (firmado) Eduardo Sarmiento"

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e23 marzo N.° 373 s|p.p. v26 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **J. Schwartembech**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor:

"Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra con J. Schwartembech hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses y las costas del juicio, (firmado): Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e23 marzo N.° 371 s|p.p. v26 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Carbonera del Plata Sdad. de Responsabilidad Limitada"** que dice así: Folio 397 V. — Primer Testimonio. — Número doscientos cincuenta y uno. — En ésta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ventiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don **Eduardo F. Piscione**, casado, argentino, domiciliado en la calle Deán Funes número cuatrocientos cuarenta y uno y don Manuel dos Santos, también casado, argentino, domiciliado en la calle Emilio Castro número mil cuatrocientos cincuenta y ocho de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente en ésta, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: — Que han convenido formalizar un contrato de sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: El nombre de la Sociedad es el de "Carbonera del Plata", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital Federal y actualmente en la calle Sarmiento número trescientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es de dos años a contar desde la fecha, que podrá ser prorrogado por uno o dos años mediante la simple conformidad de los socios, quienes en caso contrario deberán hacérselo saber recíprocamente con tres meses de anticipación. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es la compra y venta de combustibles en general. — Quinta: El capital de la Sociedad es de diez mil pesos moneda nacional, suscripto íntegramente por el socio señor Eduardo F. Piscione. — Sexta: El pago de dicho capital se efectuará depositando el cincuenta por ciento inmediatamente en el Banco de la Nación Argentina y el otro cincuenta por ciento dentro de los treinta días de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Eduardo F. Piscione, a quien se le designa Gerente con las más amplias facultades, a cuyo fin podrá comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier índole, constituir, aceptar o transferir prendas comunes o agrarias, solicitar o dar dinero prestado, con o sin interés, ya sea con garantías o sin ellas, personales o reales, emitir, aceptar o endosar letras, giros, vales, avales, pagarés, cheques o cualquier otro papel de comercio, pudiendo suscribirlos, avalarlos o endosarlos, celebrar contratos de locación, de mutuo, de anticresis, de sociedad, comisiones, consignaciones, transportes, depósitos o cualquier otro contrato lícito; expedir conocimientos, facturas, guías y cartas de porte, retirar de las Aduanas, Oficinas de Correos o Agencias de transporte, las mercaderías, encomiendas, cartas simples o certificadas, con o sin valor declarado, telegramas y demás que vinieren consignados a la orden de la sociedad; tomar seguros, hacer novaciones y renovaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude o llegue a adeudarse a la Sociedad; transigir, comprometer en árbitros, conceder quitas y esperas, aceptar bienes en pago, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea directamente o por intermedio de apoderados, generales o especiales, establecer talleres, fábricas o depósitos, adquirir negocios análogos, fusionarse o asociarse a los mismos en representación de la Sociedad; otorgar poderes generales o especiales; suscribir y firmar toda clase de escrituras públicas o documentos privados, hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en caja de ahorro, pudiendo girar contra ellos o en descubierto y efectuar las operaciones bancarias que fueren menester con instituciones particulares u oficiales, inclusos el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Municipal de Préstamos y el Banco Hipotecario Nacional, a cuyo efecto podrá aceptar todas las condiciones que establecen los reglamentos y cartas orgánicas de dichas instituciones, haciéndose constar que esta enumeración no es limitativa, pués el Gerente, como se ha dicho, queda munido de los más amplios poderes con la sola excepción de que no podrá constituir fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Octava: El socio señor dos Santos deberá entender personalmente los negocios de la sociedad, especialmente los depósitos de mercaderías que la misma estableciere, dedicando todo su tiempo y trabajo personal, propendiendo siempre a su mejor desenvolvimiento. — El Gerente señor Piscione queda autorizado para realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de esta Sociedad y asímismo, para asumir, si lo desease, la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio que esta Sociedad. — Novena: El ejercicio económico de la Sociedad, se considerará terminado el día veintiocho de octubre de cada año. — Décima: Al finalizar cada ejercicio se practicará un inventario y balance general de los negocios, haciendo los castigos que sean de orden en las diferentes cuentas del activo. — En el caso de que hubieren pérdidas, serán llevadas al año subsiguiente mientras no exista el Fondo de Previsión destinado a cancelarlas. — Undécima. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, se practicarán balances mensuales el último día de cada mes y cuando de los mismos resulten utilidades realizadas y líquidas, una vez canceladas las pérdidas que se hubieren experimentado según balances anteriores, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el Fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; veinticinco por ciento al fondo de previsión y setenta por ciento para distribuir por partes iguales entre los socios. — Una vez cubierto el Fondo de Reserva Legal, el veinte por ciento de las utilidades realizadas y líquidas, se destinará al Fondo de Previsión y el ochenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en la forma establecida. — Duodécima: En caso de disolución anticipada de la Sociedad o al tiempo de la expiración del presente contrato y pagados que sean los créditos pasivos, se procederá: a) a reintegrar al socio señor Piscione el capital aportado y b) a distribuir entre los socios el activo líquido existente, si lo hubiere, por partes iguales. — Bajo las doce cláusulas que preceden, los comparecientes dejan formalizado el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Carbonera del Plata", que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí y los testigos presentes al acto don Eugenio Carrau y don Rafael Capodanno, siendo ambos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. F. Piscione. — M. dos Santos. — Eugenio Carrau. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números, un millón trescientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cuatro, su correlativo siguiente y el presente, todos del ejercicio mil novecientos treinta y tres que sello y firmo en Buenos Aires a seis de noviembre del mil ut-supra. — Hay un sello y una estampilla. — O. V. Medina Artola. Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e20 marzo N.° 5385 v24 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro de Comercio el contrato de la **Sociedad Frigilacta Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Folio 51 vto. — Primer testimonio. — Escritura número treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Juan Ocampo, argentino, casado, domiciliado en la calle Oro número tres mil setenta y ocho; don Carlos María Reyles, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Uruguay número novecientos cuarenta y nueve; don Alfonso Reyles, uruguayo. casado, domiciliado en el Pueblo de Llambí Campbell, Provincia de Santa Fe, accidentalmente en ésta; don Jorge M. Bullrich, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho; don Federico Bullrich, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número seiscientos cuarenta; don Esteban María Riglos, argentino. casado, domiciliado en la calle Juncal número mil doscientos sesenta y cuatro y el doctor Eduardo J. Bullrich, argentino, viudo, domiciliado en la calle Montevideo, número mil doscientos cincuenta, todos son personas de mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren todos por su derecho propio y el último, doctor Eduardo J. Bullrich. además en representación de su señor padre don Eduardo F. Bullrich, argentino, casado, a mérito del poder especial que el mismo le confirió para este acto por escritura pasada con fecha primero del corriente mes, al folio cuarenta y seis, protocolo corriente, de este Registro, que tengo a la vista y transcripta en lo pertinente es como sigue: ...comparece el señor Eduardo F. Bullrich, argentino, casado. con la señora Julia Ocampo, domiciliado en la calle Rodríguez Peña seiscientos cuarenta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere Poder Especial a favor de su hijo, el doctor Eduardo J. Bullrich, para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene convenida formar en unión del mandatario y de los señores Juan Ocampo, Carlos María Reyles. Alfonso Reyles, Jorge M. Bullrich, Federico Bullrich y don Esteban María Riglos, la cual se constituye tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ocampo, Reyles y Compañía", conforme al balance general practicado al día treinta de septiembre último, del cual tiene conocimiento, autorizándolo a aceptarlo y firmarlo en su nombre. — Lo faculta también a que establezca que ha aportado como capital la suma de cinco mil pesos moneda legal, acepte los aportes de los demás socios, convenga con ellos en la forma que crea conveniente. Todas las demás cláusulas y condiciones del nuevo contrato social de acuerdo a las exigencias de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, suscriba cualquier otro documento o declaración que crea necesario y en fin haga y practique cuantos actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato que podrá sustituir...". — Es copia fiel, asegurando el doctor Eduardo J. Bullrich que la representación invocada subsiste en todas sus partes. — Y los comparecientes exponen: Que han resuelto constituir entre los comparecientes y el citado don Eduardo F. Bullrich, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas bases y demás condiciones vienen por este acto a dejar establecidas en la forma siguiente: Primero: La Sociedad se denominará "Frigilacta", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: El término de duración de la misma queda fijado hasta el día treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad es la conservación, almacenamiento, transporte y expendio de leche y productos similares a base de nuevos métodos para ello, registrados por las patentes de invención números treinta y cinco mil cuatrocientos siete, treinta y nueve mil setenta y treinta y nueve mil seiscientos

seis, para cuyo fin importará o compra-rá las materias primas y máquinas que se requieran, empleará o contratará el personal necesario para el desempeño de esta labor y efectuará todos los actos civiles y comerciales inherentes a estas actividades sin limitación alguna. — Podrá además fundar y explotar los establecimientos industriales al efecto, por su cuenta o en participación con terceros, desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones y consignaciones, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario, Sociedades o particulares, aceptando los Reglamentos y Cartas Orgánicas por los cuales aquéllos se rigen, comprar, vender, dar y recibir en prenda, hipoteca, arrendamiento o permuta o en pago, cualquier clase de bienes muebles e inmuebles situados en la República o fuera de ella. — Cuarto: El monto del capital de esta Sociedad que ha sido suscripto e integrado en su totalidad, lo forma la suma de ciento veintitrés mil pesos moneda nacional de curso legal, que han aportado a razón de cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno de los socios señores: Juan Ocampo, dieciocho cuotas o sean dieciocho mil pesos moneda nacional; Carlos María Reyles, veintiséis cuotas o sean veintiséis mil pesos moneda nacional; Alfonso Reyles, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Eduardo F. Bullrich, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; Eduardo J. Bullrich, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional; Jorge M. Bullrich, una cuota o sean un mil pesos moneda nacional; Federico Bullrich, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y Esteban María Riglos, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. — Este capital está constituído por la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad Mercantil Colectiva que ha girado en esta plaza hasta el día de hoy bajo la razón social de "Ocampo, Reyles y Compañía" que la sociedad que se constituye por este acto toma a su cargo y entre cuyo activo figuran las patentes de invención mencionadas en el artículo precedente, como así resulta de la respectiva escritura de disolución social otorgada en esta fecha ante mí al folio cincuenta de este Registro y del correspondiente balance efectuado de común acuerdo entre todos los comparecientes al día treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres y del cual un ejemplar agrego a esta escritura y otro a su testimonio firmado por los mismos. — Quinto: La Sociedad será administrada y fiscalizada indistintamente por los señores Juan Ocampo, Carlos María Reyles, Federico Bullrich y Esteban María Riglos, en su carácter de gerentes administradores. — Al hacer uso de la firma social antepondrán a su nombre personal el de "Frigilacta", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Para los casos en que hubiere de resolverse cualquiera de los actos a que se refiere el artículo dieciséis de la citada ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, aprobación de balances, distribución de utilidades, nombramiento y remoción de los gerentes, comprar y vender bienes inmuebles, dar o aceptar derechos reales, contraer préstamos y dar participaciones se requerirá el acuerdo previo de socios que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital suscripto. — A tal efecto y de acuerdo al artículo diecinueve de la misma ley, se fija como cuota base la suma de un mil pesos que representará un voto en cada caso. — La misma mayoría del cincuenta y cinco por ciento se necesitará para resolver la disolución de la Sociedad así como para su liquidación y la distribución del saldo si lo hubiere. — Séptimo: Los balances se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el día treinta de septiembre de cada año. — Al efectuarse el recuento de las existencias, los administradores estipularán el valor real de las mercaderías y materiales. — Para la asignación del valor de las instalaciones, refacciones, maquinarias, muebles y útiles se tomarán como base el saldo con que figuran en los libros rebajando las amortizaciones que estimen conveniente. — Igualmente se harán las rebajas que se crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás Activo de la Sociedad. — Una vez establecidas las utilidades o pérdidas en su caso, se acreditarán o cargarán a prorrata del capital en la cuenta de cada socio. — Los socios sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus cuentas siempre que no existan deudas de la Sociedad que tengan una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de haber efectuado el último balance. — La copia del balance anual será presentada a cada uno de los socios para su aprobación y éstos dispondrán de un término de treinta días para objetarlo o consentirlo; vencido ese plazo sin haberse formulado observación alguna, se considerará definitivamente aprobado. — Octavo: Si durante los primeros cinco años de existencia de la Sociedad, los balances de dos ejercicios consecutivos arrojaren pérdidas y si en este término los perjuicios alcanzaren a afectar un monto que represente la mitad del capital, cualesquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución anticipada de la Sociedad para el próximo ejercicio, notificando su resolución a los Gerentes por escritura pública o telegrama colacionado, estableciéndose un plazo de seis meses a partir de la referida notificación para practicar el balance final. — Noveno: Fenecido el plazo de duración de este contrato establecido en el artículo segundo, cualquiera de los socios o sus herederos podrán pedir su separación o liquidación de la Sociedad, a cuyo efecto deberán comunicarlo por escritura pública o telegrama colacionado a los Gerentes con anticipación de un año por lo menos; no haciéndose uso de este derecho dentro del plazo estipulado, la Sociedad se considerará prorrogada por dos años más y así sucesivamente por tiempo indefinido. — Décimo: Tanto para el caso de disolución anticipada, como el de liquidación previsto en los dos artículos precedentes, desde ya queda aceptada la validez y prórroga de este contrato con todas sus cláusulas y condiciones hasta la total liquidación de los negocios sociales, llevándose a cabo dicha liquidación en un todo de acuerdo con las disposiciones respectivas que establece el Código de Comercio. — Undécimo: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de las utilidades líquidas que arrojen el balance anual de cada ejercicio se destinará a formar el fondo de Reserva Legal el importe que represente el cinco por ciento de esas utilidades hasta alcanzar el máximum que indica la ley, o sea el diez por ciento del capital. — Dicho fondo quedará vigente mientras subsista la Sociedad y llegado el momento de su disolución se distribuirá entre los socios a prorrata del capital de cada uno. — Duodécimo: Todo nuevo invento que llegare a patentar el socio señor Carlos María Reyles, directa o indirectamente relacionado con las patentes de invención mencionadas en el artículo tercero de este contrato, quedarán a beneficio de la Sociedad para ser explotados exclusivamente por ésta, sin derecho alguno por parte de aquél a exigir pago o indemnización de ninguna naturaleza. — Décimotercero: La Sociedad podrá aumentar el capital social por acuerdo previo de los socios, debiendo darse siempre preferencia en dicho aumento a los socios actuales hasta y en la proporción de sus respectivos aportes. — Décimocuarto: Todas las dudas, cuestiones o divergencias de carácter comercial interno o las que se refieran a la disolución y liquidación de la sociedad e interpretación de este contrato, serán resueltas por el voto de la mayoría del cincuenta y cinco por ciento establecida en el artículo sexto de este contrato. — El o los socios o sus herederos en su caso, que no estuvieren conformes con las resoluciones adoptadas por la mayoría, podrán pedir la constitución de un tribunal arbitral que resolverá y dirimirá la cuestión; dicho tribunal se formará con un miembro por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero; no pudiéndose poner de acuerdo sobre este último, será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, al cual se obligan en un todo con arreglo a derecho. — Como Escribano autorizante hago constar que con el certificado agregado al folio cincuenta, protocolo corriente de este Registro, la extinguida Sociedad "Ocampo, Reyles y Compañía" no adeuda suma alguna por impuesto a las Transacciones, resultando del expediente número nueve mil doscientos dieciséis, letra O, año mil novecientos treinta y tres de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, que ha tenido a la vista, no debe tributar impuesto de patente; como reposición fiscal a esta escritura agrego un sello por valor de ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente al uno y medio por mil del capital social. — Leída que les fué, los comparecientes ratificaron su contenido, aceptándola en todas sus partes y la firman en presencia y junto con los testigos, don Raúl Caligniana Segura y don Delfor M. Llanes, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos María Reyles. — A. Reyles. — Esteban M. Riglos. — Juan Ocampo. — Ed. J. Bullrich. — Federico Bullrich. — Jorge M. Bullrich. — R. Galigniana Segura. — Tgo.: D. M. Llanos. — Está mi sello: Mario A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y ocho de mi adscripción, al que me remito. — Para la Sociedad "Frigilacta", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos números ciento noventa y siete mil seiscientos veintiséis, ciento noventa y siete mil seiscientos veintisiete, ciento noventa y siete mil seiscientos veintinueve al ciento noventa y siete mil seiscientos treinta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario A. Robirosa. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e20 marzo N.° 5382 v24 marzo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Rico Abelardo**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacionel por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e23 marzo N.° 369 s|p.p. v26 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo B. Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 marzo N.° 407 s|p.p. v30 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Medina**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e23 marzo N.° 406 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Vidal Hnos. y Cía.**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

Autos y Vistos:

Atento lo expuesto, llévese adelante la ejecución contra Vidal Hnos. y Cía. hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y costas del juicio, (firmado): Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e23 marzo N.° 370 s|p.p. v26 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marconi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 marzo N.° 405 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Feliciani, Ana Rosa Solís o Margarita Serrano y Rosita Verdi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 marzo N.° 404 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Saturno Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de ...., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 marzo N.° 402 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hrand Seroppian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 marzo N.° 401 s|p.p. v30 abril

El Juez Letrado del Territorio del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), cita a **Héctor Díaz** y lo emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de sesenta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, en el expediente que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional. — Esquel (Chubút), Marzo tres de 1934. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e-23 marzo N.° 411 s.p.p. v-12 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alberto Correa, Rinaldo Di Marzo y Desio Venturini**, procesados por el delito de encubrimiento de robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-23 marzo N.° 410 s.p.p. v-30 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mitchell o Juan Mitchell de las Carreras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Noemí Maity, Luis Barbero y Hehmut Scholze, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

e-23 marzo N.° 409 s.p.p. v-30 abril.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carlota Arias.**

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Estéban O. Domínguez, secretario.

e-23 marzo N.° 408 s.p.p. v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Falco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Sadí Masüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 marzo N.° 400 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lionel C. Smith**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-23 marzo N.° 399 s|.p.p. v-30 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fabrizzio**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-23 marzo N.° 398 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Serantes**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-23 marzo N.° 397 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Deambrosio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 marzo N.° 396 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Carmen López, J. Roosmalen, Inocencio González**, procesados por defraudación; **Antonio o Wenchislaw Sbasinski, Mario Franchini, Nicolás Castro Giovani**, por hurto; **Enrique Zucarino**, por falsificación de documentos; **Pablo Biani**, por abuso de armas y lesiones; **Anastasio Busquet**, por adulteración de documentos y falso testimonio, y **Juan Hart o Price u** O'Brien, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e-23 marzo N.° 395 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Challinoir**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 marzo N.° 394 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raimundo Cittadella o Citadella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e-23 marzo N.° 393 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a **Rodríguez Verdaguer y Cía., José Rodríguez Riera, Emilio Verdaguer, Francisco Rodríguez Riera y Remedios Riera de Rodríguez**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e23 marzo N.° 367 s|p.p. v26 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **Alberto Fontana o A. Fontana**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e23 marzo N.° 366 s|p.p. v26 marzo.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber a don **Amílcar Moglie**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1932, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Abril 4 de 1933. — Cítese de remate al ejecutado, previniéndole que si dentro de tercero día, no opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución. — Lunes y Jueves. — (Art. 31 Cód. de Pts.). — Not. Cavour. — Cermesoni. — Ante mí: Isaac Leff. — Queda Vd. notificado.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e23 marzo N.° 365 s|p.p. v26 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 marzo N.° 392 s|p|p. v30 abril.

El Juez, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Filomena Blanco.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e23 marzo N.° 391 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo López Agedo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 marzo N.° 390 s|p|p. v30 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Angel Perri y Francisca Livrieri de Perri**, procesados por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 marzo N.° 389 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Rodrígeuz**, procesado por los delitos de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 marzo N.° 387 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Joaquín Payá**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 febrero N.° 229 s|p|p. v28 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e21 febrero N.° 230 s|p|p. v28 marzo.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Juan Luis Zacheo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-28 feb. N.° 238 s|p. p.p v-6 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Romano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 183 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Donato Antonio Di Vita**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-21 febr. N.° 221 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 marzo N.° 299 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Etelvina Aguirre**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 marzo N.° 300 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio López y Manuel Lorido**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 marzo N.° 301 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 302 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. A. O'Ecoud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 303 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 304 s|.p.p. v-16 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ubaldo Mazzalomo**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-9 marzo N.° 305 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Artin Agopian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 306 s|..pp. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-9 marzo N.° 310 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Mario Bertoloni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

e-9 marzo N.° 309 s|.p.p. v-16 abril

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Carlos Chiozza**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Carlos F. Rivero, Arturo G. González, secretarios.

e-9 marzo N.° 307 s|.p.p. v-16 abril

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Bautista Foddai**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-9 marzo N.° 308 s|.p.p. v-16 abril

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Laura Finch, de Finch o Garner de Finch**.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e-9 marzo N.° 297 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a **Ramón Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por complicidad en tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e9 marzo. N.° 313 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Deaván**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro

e-21 febrero N.° 208 s|.p.p. v-28 marzo

El Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, llama durante treinta días, a herederos y acredeores de doña **Constantina Mozzi**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Alfredo Persiani, secretario.

e-21 febrero N.° 205 s|.p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentina de Petra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro

e-21 febrero N.° 209 s|.p.p. v-28 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Brudne**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e21 feb. N.° 216 s|p.p. v28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfonso Fernández**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 febrero N.° 211 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Guillermo Canta**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado, en el juicio de apremio, que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, si comparece.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1933. — Isaac Leff, secretario.

e-9 marzo N.° 295 s|.p.p. v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Cantalamessa**.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e-9 marzo N.° 296 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **José M. Vázquez, A. Molina Torres y Fernández Olguín**, que en los autos caratulados "**Radaelli, Virginio** - Impuestos Internos - Incidente, por reposición de sellado y multa" y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: Autos y Vistos: Por las consideraciones aducidas precedentemente por el señor Procurador Fiscal, que el Juzgado, hace suyas por considerarlas arregladas a derecho, se desestima la excepción opuesta y sentencio de venta en esta causa y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — B. Gache Pirán, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

e9 marzo N.° 331 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Padula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 marzo N.° 329 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Lambruschini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 marzo N.° 320 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Diego Cilea**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

e14 marzo N.° 357 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e14 marzo N.° 356 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Gastaldo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e14 marzo N.° 355 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Viqueira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N.° 52.
e14 marzo N.° 354 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Vallejos o Antonio Juárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N.° 52.
e14 marzo N.° 353 s|p.p. v21 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Frieiro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e14 marzo N.° 352 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Ruggiero** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e14 marzo N.° 351 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Yataro Tanaka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por evasión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 febrero N.° 173 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y violación de domicilio bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos, Aires, Febrero 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-21 febr. N.° 218 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del juzgado N.° 8 se cita, llama y emplaza a **Antonio Figueiras**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, tentativa de defraudación y supresión de instrumentos público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 febrero N.° 184 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Damián González**, procesado por el delito de infracción al artículo 135 inciso 2.° del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Eipifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e16 febrero N.° 172 s. p|p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cervera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e28 febrero N.° 258 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Claudio Piedras**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e9 marzo N.° 312 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Domingo Botto, Francisco Buffano y José Barreiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 318 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 23, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Juan Garavaglia**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante éste Juzgado.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.
e-28 febrero N.° 260 s.p.p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Justo Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 marzo N.° 327 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Mareno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vladimiro Kostich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e9 marzo N.° 314 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Capablanca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e9 marzo N.° 315 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Brenna**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 316 s|p.p. v16 abril.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Saach Saavedra**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 317 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Martini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e9 marzo N.° 321 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Bruno Lázaro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 322 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Martínez Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 323 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pastor Iglesias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 324 s|p.p. v16 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Andrés González Parra**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e9 marzo N.° 325 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°.

e16 febrero N.° 193 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo Juzgado doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Casavega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 feb. N.° 197 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Osuna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 feb. N.° 190 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **María Francisca o Francisca Salgado**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 23.

Buenos Aires, Febrero ...de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e-9 marzo N.° 298 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez, a cargo del juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rocatagliatta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue. bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 febrero N.° 185 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Manzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-16 feb. N.° 187 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 feb. N.° 188 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **V. Macineras Vivero, Angel Rodríguez García y Florindo Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, piso 3°.

e16 febrero N.° 192 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama emplaza, a **Héctor Bianchi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 feb. N.° 263 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Jauregui**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 febrero N.° 194 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **O. Blahopulo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 febrero N.° 195 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **S. Brailovsky**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 feb. N.° 196 s|p. p. v-23 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 178 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Lima** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 febrero N.° 174 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3.° piso

e-28 feb. N.° 262 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto A. Grecco, Felipe Páez y José Tomás**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 feb. N.° 199 s|p. p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **A. Rodríguez, N. Carballido y Victorio Maciñeras**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación a los dos primeros, y complicidad en el mismo delito al último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 feb. N.° 198 s|p. p. v-23 mar

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Miranda**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e16 febroro N.° 180 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Clesio Berra**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 179 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama p emplaza a los prófugos **Tomás Mediano, Eugenio D'Amico y N. N. (a) "Chiquito"**, procesados por el delito de .... para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan an te su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 febrero N.° 176 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Pedro Valentín Porfilio** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Manuel Frías Padilla, se cretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 febrero N.° 175 s. p. p. v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Soffi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e9 marzo N.° 311 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrea Elvira Medina Gonzalez o Elva Miñorini o Alva Lagos (a) "La Tucumana"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 feb. N.° 189 s.p.p. v- 23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Eusebio Gómez a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Logaioma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Héctor E. Gonzádez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

e-16 febrero N.° 186 s.p.p. v-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e28 febrero N.° 257 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Rievadi o Reigcón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e28 febrero N.° 256 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Maina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso tercero.
e-28 feb. N.° 231 s|.p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Ismael Lezcano**, procesado por el delito de agresión, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-28 feb. N.° 232 s|p .p v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Aparicio Castro**, procesado pore el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca nate su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-28 feb. N.° 233 s|p. p. v-6 abril.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Marttinotti**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e-28 feb. N.° 234 s|. p. p. v-6 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Candi**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e28 febrero N.° 259 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, secretaría 37) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Chichizzola o Chichisola**.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.
e-28 feb. N.° 236 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martha Baltrunaite**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 feb. N.° 237 s|. p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Perroti o Perrota**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e21 febrero s|pp. 228 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fabrizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Lacal del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso
e-28 feb. N.° 261 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Valenti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e16 febrero N.° 191 s. pp. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro
e-21 febrero N.° 206 s|.p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Benjamín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro
e-21 febrero N.° 207 s|.p.p. v-28 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Rodolfo Sosa**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e21 feb. N.° 215 s|p.p. v28 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Enrique Olivar Palacios**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Febrero 8 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e-21 febrero N.° 210 s|.p.p. v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso, 3.°.
e21 feb. N.° 212 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pastor o Justo Iglesias** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e21 feb. N.° 213 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **José Fugillo**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e21 feb. N.° 214 s|p.p. v28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Atilio Rosingana**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e14 marzo N.° 342 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e21 febrero N.° 217 s|p|p. v28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel García** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1934 — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani. secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-21 febr. N.° 219 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se intima a doña **Emilia Losa Belgrano**, a fin de que dentro del término de tres días comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que la represente
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e8 marzo N.° 273 s.p.p v10 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ascrey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Rosendo M. Fraga, p. a. s.: Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-21 febr. N.° 222 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Lasorik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárse. rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Rosendo M. Fraga, p. a. s.: Juan Manuel Padró, secretarios
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-21 febr. N.° 223 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Margarita Mazzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
e-28 feb. N.° 239 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, secretaría 37), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Ferrare o Ferrara**.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.
e-28 feb. N.° 235 s|p. p. v-6 al 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Justo Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 marzo N.° 326 s|p.p. 16 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco García Barros**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e14 marzo N.° 341 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rudi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, corrupción y prostitución, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 349 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Guagnino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 348 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Alfredo Lawrence**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 febrero N.° 177 s. p. p. v23 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Isidoro Díaz**, procesado por falsificación de documentos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e16 febrero N.° 182 s. p. p. v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Dalesso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — p. a. s.: Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e21 febrero s|pp. 224 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela María Pascualina Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e21 febrero s|pp. 226 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Grassi y Miguel S. Sbrana**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e21 febrero s|pp. 227 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Claudio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 febrero N.° 255 s. p|p. v6 abril.

Mratín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Narciso Varela**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e28 febrero N.° 248 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Horbatt**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e28 febrero N.° 251 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e28 febrero N.° 252 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 febrero N.° 253 s. p| p. v6 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León José María Mirau y Juana Martínez de Abat**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e28 febrero N.° 254 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Sívori**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1934. — p. a. s.: Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e21 febrero s|pp. 225 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **María Teresa Rovero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 febr. N.° 264 s.p.p. v- 6 Abr.

El Juez de Paz, de la Sección XXVI, llama por treinta días, a los acreedores o herederos de don **Julio Minuet o Mimet**.

Buenos Aires, Febrero ... de 1934. — Juez de Paz.

e-28 febr. N.° 265 s.p.p. v- 6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e28 febrero N.° 250 s. p|p. v6 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Carulli**, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 240 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Barach**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 241 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 242 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Lara**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 243 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Jorge Alberto Buschick y Antonina Viera de Buschick**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

28 febrero N.° 244 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — RodolfoA. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 febrero N.° 246 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Quiroz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°.

e28 febrero N.° 247 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Hilario Lucas, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

e28 febrero N.° 245 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta das, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felicia Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Salomón Bedros**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 febrero N.° 249 s. pp. v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Luis Blanco**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. — Rómulo S. Naón, secretario.

e16 febrero **N.° 131 s. p. p.** v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Héctor Poggi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 347 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Orlandi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declrársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e14 marzo N.° 346 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Mira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 marzo N.° 345 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Ríos**, procesado por el delito de violación de domicilio y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e14 marzo N.° 344 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Antonio Barreira**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e14 marzo N.° 343 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Rodríguez Caamaño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e14 marzo N.° 350 s|p.p. e21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Federico De Lio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 340 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Del Soto Pascual**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra y estafa, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 339 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplazo a **Juan Laurelli**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e14 marzo N.° 338 s. p. p. v21 abril.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Teresa Di Primio** o **María Teresa Di Primo**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — César Madariaga, Jorge Suárez Videla, secretarios.

e14 marzo N.° 335 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Shnaider** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 marzo N.° 337 s. p. p. v21 abril.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Elisa Tupandi o Tupondi**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 17.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e14 marzo N.° 336 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Eliçabide**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 92, Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 marzo N.° 403 s|p.p. v30 abril

El Juez de Paz de la Sección 15, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **María Luisa Lavia o Laria**.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1934 — A. A. Storni, Juez de Paz.

e14 marzo N.° 334 s. p. p. v20 marzo.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Carlos Paván**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 13.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e-14 marzo N.° 359 s|.p.p. v-21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-14 marzo N.° 358 s|.p.p. v-21 abril

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Vicente Greco**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e-14 marzo N.° 360 v-21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Francisco Basualdo, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde. si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 105 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Jait**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 319 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N.° 52.

e9 marzo N.° 330 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Dañilo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 marzo N.° 386 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 marzo N.° 388 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teófilo Brunner**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sin o lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 328 s|p.p. v16 abril.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, lama durante treinta días (30), a herederos y acreedores de don **Norman o Armando Greenep.**

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — **Domingo N. Grandoli, secretario.**

e16 febrero N.° 171 s. p|p. v23 marzo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Marca Renunciada N.° 125.203

TEMPO

Vereinigte Papierwerke Aktiengesellschaft, de Nurnberg, Alemania. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca (TEMPO) N.° 125.203, que les fué concedida por esta Dirección en Febrero 24 de 1931, para proteger, papel para toilet y uso higiénico en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.785. v-24 marzo

Acta N.° 173.494

FYP

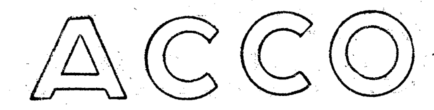
Febrero 24 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Corregida en Marzo 13 de 1934. — Aviso N.° 15.489. v-24 marzo

Acta N.° 173.661

SARITA

Marzo 3 de 1934. — M. & J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.118. — Aviso N.° 15 801. v-24 marzo

Acta N.° 171.979



Diciembre 11 de 1933. — American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos: accesorios de automóviles en general. — Renovación de la N.° 84.412. — Aviso N.° 14.117. v-24 marzo

Acta N.° 173.410



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 22 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche y cacaos, de la clase 22. — Corregida en Marzo 13 de 1934. — Renovación de la N.° 87.246. — Aviso N.° 15.355. v-24 marzo

Acta N.° 173.673

MAR

Marzo 5 de 1934. — Sociedad Colectiva Editorial Mar, Montheil, Anderson & Raphael. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.812. v-24 marzo

Acta N.° 173.425



Febrero 23 de 1934. — Lesser & Cía, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos: telas impermeables. — Corregida en Marzo 13 de 1934. — Renovación de la N.° 83.896. — Aviso N.° 15.569. v-24 marzo

Acta N.° 171.978



Diciembre 11 de 1933. — American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos: accesorios de automóviles en general. — Renovación de la N.° 84.411. — Aviso N.° 14.116. v-24 marzo

Acta N.° 173.663

CONFITERIA PARIS

Marzo 5 de 1934. — Confitería París, Pedro Vercesi & Cía. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería; chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.963. — Aviso N.° 15.798. v-24 marzo

Acta N.° 173.664

ATREVIDA

Marzo 5 de 1934. — Emidio Dei Castelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.799. v-24 marzo

Acta N.° 173.665

DESTROYER

Marzo 5 de 1934. — Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 83.904. — Aviso N.° 15.820. v-24 marzo

Acta N.° 173.666

LAFAYETTE

Marzo 5 de 1934. — Germán Altgelt. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Aviso N.° 15.805. v-24 marzo

Acta N.° 173.667

"WÜRTTEMBERG"

Marzo 5 de 1934. — Wüttembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen-Steige, (Württemberg), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerraje, quincallería, herraes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.649. — Aviso N.° 15.803. v-24 marzo

Acta N.° 173.668

"WÜRTTEMBERG"

Marzo 5 de 1934. — Württembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen-Steige, (Württemberg), Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 84.433. — Aviso N.° 15.802. v-24 marzo

Acta N.° 173.669



Marzo 5 de 1934. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 15.808. v-24 marzo

Acta N.° 173.670

CONEN EXTRA

INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 5 de 1934. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.809. v-24 marzo

Acta N.° 173.672



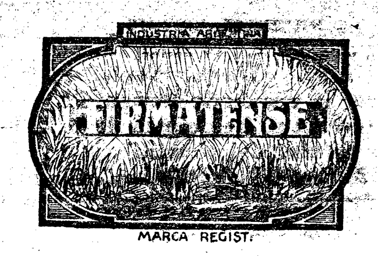
Marzo 5 de 1934. — Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 61.000, m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y matales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de Iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.811. v-24 marzo

Acta N.° 173.714



Marzo 7 de 1934. — Chocolat F. Marquis, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.896.

Acta N.° 173.674



Marzo 5 de 1934. — Fortunato D. Belolo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.667. v-24 marzo

Acta N.° 173.675

ECO VOZ

Marzo 5 de 1934. — Manuel Eyo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.815. v-24 marzo

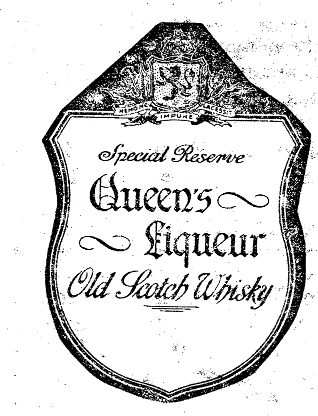
Acta N.° 173.676

"NUEVA YORK"

Industria Argentina.

Marzo 5 de 1934. — Lorenzo Soriano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 15.816. v-24 marzo

Acta N.° 173.677



Marzo 6 de 1934. — Francisco Villar. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 15.817. v-24 marzo

Acta N.° 173.678

"SUMNER"

Marzo 6 de 1934. — Francisco Villar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso N.° 15.818. v-24 marzo

Acta N.° 173.424



MARILU

Febrero 23 de 1934. — A. Larguía & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Marzo 13 de 1934. — Aviso N.° 15.566.

Acta N.° 173.681

AGENCIA

Marzo 6 de 1934. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.829.

v-24 marzo

Acta N.° 173.682

"W I N D S O R"

-Industria Argentina-

Marzo 6 de 1934. — David Furst. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 15.824.

v-24 marzo

Acta N.° 173.685

SUPEROIL

Marzo 6 de 1934. — Carlos Alfredo Heinlein. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.830.

v-24 marzo

Acta N.° 173.687

BONHALITE

Marzo 6 de 1934. — Emilio Götz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 15.563.

v-24 marzo

Acta N.° 173.688

RANSOME

Marzo 6 de 1934. — Ransome Concrete Machinery Company, de Nueva Gersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas para trabajar concreto, de la clase 5. — Renovación de la número 83.827. — Aviso número 15.836.

v-24 marzo

Acta N.° 173.692

«PROMONTA»

Marzo 6 de 1934. — Chemische Fabrik "Promonta" G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.441. — Aviso número 15.839.

v-24 marzo

Acta N.° 173.694



INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 6 de 1934. — Beramendi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate. — Aviso N.° 15.832.

v-24 marzo

Acta N.° 173.693

JUNKER & RUH

Marzo 6 de 1934. — Junker & Ruh A. G., de Kalsruhe, Badem, Alemania.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en egeneral, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 85.030. — Aviso número 15.837.

v-24 marzo

Acta N.° 173.689

LITHOL

Marzo 6 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 15.835.

v-24 marzo

Acta N.° 173.690

Addressograph

Marzo 6 de 1934. — Addressograph Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.834.

v-24 marzo

Acta N.° 173.696

INDUSTRIA ARGENTINA

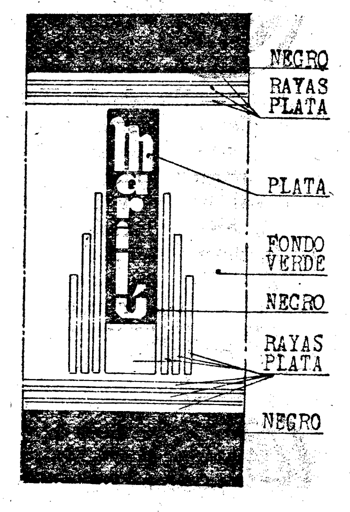


Marzo 6 de 1934.— Pedro C. Cané y Edgardo Roffo.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos maquinaria agrícola en general, sus partes y accesorios. — Aviso número 15.833.

v-24 marzo

Acta N.° 173.698

Industria argentina



Marzo 6 de 1934. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.846.

v-24 marzo

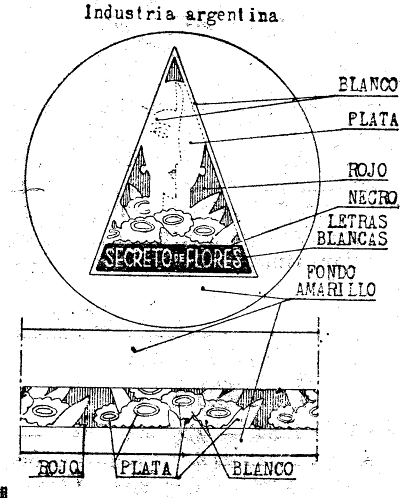
Acta N.° 173.691

"GOOD HUMOR"

Marzo 6 de 1934. — Good Humor Corporation of América, de New York, EE. UU. de América. — Para distinguir substancias alimenticias e empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.838.

v-24 marzo

Acta N.° 173.697



Marzo 6 de 1934. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.845.

v-24 marzo

Acta N.° 173.695



INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 6 de 1934. — Beramendi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.831.

v-24 marzo

Acta N.° 173.699

PERSA

Marzo 6 de 1934. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.847.

v-24 marzo

Acta N.° 173.702

THE COVENTRY

Marzo 6 de 1934. — The Renold & Conventry Chain Company Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trans porte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 87.097. — Aviso N.° 15.840.

v-24 marzo

Acta N.° 173.704

SANTA PAULA

Marzo 6 de 1934. — Lucas Lázaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.844.

v-24 marzo

Acta N.° 173.705

AMPOULES SERINGUES

INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 6 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir subtancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiesne; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.437. — Aviso N.° 15.826.

v-24 marzo

Acta N.° 173.706



Marzo 6 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir jeringas-ampollas, únicamente, de la clase 6. — Renovación de la N.° 86.438. — Aviso N.° 15.827.

v-24 marzo

Acta N.° 173.707

COLLOSOL

Marzo 6 de 1934. — Georges Wisner, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.648. — Aviso N.° 15.828.

v-24 marzo

Acta N.° 173.708



Marzo 6 de 1934. — Agustín Pepa. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.815. — Aviso N.° 15.843.

v-24 marzo

Acta N.° 173.709

FADER

Marzo 7 de 1934. — Jorge A. Kornblihtt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 14.293.

v-24 marzo

Acta N.° 173.710

TRINO

Marzo 7 de 1934. — Jorge A. Kornblihtt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.294.

v-24 marzo

Acta N.° 173.711

FAPE

Marzo 7 de 1934. — Jorge A. Kornblihtt. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos paraproducir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.295.

v-24 marzo

Acta N.° 173.712

ULTRAPOL

Marzo 7 de 1934. — Ernesto Pflühler. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 15.849.

v-24 marzo

Acta N.° 173.713



Marzo 7 de 1934. — Société Anonyme du Chocolat François Meunier, de Levallois Perret, Francia. — Para distinguir chocolate, de la clase 22. — Aviso N.° 15.897.

v-24 marzo

Acta N.° 173.715

MICROLYSE

Marzo 7 de 1934. — Louis Gaucher, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, d la clase 2. — Aviso N.° 15.898.

v-24 marzo

Acta N.° 173.717

INDIGOSOL

Marzo 7 de 1934. — Durand y Huguenin A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura,, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 84.086. — Aviso N.° 15.899.

v-24 marzo

Acta N.° 173.718

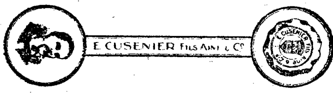


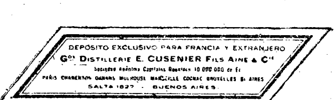
Marzo 7 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial, Isidoro Weil y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.894.

v-24 marzo

Acta N.° 173.721







Marzo 7 de 1934. — Gran Destilería de Buenos Aires, Cusenier S. A. — Para distinguir Kummel, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.093. — Aviso N.° 15.891.

v-24 marzo

Acta N.° 173.726

SONOTONE

Marzo 7 de 1934. — Frank C. Mc. Carthy. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física. matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.907.

v-24 marzo

Acta N.° 173.720



Marzo 7 de 1934. — Sociedad Air France. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.890.

v-24 marzo

Acta N.° 173.722

MARUXA

Marzo 7 de 1934. — Enrique Daza. — Para distinguir jabones y productos de limpieza en general, de la claes 14. — Renovación de la N.° 87.777. — Aviso N.° 15.892.

v-24 marzo

Acta N.° 173.724



Marzo 7 de 1934. — Juan Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimetnación, de la clase 22. — Con excepción de chocolates, caramelos, yerba-mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infuciones y bebidas calientes. — Renovación de la N.° 83.894. — Aviso N.° 15.910.

v-24 marzo

Acta N.° 173.725

NIROSTA

Marzo 7 de 1934. — Fried Krupp AKT. Ges. de Essen Ruhr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 15.901.

v-24 marzo

Acta N.° 173.719

AIR FRANCE

Marzo 7 de 1934. — Sociedad Air France. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.889.

v-24 marzo

Acta N.° 173.727

SONOTONE

Marzo 7 de 1934. — Frank C. Mc. Carthy. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía. telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.906.

v-24 marzo

Acta N.° 173.728

VITAPAN

Marzo 7 de 1934. — Dybwad & Dibwad, de Oslo, Noruega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarie e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.905.

v-24 marzo

Acta N.° 173.729

MAGO

Marzo 7 de 1934. — Marcelo Grosz. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 15.908.

v-24 marzo

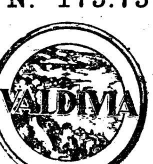
Acta N.° 173.730

"MICHIGÁN"
INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 7 de 1934. — Carmelo Infantino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía. telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.909.

v-24 marzo

Acta N.° 173.731



Marzo 8 de 1933. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarie e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.857.

v-24 marzo

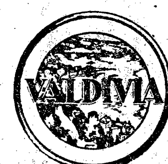
Acta N.° 173.732



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.858.

v-24 marzo

Acta N.° 173.733



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 15.860.

v-24 marzo

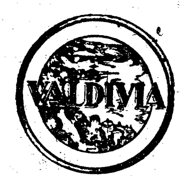
Acta N.° 173.734



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases. partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería. de la clase 5. — Aviso N.° 15.859.

v-24 marzo

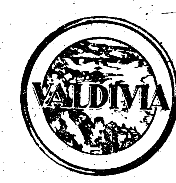
Acta N.° 173.735



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.861.

v-24 marzo

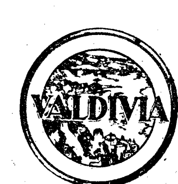
Acta N.° 173.736



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 15.862.

v-24 marzo

Acta N.° 173.739



Marzo 8 de 1934.— Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería. pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 15.865.

v-24 marzo

Acta N.° 173.740



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir armería. explotación, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 15.866.

v-24 marzo

Acta N.° 173.747



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.873.

v-24 marzo

Acta N.° 173.741



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.867.

v-24 marzo

Acta N.° 173.742



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería. carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 15.868.

v-24 marzo

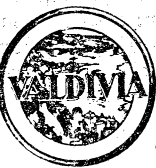
Acta N.° 173.743



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.869.

v-24 marzo

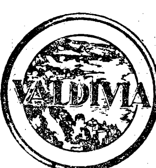
Acta N.° 173.744



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto. mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.870.

v-24 marzo

Acta N.° 173.737



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 15.863.

v-24 marzo

Acta N.° 173.752



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales, chapas de metal, lisas o adornadas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar de escape al aire de las mismas, aplicable también a llantas de rodados caños, tubos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 15.878.

v-24 marzo

Acta N.° 173.738



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte. juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, clase 9. — Aviso N.° 15.864.

v-24 marzo

Acta N.° 173.748



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 15.874.

v-24 marzo

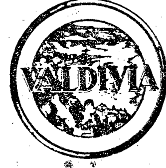
Acta N.° 173.749



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.875.

v-24 marzo

Acta N.° 173.750



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de al clase 21. — Aviso N.° 15.876.

v-24 marzo

Acta N.° 173.745



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería. paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.871.

v-24 marzo

Acta N.° 173.746



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de al clase 17. — Aviso N.° 15.872.

v-24 marzo

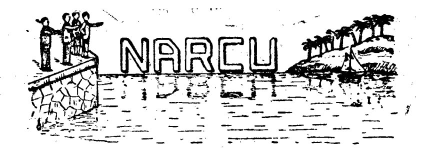
Acta N.° 173.751



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.877.

v-24 marzo

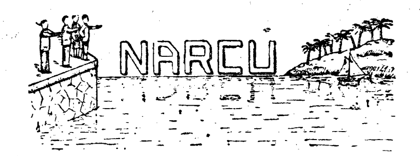
Acta N.° 173.753



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.852.

v-24 marzo

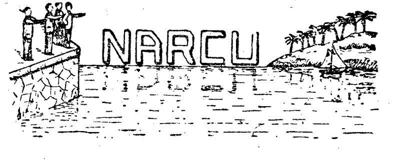
Acta N.° 173.754



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.851.

v-24 marzo

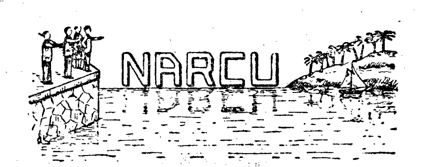
Acta N.° 173.755



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.856.

v-24 marzo

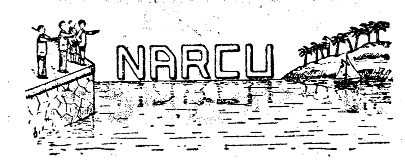
Acta N.° 173.756



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.853.

v-24 marzo

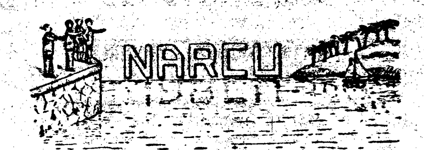
Acta N.° 173.757



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 15.854.

v-24 marzo

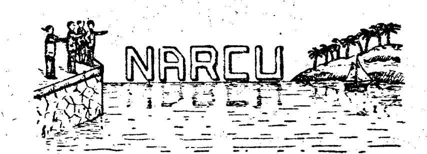
Acta N.° 173.758



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir artículos de cerámicas en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.855.

v-24 marzo

Acta N.° 173.759



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir ferretetería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 15.879.

v-24 marzo

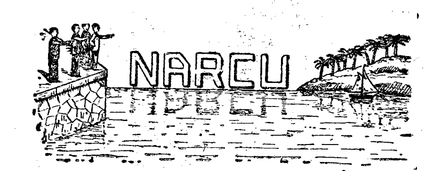
Acta N.° 173.760



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y Guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 15.880.

v-24 marzo

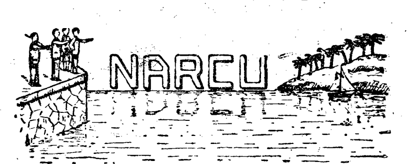
Acta N.° 173.762



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para dsitinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.882.

v-24 marzo

Acta N.° 173.764



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.884.

v-24 marzo

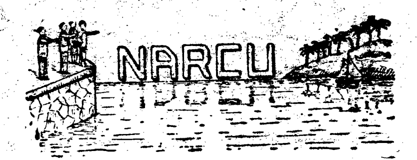
Acta N.° 173.765



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólica o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.747.

v-24 marzo

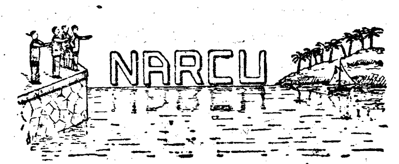
Acta N.° 173.763



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.883.

v-24 marzo

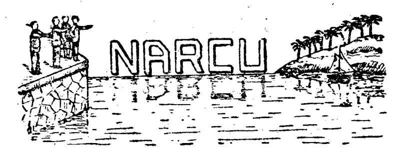
Acta N.° 173.761



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para dsitinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.881.

v-24 marzo

Acta N.° 173.766



Marzo 8 de 1934. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.746.

v-24 marzo

Acta N.° 173.776

TIERRA LIBRE

Marzo 8 de 1934. — Juan B. Bellagamba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 15.916.

v-24 marzo

Acta N.° 173.680

BELLA PORTEÑA

Marzo 6 de 1934. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 15.714.

v-24 marzo

Acta N.° 173.768



Marzo 8 de 1934. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Danato Didiego & Compañía Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 84.203. — Aviso N.° 15.888.

v-24 marzo

Acta N.° 173.769



Marzo 8 de 1934. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.627.

v-24 marzo

Acta N.° 173.770

TIOCANFOL

Marzo 8 de 1934. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.821.

v-24 marzo

Acta N.° 173.771

DOBIL

Marzo 8 de 1934. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.776.

v-24 marzo

Acta N.° 173.772

TRES SUR

Marzo 8 de 1934. — Guillermo Sacerdote. — Para distinguir cadenas, de la clase 10. — Aviso N.° 15.914.

v-24 marzo

Acta N.° 173.773

WATT RADIO

Marzo 8 de 1934. — Guillermo Sacerdote. — Para distinguir aparatos de radio, de la clase 20. — Aviso N.° 15.915.

v-24 marzo

Acta N.° 173.774

LA AMPLIADORA

Marzo 8 de 1934. — Miguel Teramo e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones, pomadas, polvos y líquidos en general de limpieza. — Aviso N.° 15.527.

v-24 marzo

Acta N.° 173.775



Marzo 8 de 1934. — Roque Giosué Caporale. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.813.

v-24 marzo

Acta N.° 173.679

IMPERATOR

Marzo 6 de 1934. — Alberto Buberol. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.819.

v-24 marzo

Acta N.° 173.777

La Vida Privada de Enrique VIII

Marzo 8 de 1934. — U. A. South American Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 15.917.

v-24 marzo

Acta N.° 173.778

BROADWAY AL DESNUDO

Marzo 8 de 1934 - U. A. South American Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir películas o cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.923.

v-24 marzo

Acta N.° 173.779

EL ROMANCE DE CATALINA LA GRANDE

Marzo 8 de 1934. — U. A. South American Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir películas o cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.922.

v-24 marzo

Acta N.° 173.780

AMARGA FELICIDAD

Marzo 8 de 1934 - U. A. South American Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir películas o cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.921.

v-24 marzo

Acta N.° 173.781

ESCANDALOS ROMANOS

Marzo 8 de 1934. — U. A. South American Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir películas o cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.920.

v-24 marzo

Acta N.° 173.784



Marzo 8 de 1934. — Luis Laborie. — Para distinguir substancias para la limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, especialmente jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 84.032. — Aviso N.° 15.924.

v-24 marzo

Acta N.° 173.767



Marzo 8 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 84.201. — Aviso N.° 15.743.

v-24 marzo

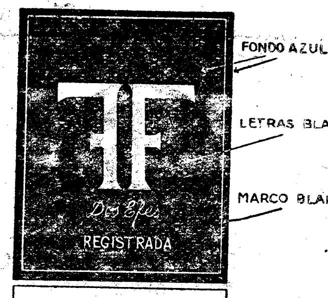
Acta N.° 173.783

ARRABAL

Marzo 8 de 1934 - U. A. South American Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir películas o cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.918.

v-24 marzo

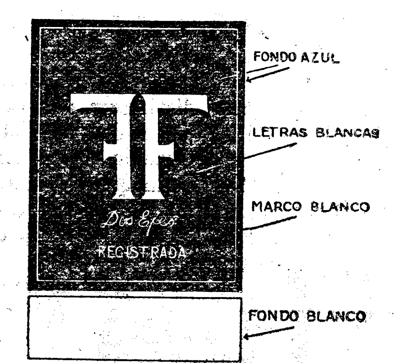
Acta N.° 173.785



Marzo 8 de 1934. — S. A. Cotonificio Felice Fossati, de Monza, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.925.

v-24 marzo

Acta N.° 173.786



Marzo 8 de 1934. — S. A. Cotonificio Felice Fossati, de Monza, Italia. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.926.

v-24 marzo

Acta N.° 173.787



Marzo 8 de 1934. — S. A. Cotonificio Felice Fossati, de Monza, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.927.

v-24 marzo

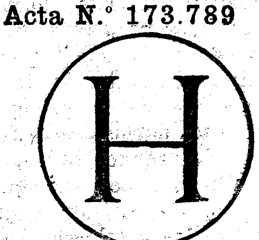
Acta N.° 173.794

NATIONAL CASH REGISTER Co.

Marzo 8 de 1934. — The National Cash Register Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas contadoras o registradoras de caja y aparatos similares, sus partes, componentes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la número 85.146. — Aviso número 15.934.

v-24 marzo

Acta N.° 173.789



Marzo 8 de 1934. — Hults Bruks Aktiebolag, de Aby, Suecia. — Para distinguir herramientas con filo en general, de la clase 10. — Aviso número 15.929.

v-24 marzo

Acta N.° 173.790

Atlas

Marzo 8 de 1934. — Atlas Supply Company, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 86.324. — Aviso número 15.930.

v-24 marzo

Acta N.° 173.791



Marzo 8 de 1934. — Jos. Schlitz Brewing Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Aviso número 15.931.

v-24 marzo

Acta N.° 173.792



Marzo 8 de 1934. — American Cyanamid Company, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 84.520. — Aviso número 15.932.

v-24 marzo

Acta N.° 173.793

Petrolagar

Marzo 8 de 1934. — Petrolagar Laboratories, Inc., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.229. — Aviso número 15.933.

v-24 marzo

Acta N.° 173.788



Marzo 8 de 1934. — S. A. Cotonificio Felice Fossati, de Monza, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 15.928.

v-24 marzo

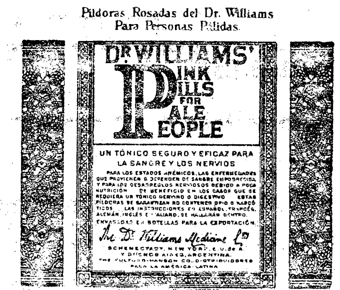
Acta N.° 173.795



Marzo 8 de 1934. — The Fulford-Hanson Company, de Schenectady, N. York, E. U. de América. — Para distinguir una pomada para curar callos, juanetes y demás dolencias de los pies, de la clase 2. — Renovación de la número 84.087. — Aviso número 15.935.

v-24 marzo

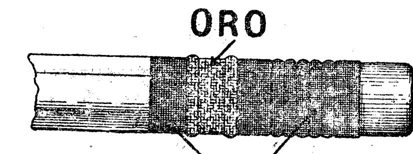
Acta N.° 173.796



Marzo 8 de 1934. — The Dr. Williams Medicine Company, de Schenectady, N. York, E. U. de América. — Para distinguir píldoras medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 84.846. — Aviso número 15.936.

v-24 marzo

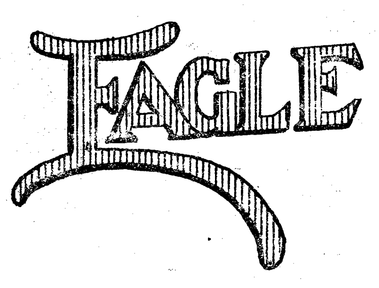
Acta N.° 173.797



Marzo 8 de 1934. — Eberhard Fáber Pencil Company, de Brooklyn, N. York, E. U. de América. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Renovación de la número 85.601. — Aviso número 15.937.

v-24 marzo

Acta N.° 173.798



Marzo 8 de 1934. — Eagle Lock C°., de Terryville, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir candados y cerraduras, de la clase 10. — Renovación de la número 84.447. — Aviso número 15.938.

v-24 marzo

Acta N.° 173.804

FRAY FRANCISCO (EL DIVINO AMANTE)

Marzo 8 de 1934. — Cataldo F. Bonomo. — Para distinguir una cinta cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 15.806.

v-24 marzo

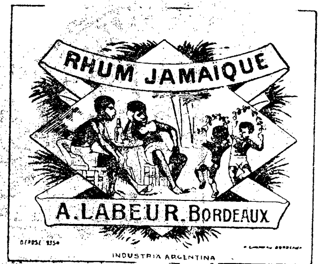
Acta N.° 173.805

VESTA

Marzo 9 de 1934. — Angel Andrés Gibezzi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.939.

v-24 marzo

Acta N.° 173.800



Marzo 8 de 1934. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir rhum, de la clase 23. — Renovación de la número 85.406. — Aviso número 15.941.

v-24 marzo

Acta N.° 173.801

RADIUM

Marzo 8 de 1934. — A. W. Fáber, de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 85.067. — Aviso número 15.940.

v-24 marzo

Acta N.° 173.802



Marzo 8 de 1934. — Larreina Hnos. — Para distinguir alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso número 15.368.

v-24 marzo

Acta N.° 173.803



Marzo 8 de 1934. — Lottero, Papini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas correspondiente a la clase 3. — Aviso número 15.681.

v-24 marzo

Acta N.° 173.799



Marzo 8 de 1934. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir ginebras, de la clase 23. — Renovación de la número 85.718. — Aviso número 15.942.

v-24 marzo

Acta N.° 173.806

NEOBISMOSALVAN

Marzo 9 de 1934. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.902.

v-24 marzo

Acta N.° 173.807

TU BOCA

Marzo 9 de 1934. — Pascual Nigro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.904.

v-24 marzo

Acta N.° 173.808

PUNTITOS DE ORO

Marzo 9 de 1934. — Abraham Blinder. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.807.

v-24 marzo

Acta N. 173.809



Marzo 9 de 1934. — Hults Bruks Aktiebolag, de Aby, Suecia. — Para distinguir hachas, de la clase 10. — Aviso número 15.946.

v-24 marzo

Acta N.° 173.810

DUNLOPILLO

Marzo 9 de 1934. — Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 15.948.

v-24 marzo

Acta N.° 173.812

FLYPIC

Marzo 9 de 1934. — Harpic Manufacturing Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.926. — Aviso número 15.949.

v-24 marzo

Acta N.° 173.813



Marzo 9 de 1934. — Degea Aktiengesellschaft (Auergesellschaft), de Berlín, Alemania. — Para distinguir mechas incandecentes, de todas clases, sus tejidos, artículos para iluminación, de la clase 14. — Aviso N.° 15.945.

v-24 marzo

Acta N.° 173.818



Marzo 9 de 1934. — Matías Ripoll. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.200. — Aviso número 15.944.

v-24 marzo

Acta N.° 173.814

IGUALDAD

Marzo 9 de 1934. — Heinz Siller. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 15.950.

v-24 marzo

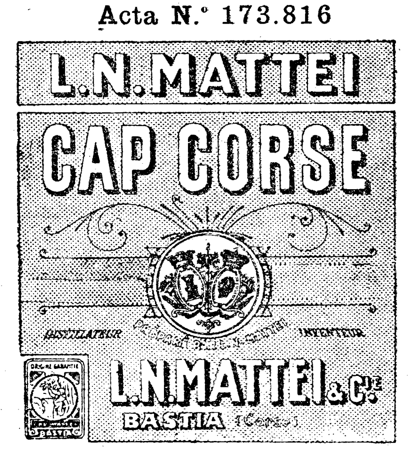
Acta N.° 173.815



Marzo 9 de 1934. — Bernardo Varela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Aviso número 15.951.

v-24 marzo

Acta N.° 173.816



Marzo 9 de 1934. — François Mattei de Bastia (Corse Francia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.953.

v-24 marzo

Acta N.° 173.817

VEEDOL

Marzo 9 de 1934. — Tide Water Oil Company de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 85.865. — Aviso número 15.952.

v-24 marzo

Acta N.° 173.811

DUNLOPILLO

Marzo 9 de 1934. — Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 15.947.

v-24 marzo

Acta N.° 173.819



Marzo 9 de 1934. — Pedro Gil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.943.

v-24 marzo

Acta N.° 173.820

PULAUTOLAC

Marzo 9 de 1934. — Víctor Henault, Felipe Ciocca y Enrique Fahey. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.528.

v-24 marzo

Acta N.° 173.821



Marzo 9 de 1934.— Eustaquio Sabates. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 15.526.

v-24 marzo

Acta N.° 173.822

EST

Marzo 9 de 1934. — Santiago Taranto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, demedicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 15.954.

v-24 marzo

Acta N.° 173.823

FROMANIL

Marzo 10 de 1934. — José Lobariñas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.966.

v-24 marzo

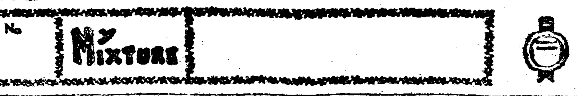
Acta N.° 173.824

PARA TI

Marzo 10 de 1934. — Abelardo Cruz. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.965.

v-24 marzo

Acta N.° 172.639



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 10 de 1934. — Carlos Rabazzini. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la N.° 82.971. — Aviso N.° 14.739.

v-24 marzo

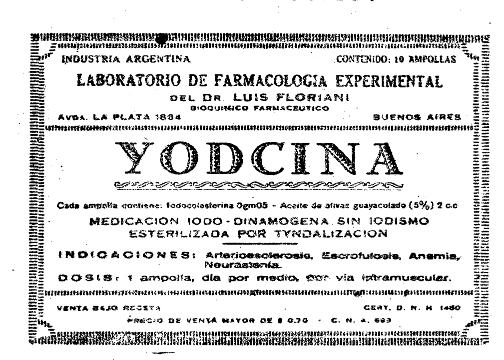
Acta N.° 173.411



Febrero 22 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir cacaos, chocolates, chocolates con leche, cafés, cafés, torrados, bombones, caramelos, confites, pastillas, almendrados y demás productos de confitería en general, legumbres, frutas frescas y en conservas, dulces, azúcares y mieles de la clase 22. — Corregida en Marzo 13 de 1934. — Aviso N.° 15.353.

v-24 marzo

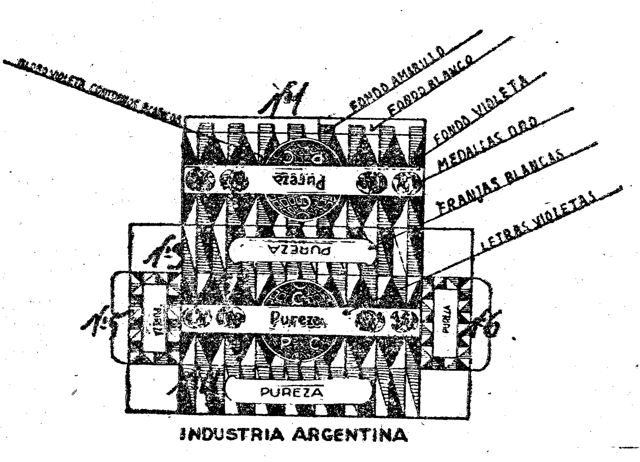
Acta N.° 173.487



Febrero 24 de 1934. — Dr. Luis Floriani. — Para distinguir una medicación inyectable iodo-dinamogena sin iodismo esterilizada por tyndalización de la clase 2. — Corregida en 13 de Marzo de 1934. — Aviso N.° 15.564.

v-24 marzo

Acta N.° 173.671



Marzo 5 de 1934. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.810.

v-24 marzo

Acta N.° 173.723



Marzo 7 de 1934. — Reckitt & Sons Ltd. de Hull, Inglaterra. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 88.270. — Aviso N.° 15.893.

v-24 marzo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional